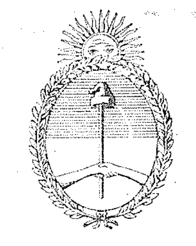


BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 23 DE FEBRERO DE 1994 AÑO CII $ 0,30

Nº 27.836

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

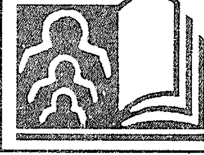
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGENTES DE COBRANZAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Raúl Alberto Barcia, argentino, divorciado, nació 16/1/49, comerciante, L.E. 7.651.573, domicilio casa. 1º. Sección 1 Ciudad Evita Pcia. de Bs. As. Alejandro Felix Rubinstein, argentino, casado, nació, 12/1/49, empresario, L.E. 5.098.911, domicilio Moldes 2376, P 4º Capital. 2) 4/2/94. 3) AGENTES DE COBRANZAS S.A. 4) Marcelo T. de Alvear 928 P. 6º Capital. 5) 1) Administración de bienes; administrar bienes de particulares y/o sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo, administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia y/o terceros toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos acciones, valores y obligaciones de entidades publicas y privadas que tenga a su cargo todo lo que sea en principio, tareas de administración de obras en curso y/o ejecutar, así como emprendimiento y construcciones al costo; 2) Representaciones y mandatos; representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, y su ejercicio; financiero; realizar aportes de capital y/o inversión de fondos propios en otras sociedades, a empresas unipersonales o personas físicas o jurídicas ya fueran constituidas o a constituirse para operaciones o negocios realizados o a realizarse; compra y venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, debentures, obligaciones negociables, Warrants y otros valores mobiliarios. Otorgar préstamos de dinero, conceder créditos para la financiación de la compra, venta, o administración de bienes pagaderos en cuotas, con o sin garantía; realizar operaciones de créditos hipotecarios, quedando excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; inmobiliario; compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de bienes urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones previstas en la ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. 6) 99 años. 7) $ 12.000.- 8º y 9º Presidente: Raúl Alberto Barcia; Director Titular; Alejandro Félix Rubinstein; Director Suplente; Alejandro Daniel Goldfeld; La Sociedad Prescinde de la Sindicatura.

La Autorizada
Nº 43.202

AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del día 7 de junio de 1993 acuérdase el establecimiento de sucursal de sociedad extranjera. Representante legal: Luis Manuel Eusebio Inigo, español, casado, ingeniero, documento identidad 9.100.349, nacido 25/4/1949, domicilio en Av. Corrientes 2335 Piso 5 "A"; sede social: Av. Corrientes 2335 Piso 5 "A"; objeto: a) Estudio, concesión, construcción y explotación de toda clase de obras, sean públicas o privadas, pudiendo acudir para contratarlas a concursos, subastas y hacer, siguiendo todos los trámites, ofertas privadas hasta obtener adjudicaciones; b) La adquisición por compra, denuncia o concesión y su explotación y venta de terrenos, minas, canteras, aprovechamiento de aguas, talleres e industrias, ajenas al ramo de construcción; cierre de ejercicio: 31 de diciembre; duración de la sociedad: indefinida. Constitución de la sociedad: 8/7/1929, Madrid, España.

Nº 45.539

ALPINA INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 10-2-94. Esc. 18, Fº 47, Reg. 713. Socios: Jorge Nicolás José Fabbri, italiano, nac. 23-2-38, C.I.P.F. 3.835.800, empr. cas. 2das. nup. con Esther Elena Botero, hijo de Luis Fabbri e Inés Moschetti y domic. Salta 596, Cap. Fed. y Paulo Luis Fabbri, arg., nac. 19-9-63, D. N. I. 16.764.852, empr. solt., hijo de Jorge Nicolás José Fabbri y de Josefina Teresita Borgonovo y domic. Salta 596, Cap. Fed. Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, construcciones de inmuebles urbanos o rurales, incluso por el Régimen de la ley 13.512, y adquirir, vender, permutar, arrendar y administrar los mismos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con el objeto expresado. Plazo: 99 años. Capital: Veinte mil pesos. Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año. Suscripción e integración: El capital se suscribe e integra de acuerdo a lo siguiente: Jorge Nicolás José Fabbri: 10.000 acciones, y Paulo Luis Fabbri: 10.000 acciones. Naturaleza del aporte: efectivo. Integración: 25 %. Saldo: plazo legal. Directorio: Presidente: Jorge Nicolás José Fabbri. Vicepresidente: Paulo Luis Fabbri. Director: Rubén Oscar Ponte. Síndico Titular: Juan Carlos Sosa. Síndico Suplente: Zaida Mesa. Domicilio: Salta 596, Cap. Fed.

El Escribano
Nº 43.180

ANTAÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 53, Fº 127, 17-02-94. Constituyen: José Alberto Suarez, arg. , solt., comerciante, nac. 11-5-45, DNI 12.089.083, dom. en Fco. Acuña de Figueroa 812, 8º B Cap. Fed.; Sonia Silvina Gallardo, arg., solt., estudiante, nac. 15-7-72, DNI 22.847.772, dom. en Av. Corrientes 3286, piso 2 (20) Cap. Fed. Denominación: ANTAÑO S.A. Sede Social: Suipacha 670 piso 10 E Cap. Fed. Plazo duración: 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra, venta, alquiler, administración y permuta de bienes inmuebles comprendidos o no bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, construcción y venta de obras públicas y/o privadas, por contratación directa o licitación, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción, tales como el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, edificios, parques industriales y cualquier otro trabajo u obra del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquier garantía o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores y realizar todo tipo de operaciones financieras en general. c) Representaciones, intermediaciones, comisiones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares, con mandato de dos ejercicios debiéndose elegir igual o menor número de suplentes por el mismo término. Representación legal: El presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde. Cierre ejercicio: 31/12. Presidente: José Alberto Suarez. Director Suplente: Sonia Silvina Gallardo.

El Escribano
Nº 43.281

APLICACIONES CIUDADELA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 3-2-94, se constituyó la sociedad "APLICACIONES CIUDADELA S.A.". Accionistas: Sergio Edgardo Porta, nacido el 15-3-60, DNI 13.730.865, casado y Daniel Alejandro Porta, nacido 30-1-56, soltero, DNI 12.299.043; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Lisandro Medina 1350, Caseros Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años desde su inscrip. en el RPC. Objeto: Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de piezas, repuestos, accesorios y derivados de todo tipo de artículos de plástico. Aplicación y recubrimiento plástico; armado y gramallado de piezas metálicas. Comercial: Comercialización de los productos derivados de su industrialización, como así también accesorios y materias primas. La importación y exportación en general. Capital: $ 12.000.- Cierre de ejercicio: 31-12. Presidente: Sergio Edgardo Porta. Director Suplente: Daniel Alejandro Porta. Sede: Caaguazú 6267.

La Autorizada
Nº 43.564

ASTILLEROS FUEGUINOS

SOCIEDAD ANONIMA

A los fines del artículo 10 inc. b) Ley 19.550, se comunica que por resolución de la Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 17 de diciembre de 1993, se modificó el estatuto social adoptándose el siguiente texto: "Artículo 11º: Composición del Directorio. Elección del Presidente y del Vicepresidente. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos miembros titulares. Su integración se efectuará de acuerdo con las siguientes reglas: 1. — La Fracción "A" designará un director titular y la Fracción "B" designará un director titular; 2. — Para el caso de ausencia o impedimento, ambas Fracciones elegirán un único suplente, común a las mismas; 3. — El Directorio tendrá un presidente y un vice-presidente, elegidos respectivamente por las Fracciones "A" y "B", en el mismo acto de tal designación. En caso de ausencia o impedimento del presidente, será reemplazado por el vicepresidente en el ejercicio del cargo. El presidente, o quien éste designe, tendrá a su cargo la Gerencia General y Operativa de la Sociedad", "Artículo 17º: Esta Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 244 de la Ley de Sociedades Comerciales" y "Artículo 21º: Producida la disolución por cualquiera de las causales previstas por la Ley, la liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por Liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas".

El Autorizado
Nº 43.248

BUENOS AIRES EMPRENDIMIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 27 del 15-2-94, Estatuto: don Edgardo Luis Fatta, argentino, casado, Contador Público, 49 años, D.N.I. 4.440.911, doña Susana Irene Grumelli, argentina, casada, profesora, 45 años, D.N.I. 5.951.252, ambos domiciliados en la calle Gavilán 1970, Cap. Fed. y doña Susana Laura Britti, argentina, soltera, 44 años, L.C. 6.204.840, Nicaragua 4940, Piso 11 "B", Cap. Fed., Sede: Gavilán Nº 1974, Dto. "3" Cap., Plazo: 99 años, Obj.: a) Constructora: Mediante la construcción y/o refacción de inmuebles urbanos, rurales, para renta y comercio, civiles, particulares, y la edificación de cualquier naturaleza, inclusive las que se someten al régimen de la Ley 13.512, por el sistema de compra venta al costo o por constitución de consorcios de propietarios en general, como así también la construcción, ejecución o montaje de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, obras viales, industriales y electromecánicas, sus estudios, proyectos e instalaciones, sean públicas o privadas. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación, subdivisión, alquiler, administración, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluyendo inmuebles incorporados al régimen de intercambio vacacional, como así también el otorgamiento de cesiones de derecho de uso y goce sobre los mismos y la compra, venta y/o permuta y/o alquiler de semanas de los inmuebles afectados al citado régimen de intercambio vacacional. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; la constitución de prendas, negociaciones de títulos acciones u otros valores mobiliarios. Se excluyen toda las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras, y toda otra que requiera el concurso Público. Mandataria: Ejerciendo para firmas o personas, toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, toda clase de locaciones de servicios o asesoramientos y mandatos para cualquier fin lícito vinculadas a sus actividades inmobiliaria y comercial. Cap.: $ 12.000, Adm.: Mínimo 1, Máximo 5, por un año, Representación: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Se prescinde de sindicatura. Presidente: don Edgardo Luis Fatta, Vicepresidente: doña Susana Laura Britti, Director Suplente: doña Susana Irene Grumelli. Cierre de ejercicio: 30/4.

El Apoderado
Nº 43.530

CELSI EXCAVACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 15-2-94; José Esteban Celsi, italiano, de 46 años, CI. 8.301.104, y Victoria Josefina María Paterno, argentina, de 36 años, DNI. 13.430.200, comerciantes, casados y domiciliados en Saavedra 645, Morón; CELSI EXCAVACIONES S. A.; Plazo: 99 años; Objeto: Importación y exportación de todo tipo de bienes que constituyen su objeto social; Compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, máquinas, automotores, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; Fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos. Adquisición, venta, permuta, construcción y todo lo que signifique explotación y comercialización de pavimentos, obras hidráulicas, obras viales, construcción de edificios, ya sea para su venta, locación o cualquier forma de utilización. Adquisición, compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción, de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la compra para la división de tierras y su venta al contado o por mensualidades o periodos distintos de pago; Aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prendas, warrants o cualquier otra permitidas por la Ley, excluyéndose las operaciones de la Ley de Bancos Nº 18.061, y otras por las que se requiera el concurso público. Explotaciones, agrícolas ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especies, explotación de invernadas y cabañas para la explotación de animales de raza en sus diversas calidades y compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. Capital: $ 12.000; Administración: por 2 a 5 titulares, por 3 ejercicios; Representación legal: El Presidente o el Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-5; Presidente: José Esteban Celsi; Vicepresidente: Victoria Josefina María Paterno; Director Suplente: Leonardo Ciccopiedi, italiano, de 46 años, soltero, comerciante, CI. 6.015.506, Echeverría 5228, Capital; Sede social: Navarro 3342, Dpto. 5, Capital.

El Apoderado
Nº 43.531

COMERCIAL GALVEZ BRUSATORI ESTACION DE SERVICIO

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa por un día: Que con Escritura Nº 23 del 15/2/94 Reg. Notarial 1466 - Cap. Fed., se protocolizó las Asambleas Generales Extraordinarias del 6/12/91 y del 2/2/94 de la sociedad "COMERCIAL GALVEZ BRUSATORI ESTACION DE SERVICIO S. A.", la que trató el aumento de capital y reforma de estatuto de los artículos 4º, 5º y 6º, quedando los mismos redactados de la siguiente manera: Art. 4º: "El Capital Social es de $ 10.000.- representado en acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto cada una y de valor nominal $ 1.- por acción.". Art. 5º: "El Capital Social puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones al portador con derecho a un voto cada una y de valor nominal $ 1.- cada acción,emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del art. 188 de la ley 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84).". Art. 6º: "Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550 (texto ordenado Decreto Nº 841/84). Además los títulos representativos contendrán las menciones previstas en el artículo 1º del Decreto 83/86".

La Autorizada
Nº 43.299

CONSULTORES MEDICOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ricardo Alejandro Urturi, argentino, soltero, 35 años de edad, contador público, DNI. 12.124.193, domicilio Junín 658 P. 18º, B, Capital. Angel Alberto Crisci, argentino, soltero, 37 años de edad, contador público, DNI. 12.285.991, domicilio Aráoz 2379, P. 9º, B, Capital. 2) 28/12/93. 3) CONSULTORES MEDICOS S. A. 4) Junín 658, P. 18º, "B", Capital. 5) a) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas o de reposo, así como atención de enfermos y/o internados y unidades especiales de tratamientos intensivos y prácticas de alta complejidad. b) efectuar contrataciones con obras sociales, entidades del sistema de salud del Estado Nacional y Provinciales y empresas de medicina prepagas, para la prestación de servicios médicos asistenciales. c) Retiro, transporte, tratamiento y destino final de residuos patológicos orgánicos e inorgánicos. d) Importación y exportación de elementos e insumos necesarios para la consecución de los fines antes enunciados. 6) 99 años. 7) $ 15.000. 8º y 9º) Presidente: Angel Alberto Crisci; Director Suplente: Ricardo Alejandro Urturi. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 31/12 de cada año.

La Autorizada
Nº 43.203

CORPORACION LA CONFIANZA

SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA Y FINANCIERA

Por escritura del 10/2/94 y Asamblea 10/12/93 "CORPORACION LA CONFIANZA S. A. INVERSORA Y FINANCIERA" aumentó el capital social en $ 3.000.000 y se modifica el Art. 4º: Capital: 6.000.000 pesos.

El Autorizado
Nº 43.187

CYPRUS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día lo siguiente: Escritura: Pública Nº 73 del 28-12-93. Socios: Ernesto Gustavo Niethardt, argentino, casado, abogado, nacido el 08-05-51, L. E. 8.456.147, domiciliado en la Avda. Corrientes 311, Piso 8, Capital Federal, José Antonio del Sagrado Corazón Virasoro, argentino, casado, abogado, nacido el 15-09-58, D. N. I. 12.601.719, domiciliado en la Avda. Corrientes 311, piso 8, Capital Federal. Denominación: "CYPRUS S. A.". Domicilio: Sarmiento 1190, Piso 10, Capital Federal. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, locación, urbanización, administración, arrendamiento, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. b) Comercial: Mediante la realización de toda clase de operaciones comerciales en el país y en el exterior, relacionadas con las actividades descriptas en el apartado precedente. La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 12.000. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dirección y Administración: Directorio mínimo de dos y máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. Presidente: Ernesto Gustavo Niethardt. Vicepresidente: José Antonio del Sagrado Corazón Virasoro. Director Suplente: Carlos Alfredo Dámaso Rougés, argentino, casado, abogado, nacido el 11 de diciembre de 1948, D. N. I. 7.629.246, domiciliado en la calle Arenales 988, piso 8, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 43.558

DARSOL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber constitución de sociedad: 1) Gregorio Herme Bordon, L. E. 7.894.691, nacido el 9 de mayo de 1934, casado, argentino, empleado, domiciliado en Santa Fe 1960, ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco; Criselda Varela de Bordon, D. N. I. 4.388.586, nacida el 11 de octubre de 1938, casada, argentina, empresaria, domiciliada en Santa Fe 1960, ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco; Hermes Armado Bordon, D. N. I. 16.757.816, nacido el 14 de febrero de 1964, casado, argentino, empresario, domiciliado en San Luis 202, Paso de la Patria, Provincia de Corrientes; Marina Griselda Bordon, D. N. I. 22.002.682, nacida el 19 de enero de 1972, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en Santa Fe 1960, ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco; Sergio Edgardo Bordon, D. N. I. 20.192.973, nacido el 19 de abril de 1968, casado, argentino, empresario, domiciliado en Salta 599, ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco; y Patricia Elizabeth Arriola de Bordon, D. N. I. 17.497.578, nacida el 8 de enero de 1965, casada, argentina, empresaria, domiciliada en Salta 599, ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. 2) 18 de noviembre de 1993; 3) "DARSOL S A.". 4) Avenida Dellepiane 6682, Buenos Aires. 5) En el país o en el exterior, dedicarse a las siguientes actividades: Asistencia geriátrica: Servicios de geriatría. Atención de gerontes sanos y enfermos, con atención médica y control psiquiátrico de enfermedades seniles. Residencia geriátrica. Atención psiquiátrica en general y clínica médica. Su cumplimiento lo será dentro de los objetivos societarios y cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables, inscriptos en las matrículas respectivas; Comercial e industrial: la compra-venta, fabricación, consignación, representación, distribución de instrumental para uso de laboratorios, hospitales, geriátricos y/o medicina, así como toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, equipos y sus implementos y/o materias primas relacionadas. Intervenir en licitaciones y/o concursos públicos y/o privados. Formar e integrar asociaciones de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas, agrupaciones, "Joint Ventures" y/o cualesquiera otra forma de contratación mercantil, nacionales o internacionales. Utilizar y/o negociar patentes de invención, marcas y modelos industriales, artísticos y/o literarios. Importar y/o exportar; Mandataria: ejercer representaciones, comisiones, asignaciones, gestiones, consignaciones, mandatos y administraciones; Inversora: efectuar y/o recibir préstamos, financiaciones y/o negocios crediticios de toda índole; formar, retener y/o comercializar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y/o valores de cualquier naturaleza. Realizar inversiones con la sola limitación establecida en la Ley de Sociedades Comerciales. Formalizar operaciones financieras, con expresa exclusión de aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; Inmobiliaria y agropecuaria: permuta, explotación y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo puede efectuar investigaciones científicas, culturales y/o tecnológicas y fomentarlas mediante la creación y sostenimiento de becas y/o subsidios o a través de fundaciones existentes o a crearse. 6) 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Ciento Veinte Mil Pesos, dividido en 1200 acciones ordinarias de $ 100 cada una. 8) Un mínimo de uno y un máximo de seis, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. También deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo período, quienes cubrirán las vacantes que se produjeren en el Directorio en el orden de su elección. Se prescinde en los términos de los artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. Presidente: Criselda Varela de Bordon; Vicepresidente: Sergio Edgardo Bordon; Directora Titular: Marina Griselda Bordon; Directores Suplentes: Gregorio Herme Bordon; Hermes Armando Bordon y Patricia Elizabeth Arriola de Bordon. 9) Si la composición del directorio fuere unipersonal corresponde al presidente. En el supuesto de ser directorio plural será ejercido por el presidente y/o vicepresidente en forma indistinta. 10) 31 de octubre.

Nº 43.287

DISTRIBUIDORA BADALONA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escritura pública Nº 12 (31-1-1994). Socios: Ricardo José Sanjurjo, 42 años, DNI. 10.248.384, comerciante, domicilio: Avenida del Libertador 5500; Horacio Hugo Laurens, 48 años, LE. 4.515.215, comerciante, domicilio: Avenida del Libertador 5500; Alfredo José Sanjurjo, 28 años, DNI. 17.605.217, comerciante, domicilio: Avenida Callao 1358, 2º Piso, Capital; Juan González de Haro, 44 años, CI. 5.922.499, industrial, domicilio: Estanislao del Campo 1139, Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Ferraro, 45 años, LE. 5.539.403; contador público; domicilio: Nuestra Señora de la Merced 3342, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Daniel Julio Calabrese, 62 años, LE. 4.067.121, contador público, domicilio: Gallo 1688, 5º piso, Capital. Manuel Cristóbal González, 37 años, DNI. 12.620.683, industrial, domicilio: Chanas 2123; Fernando Miguel González, 29 años; DNI. 16.671.174, comerciante, domicilio: Chanas 2007, Haedo, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos, excepto Juan González de Haro que es español, casados, excepto Daniel Julio Calabrese que es viudo, y Manuel Cristóbal González que es soltero. Denominación: DISTRIBUIDORA BADALONA S. A. Domicilio: Viamonte 2146, 3º, Capital. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: Por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros: Industrialización, fabricación, elaboración, y transformación de partes y equipos electrónicos y eléctricos, máquinas industriales y aparatos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación

y distribución de maquinarias, equipos, aparatos, partes, repuestos, accesorios, artículos, productos, materiales, materias primas y mercaderías en general. Capital: Pesos 50.000, dividido en 50.000 acciones ordinarias, al portador, 1 peso valor nominal c/u.; Suscripción: 50.000 acciones ordinarias, al portador, en la siguiente proporción: Sanjurjo Ricardo José: 6250; González de Haro, Juan: 7085; Laurens, Horacio Hugo: 6250; Ferraro, Juan Carlos: 3750; Calabrese, Daniel Julio: 6250; Sanjurjo, Alfredo José: 6250; González, Manuel Cristóbal: 7085; González, Fernando Miguel: 7080. Dirección y administración: Directorio de 1 a 9 miembros. Mandato: 2 años. Presidente: Ricardo José Sanjurjo. Vicepresidente: Juan González de Haro. Directores Titulares: Horacio Hugo Laurens. Juan Carlos Ferraro. Directores Suplentes: Daniel Julio Calabrese. Alfredo José Sanjurjo. Manuel Cristóbal González. Fernando Miguel González. Representación legal: Presidente o dos directores titulares en forma conjunta. Sindicatura: se prescinde. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Escribano
Nº 43.279

DUBONNET

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 76 de fecha 30/12/93 Escribano Pedro Luis Zamit titular del Registro 285 de Capital Federal, se instrumentó la Asamblea General Extraordinaria Nº 20 del diez de noviembre de 1993, en la cual se resolvió aumentar el capital social de pesos doscientos cincuenta a setecientos cincuenta mil pesos, quedando reformado el artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de Setecientos Cincuenta Mil Pesos y está representado por setecientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria, quién podrá delegar en el Directorio la emisión de las acciones correspondientes, todo ello conforme con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550."

El Autorizado
Nº 43.557

EDICIONES OCEANO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Según escritura del 28-9-92, Registro 1147, se modificó el artículo quinto del estatuto social de EDICIONES OCEANO ARGENTINA S. A., estableciendo que las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, según lo disponga la Asamblea de accionistas.

La Autorizada
Nº 43.232

EDISON AUTOMOTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Oscar Horacio Arduca, argentino, casado, 45 años, empresario, DNI. 7.642.815, Bouchardo 2868, Martínez (BA); Mauricio Enrique Medina, argentino, casado, contador público nacional, 50 años, CIPF. 4.600.452, Solano López 2785, Capital Federal; Jorge Alfonso Deza, argentino, casado, empresario, 37 años, DNI. 12.661.740, Santa Fe 474, Acassuso (BA), y Marcelo Héctor Bozzola, argentino, soltero, 28 años, empresario, DNI. 17.968.946, Cabello 3325, 9º A, Capital Federal. Constitución: 15.2.94. Denominación: "EDISON AUTOMOTORES S. A.". Domicilio: Capital Federal. Sede: Esmeralda 770, 8º E. Plazo: 99 años. Objeto: a) La compra, venta, distribución y comercialización de automotores, motos, lanchas y demás vehículos, así como sus vehículos y accesorios. b) Mandataria: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes. c) Constructora: La realización de obras públicas o privadas en cualquiera de las modalidades. La promoción de urbanizaciones, loteos y la comercialización de bienes raíces, urbanos o rurales. d) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Otorgar fianzas y avales. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. e) Importación - exportación: Operaciones de importación o exportación por cuenta propia o de terceros. Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1.- Administración y fiscalización: Directorio: 1 a 8 titulares electos por 2 ejercicios. Presidente: Mauricio Enrique Medina, Vicepresidente: Oscar Horacio Arduca; Director Titular: Jorge Alfonso Deza; Director Suplente: Marcelo Héctor Bozzola. Sindicatura: Prescindencia (art. 284 LS.). Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

El Abogado - Escribano
Nº 43.233

E.I.C.I.

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. del 15/2/94 protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/10/93 que aumentó el capital social a $ 23.950, modificando los arts. 4 y 9 del estatuto.

La Escribana
Nº 43.548

E.P.A.C.

SOCIEDAD ANONIMA

1) 15/2/1994. 2) Gaspar Fermín Vinent, argentino, casado, nacido el 31/5/1933, comerciante, LE. 4.105.76, domiciliado en Av. Callao 1415, piso 11 "A" Cap. Fed. y Eduardo Gustavo Vinent, argentino, casado, nacido el 14/7/1940, licenciado en administración de empresas, LE. 4.319.956, domiciliado en Juncal 1312 piso 5 "A" Cap. Fed.- 3) "E. P. A. C. SOCIEDAD ANONIMA". 4) Av. Callao 1415 piso 11 "A" Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC.- 6) La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: 1) Industrial: conformado y embutido continuo de chapas, hierros y aceros, fabricación de tubos estructurales, fabricación de perfiles abiertos y/o cerrados y actividades afines siderometalúrgicas; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trafilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado, operar a facon y/o alquiler plantas de terceros o propia. 2) Comercial: compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación y maquinarias pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. 3) Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades de cualquier tipo; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. 7) Pesos Doce Mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de julio de cada año. 11) Presidente: Gaspar Fermín Vinent, Director Suplente: Eduardo Gustavo Vinent.

El Autorizado
Nº 43.223

FABIN

SOCIEDAD ANONIMA

Por 1 día: 1) Aumento del capital social hasta $ 100.000. 2) Modificar Artículo 4: Capital: $ 100.000 y Artículo 11: Prescinde fiscalización. Dra. Stefano Mónica, Abogada.

La Abogada
Nº 43.534

FICAR

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que la Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas del 2/2/94, elevada a Esc. 33 del 16/2/94 —Reg. 352— resolvió la reforma del art. 3º del Estatuto Social que quedó así redactado: Artículo Tercero. Tendrá por objeto dedicarse en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; b) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Podrá afianzar, avalar o endosar obligaciones de terceros así como otorgar toda clase de garantías reales o personales, nominadas ó innominadas. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiere el concurso público; c) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícola ganaderos. D) el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculan directa o indirectamente con su objeto social." Resto estatuto sin modificación.

El Escribano
Nº 43.293

FIDUMEC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura de 17/2/94, Eduardo Florentino Gorleri, 57 años LE. 4.852.681, ingeniero, Las Heras 2096, piso 11; y Walter Antonio Kovaltchuk, 36 años, DNI. 13.131.112, mecánico, Gabriela Mistral 2877, ambos argentinos, casados, vecinos de esta ciudad, constituyeron FIDUMEC S.A.. Domicilio: Sánchez de Bustamante 2368, Capital. Objeto: Explotación de talleres mecánicos de reparación, armado, pintura y mantenimiento integral de vehículos. Rectificación de motores. Fabricación, compra, venta, distribución, fraccionamiento, depósito, embalado, envasado, transporte, importación y exportación de autopartes y accesorios, repuestos e insumos para automotores, y herramientas y maquinarias usadas en la industria automotriz. Incorporación de tecnología. Compra, venta, consignación y locación de automotores. Explotación de garages, depósitos y salones de exhibición y venta de automotores. Actividad financiera. Ejercicio de mandatos, comisiones, gestiones de negocios, representaciones, consignaciones y administraciones. Duración: 99 años desde la inscripción. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio compuesto de 2 a 9 miembros. Mandato: 1 ejercicio. Suplentes: deben designarse en igual o menor número e igual plazo. Fiscalización: Prescindese de Sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Eduardo Florentino Gorleri; Vicepresidente: Walter Antonio Kovaltchuk; Director Suplente: María Luisa Martín de Gorleri. Representación: la ejerce el Presidente. Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

El Escribano
Nº 43.206

FRIGORIFICO PILAR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por esc. púb. Nº 76 de fecha 15/2/94, su constitución; Socios: Mónica Estela España Márquez, arg., con D.N.I. Nº 4.932.977, nac. 15/7/44, comerciante, cas., con dom. Av. Alvear 1467, 2 "A" Cap. Fed.; Ana María García, arg., nac. el 17/4/42, con L.C. Nº 4.441.593, solt., comerciante, con dom. Berutti 2436, 3 "H". Cap. Fed.; Duración: 99 años de su inscripción; Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: Faena de haciendas propias ovinas, bovinas, porcina y equina; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de carne y sus productos resultante, por cuenta y orden del remitente; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino y toda carne comestible, así como vísceras y cueros, al por mayor y menor; compra directa al productor y/o consignatario y/o remates, de las haciendas y/o productos mencionado precedentemente y su venta; el transporte de haciendas, carne o sustancias alimenticias en vehículos propios o de terceros, así como la importación y exportación de las haciendas, carnes y productos arriba mencionados; explotación en establecimientos propios o de terceros de frigoríficos industriales, mataderos, carnicerías al por mayor y menor y remates de carne; explotación de todas las actividades agrícolas ganaderas en general, tanto en establecimientos propios como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola-ganadero. En cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos jurídicos que no sean contrarios a la legislación vigente. Capital: $ 50.000 rep. por 5000 acciones de $ 0,10 c/u. Administración y Representación: La Dirección y Administración de la Sociedad, está a cargo del Directorio, integrado por uno a diez titulares, debiendo la Asamblea elegir como mínimo un director suplente, al prescindir de la sindicatura. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fija el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en ausencia o impedimento. Se prescinde de Sindicatura. Presidente: Mónica Estela España Márquez; Director Suplente: Ana María García. Cierre del Ejercicio el 31 de enero de cada año. Sede Social: Talcahuano 1277, 4 piso oficina A, de Cap. Fed.

La Escribana Pública
Nº 43.255

GOLDEN CROSS

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: 1) Constitución: Escritura Pública del 6 de enero de 1994, pasada ante la Escr. Elda L. Vignoli, Reg. Nº 1335 de Cap. Fed. 2) Accionistas: Hugo Alberto Sosa, argentino, casado, con L.E. Nº 4.305.234, empresario, nacido el 29 de octubre de 1939, domiciliado en Estanislao del Campo 641, Florida, Pdo. Vicente López, Pcia. de Buenos Aires y doña Margarita López, argentina, casada, con L.C. Nº 3.714.839, empresaria, nacida el 7 de setiembre de 1939, comerciante, domiciliada en Estanislao del Campo 641, Florida, Pdo. Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. 3) Denominación: GOLDEN CROSS S.A. 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aries. Sede Social: Av. Córdoba 456, 5º p. "H" Cap. Fed. 5) Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción registral. 6) Objeto: 1) Efectuar contrataciones por servicios de medicina integral entre instituciones u organismos mutuales, obras sociales, empresas del Estado y privadas, compañías de seguros y con instituciones médicas, paramédicas o de profesionales del arte de curar de todo el país. 2) Efectuar asesoramientos para la organización de servicios médicos especializados, efectuar asesoramientos, promocionar y comercializar sistemas de atención médica mediante mecanismos de prepago u otros sistemas, incluso a través de terceros y organizarlos, prestar servicios de asesoramiento organización, administración, promoción, cobranzas judiciales y extrajudiciales, auditorías, representaciones y mandatos para: Sanatorios, Clínicas, centros médicos o paramédicos, hospitales públicos nacionales, provinciales y municipales, privados y particulares, reparticiones públicas y Empresas del Estado; servicios de medicina del trabajo, planes médicos sanatoriales de asociaciones de trabajadores y empleadores; organización de sistemas de prepago y otros sistemas para farmacias odontología, bioquímicos, sanatorios, centros médicos, etc. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, quede reservado de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes, para profesionales en el arte de curar, con título habilitante. 3) Estudiar planes de organización sanitaria aplicables a zonas específicas del país y/o del exterior. Organizar cursos de Administración sanatorial, hospitalaria, para odontología, enfermería, enfermería especializada, rehabilitación y toda otra actividad o profesión que de alguna manera esté relacionada con la ciencia médica y del arte de curar. Financiar intervenciones quirúrgicas, gastos sanatoriales y/o tratamientos médicos u odontológicos, con excepción de lo relacionado con la actividad mencionada en la ley 22.269 por lo que se requiera concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital Social, Suscripción e Integración: Capital $ 12.000, dividido en 1200 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y de 10 pesos valor nominal cada acción. Suscripción: Hugo Alberto Sosa y Margarita López suscriben cada uno 600 acciones ordinarias, al portador de $ 10 valor nominal c/u y de un voto por acción. Integración: Se integra en este acto y en efectivo el 25 %, comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un plazo no mayor de 2 años. 8) Administración: directorio, integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual número de

suplentes. Período 2 ejercicios. Representación social: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Ejercida por los accionistas arts. 55 y art. 284 Ley 19.550. 9) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Directorio: Presidente: Hugo Alberto Sosa, Director Suplente: Margarita López. Los miembros del directorio aceptan los cargos.

El Autorizado
Nº 43.274

ILLEX

SOCIEDAD ANONIMA

A los fines del artículo 10 inc. b) Ley 19.550, se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 17 de diciembre de 1993, se modificó el estatuto social adoptándose el siguiente texto: "Artículo Décimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por tres titulares. En reunión de la Asamblea, las Fracciones "A", "B" y "C" elegirán un director titular cada una y, de común acuerdo, un director suplente único común para las tres Fracciones quien reemplazará a los titulares en caso de ausencia o impedimento. La duración del mandato de los directores será de un año. En la Asamblea en que se designen directores. La Fracción "A" elegirá al Presidente y las Fracciones "B" y "C" al Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El Presidente desempeñará la Gerencia General de la Sociedad", "Artículo Decimotercero: Esta Sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 244 de la Ley de Sociedades Comerciales" y "Artículo Decimoséptimo: Producida la disolución por cualquiera de las causales previstas por la ley, la liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas".

El Autorizado - El Abogado
Nº 43.246

INPLEX

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 28 de fecha 27/1/94 pasada ante la Escribana Carmen Silvia Magri titular del Registro 38 de San Isidro, se protocolizó la Asamblea Extraordinaria realizada el 1º de enero de 1990, en la cual se resolvió aprobar la modificación del artículo Décimoprimero de los estatutos sociales, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "Artículo Décimo Primero: La sociedad prescinde de la sindicatura en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 284 segunda parte de la ley de sociedades comerciales. Los socios poseen el derecho de controlar que le confiere el art. 55 de la mencionada ley. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto de capital que admite la prescindencia de sindicatura se convocará a asamblea para designar síndico titular y un síndico suplente por el lapso de un año sin que sea necesario reformar este estatuto.

El Directorio
Nº 43.555

JACOBO EISENSTEIN

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 30/7/1993 y 27/8/1993 resolvió: a) aumento de capital y emisión de acciones b) reforma: 7) $ 73.000. 8) Prescinde de la sindicatura.

El Apoderado
Nº 43.566

J. LEUIS ASESORES FINANCIEROS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 590 del 23/12/93. Esc. Alicia E. Busto, Reg. 1067 de Cap. 1) Socios: los señores José Antonio Alvarez, español, cas. 66 años, comerc. CI 3.320.400, domic. en Colombia 3025, Quilmes Oeste, Pcia. de Bs. As.; José Luis Alvarez, arg. cas. 38 años, comerc. DNI 11.929.296; y Liliana Claudia Wrobel de Alvarez, arg. cas. 35 años, comerc. DNI 12.677.746, ambos domic. en Paraná 426, 10º Cap. Fed.- 2) Denominación: "J. LEUIS ASESORES FINANCIEROS S.A.", con domicilio social en Paraná 426, 10º "F" de Cap. Fed.- 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y valores, sea por compra, permuta, cesión, donación, dación en pago, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito, enajenar, hipotecar o gravar por cualquier título oneroso los bienes sociales, someterlos al Régimen de Propiedad Horizontal, celebrar contratos de locación de cualquier clase, aún por más de seis años, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y b) Financiera: préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios; y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 5) Capital $ 150.000, dividido en 150.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1 con derecho a un voto c/u.- 6) Administración: a cargo del Directorio compuesto de 1 a 5 por 2 ejercicios. 7) Prescinde de la Sindicatura. 8) Cierre: 31/12. 9) Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Presidente: José Luis Alvarez; Directores Suplentes: José Antonio Alvarez y Liliana Claudia Wrobel de Alvarez.

La Escribana
Nº 43.284

LAFUENTE 71/77

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 16/2/1994. Marcos Enrique Guerberg, arg., casado, cte., nacido el 24/9/1944, LE. 4.447.725, domiciliado en Corrientes 5753, 9º "B", Capital y Benjamín Ricardo Guerberg, arg., casado, cte., nacido el 3/12/1946, LE. 7.782.484, domiciliado en Serrano 565, 1º "D", Capital. 1º) Denominación: "LAFUENTE 71/77 S.A." y tiene su domicilio legal en jurisd. de la Cdad. de Bs. As.- 2º) Duración: 10 años a partir de la fecha de insc. en la I.G.J.- 3º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Constructora e Inmobiliaria.- Construcción y venta por el régimen de Propiedad Horizontal del edificio de la calle Lafuente 71/77 de esta Capital Federal, así como a la compraventa, permuta, arriendo, construcción y/o comercialización de inmuebles urbanos o rurales destinados a vivienda, comercio e industria, situados dentro del territorio nacional, como asimismo realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones vigentes y la compra de terrenos para su subdivisión y venta, al contado o a plazo. b) Financiera: Aceptar de particulares o empresas, bancos estatales o privados, dinero y otros valores en préstamo con o sin interés a corto, mediano o largo plazo en préstamo con o sin garantías reales o personales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, otorgar avales o endosar cheques, giros y pagarés, realizar inversiones o aportes de capital a particulares, a sociedades por acciones constituidas o por constituirse para negocios presentes o futuros; adquirir, ceder o descontar hipotecas, prendas y otros derechos reales, descontar pagarés y otros títulos de crédito; se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso del ahorro público. c) Mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, relacionados con el objeto social, asimismo podrá ejercer la representación de terceros para participar de licitaciones públicas o privadas, en todo lo concerniente a operaciones inmobiliarias y comerciales y constituir derechos reales. Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar y vender, explotar, disponer, ceder y contratar con terceros la realización de obras y trabajos necesarios para el cumplimiento del objeto social. 4º) Capital: $ 100.000. 9º) Prescinde de la Sindicatura, conforme a lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550. 11º) Cierre Ejercicio: 31/1 de cada año. Presidente: Marcos Enrique Guerberg. Director Suplente: Benjamín Ricardo Guerberg. Sede Social: Corrientes 5753, 9º "B", Capital.

La Autorizada
Nº 43.211

LAGORIO

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica aviso del 11/2/94 Nº 74.982: Donde dice "31 de julio" debe decir "30 de junio".

El Autorizado especial
Nº 43.210

MEMBRA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 30/11/93. 2) Nora Beatriz Vignau, argentina, soltera, nacida el 11/12/44, comerciante, DNI. 5.381.771, domiciliada en Billinghurst 1468, P.B. "C" Cap. y Susana Beatriz Acha, argentina, soltera, nacida el 8/5/46, comerciante, D.N.I. 5.292.859, domiciliada en Osorio 2368 de Villa Diamante (Bs. As.). 3º) "MEMBRA S.A.". 4) Avenida Independencia 2512, P. Baja, Depto. "3" Cap. Fed.- 5) 99 años desde su inscripción en el RPC.- 6) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: compra, venta, distribución y comercialización de productos químicos, químicos industriales, farmacéuticos, de droguería, de cosmética y perfumería, importación y exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones representaciones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos químicos industriales, farmacéuticos, de droguería y perfumería. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, acopio de granos, cereales y productos fruto hortícolas. Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 7) Pesos Doce Mil. 8) De dos a cinco con mandato por un año. Presidente y Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de marzo de c/año. 11) Presidente: Nora Beatriz Vignau; Vicepresidente: Susana Beatriz Acha; Director Suplente; Carlos Eduardo Manfredi.

El Autorizado
Nº 43.216

MULTIMEDIA BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

1) María José Paats de Macera, 41 años, empresaria, DNI. 11.985.508, G. Paz 441, S. Isidro, Pcia. de Bs. As., Graciela Victoria Halatnic de Schoua, 48 años, empresaria, LC. 4.958.273, Avellaneda 2566, 1, Cap., Enrique Osvaldo Clemente, 43 años, publicitario, CI. 6.556.500, R. Ruidobro 3923, 16, B, Cap., Federico Rodríguez Ezcurra, 43 años, publicitario, CI. 5.378.252, Lavalle 1646, 9, 9, Cap., Rafael Horacio Schoua, 48 años, Dr. en Ciencias Económicas, Avellaneda 2566, 1, Cap., todos argentinos y casados. 2) Escrit. del 10/2/94. 3) MULTIMEDIA BUENOS AIRES. S.A. 4) Tacuarí 1389, 6, A, Cap. 5) a) El estudio, análisis y control de inversiones publicitarias en cualquiera de los medios en que estas se hicieren y la investigación de mercados relacionados con la publicidad, b) La edición, publicación y venta de toda clase de obras científicas, técnicas, artísticas, literarias y didácticas, en forma de libros, impresos, folletos, fotografías o material didáctico, sea cual fuere el medio de reproducción, así como la comercialización de las materias primas o artículos directamente relacionados con el rubro, su importación y exportación. c) La explotación comercial de la publicidad y la promoción en todos sus aspectos, modalidades y medios, la producción, contratación, representación y comercialización artística o publicitarias de personajes, nombres, marcas, espectáculos, audiciones, programas, espacios y realizaciones artísticas, musicales, deportivas, culturales o periodísticas, en todas sus formas y por todos los medios de comunicación el estudio, programación y ejecución de avisos, campañas de promoción de ventas, institucionales o de fines específicos, en radios, televisión, gráfica, vía pública y demás medios. d) El asesoramiento publicitario integral. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones ordinarias al portador con derecho a un voto c/u. 8) Un directorio 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/7 de c/año. Pres.: Rafael Horacio Schoua, Vice.: María José Paats de Macera, Dir. Sup.: Graciela Victoria Halatnic de Shoua.

El Apoderado
Nº 43.573

NEOSOL

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Escritura: 29/12/93. Aumento de capital y reforma arts. 4º, 5º y 9º; todo resuelto por asamblea del 1/10/93. Capital $ 1.000.000. Admin.: entre 2 y 8 titulares, por 1 año; pudiéndose elegir de 1 a 3 suplentes, por el mismo plazo.

La Apoderada
Nº 43.245

NEW BRITAIN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día lo siguiente: Escritura: Pública Nº 72 del 28/12/93. Socios: Ernesto Gustavo Niethardt, argentino, casado, abogado, nacido el 8/5/51, L.E. 8.456.147, domiciliado en la Avda. Corrientes 311, piso 8, Capital Federal, José Antonio del Sagrado Corazón Virasoro, argentino, casado, abogado, nacido el 15/9/58, D.N.I. 12.601.719, domiciliado en la Avda. Corrientes 311, piso 8, Capital Federal. Denominación: "NEW BRITAIN S.A.". Domicilio: Sarmiento 1190, piso 10, Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, locación, urbanización, administración, arrendamiento, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. b) Comerciales: Mediante la realización de toda clase de operaciones comerciales en el país y en el exterior, relacionadas con las actividades descriptas en el apartado precedente. La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 12.000. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dirección y Administración: Directorio mínimo de dos y máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. Presidente: Ernesto Gustavo Niethardt. Vicepresidente: José Antonio del Sagrado Corazón Virasoro. Director Suplente: Carlos Alfredo Dámaso Rougés, argentino, casado, abogado, nacido el 11 de diciembre de 1948, D.N.I. 7.629.246, domiciliado en la calle Arenales 988, piso 8, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 43.556

NOVATEX ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 10/2/94, Alberto Daniel Casabe, arg. nac. 7/1/64, casado, cte., D.N.I. 16.763.596, dom. Ramón L. Falcón 2328 (9º A) Cap. y Oscar Alberto Reichstein, arg., nac. 16/3/63, casado, cte, D.N.I. 16.171.845, dom. Camacua 596 (1º), Cap. 1º) Denominación: "NOVATEX ARGENTINA S.A." 2º) Domicilio: Jurisd. de la Cdad. Bs. As. 3º) Duración 99 años a contar desde su insc. en la I.G.J. 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, distribución de indumentaria y productos textiles, b) Importación, exportación, fabricación, distribución, compra, venta de bienes muebles, c) Importación y exportación de cualquier rubro de los bienes mencionados en el Nomenclador Nacional de Aduanas, d) Construcción, refacción, compra, venta y locación de todo tipo de inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad horizontal y e) Participación en otros negocios, empresas o sociedades de objeto afín con el descripto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. 5º) Capital: $ 12.000, 9º) Cuando la Sociedad se encontrare comprendida en alguno de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la Ley de Sociedades, la Asamblea designará anualmente un Síndico Titular y Suplente, 10º) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11º) Sede social: Camacua 596, piso 1º, Cap., Presidente: Alberto Daniel Casabe; Vice-Presidente: Oscar Alberto Reichstein, Director Suplente: Adolfo Bogum.

La Autorizada
Nº 43.259

OILUP

SOCIEDAD ANONIMA

1) 4/2/1994. 2) Jorge José Sánchez, argentino, nacido el 25/12/1950, L.E. 8.549.747, ingeniero, divorciado, domiciliado en 3 de Febrero

1256, piso 20 "C" Cap. Fed. Isabel Chattas, argentina, nacida el 4/3/1968, comerciante, soltera, D.N.I. 20.225.163, domiciliada en Ecuador 1460 PB. "E" Cap. Fed. y Francisco Esteban Razona, argentino, nacido el 21/2/1957, ingeniero, casado, D.N.I. 12.729.422, domiciliado en Santa Rosa 1931, Florida, Pcia. de Bs. As. 3) "OILUP S.A." 4) 3 de Febrero 1256 piso 10 "C", Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a efectuar las siguientes actividades: 1) Comerciales e industriales: mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación, distribución, producción, consignación, representación y provisión de servicios de reparación y mantenimiento de: materias primas, mercaderías y productos Nacionales y Extranjeros, incluyendo los destinados a conservar y preservar el medioambiente y los recursos naturales, instrumentos, herramientas, máquinas y equipos para las industrias: metalúrgica, química, plástica, del papel, la alimentación, petrolera, gasífera, minera, energética, constructora y del agro; 2) Mandataria: realización de representaciones, intermediaciones, consignaciones, distribuciones, gestiones, mandatos y administración; 3) Constructora e inmobiliaria: venta, compra, permuta, construcción, alquiler, arrendamiento, explotación, urbanización, colonización, fraccionamiento, loteo y administración de bienes inmuebles, inclusive estancias, campos, bosques, chacras, fincas y terrenos, así como la construcción y/o organización de edificio, clubes de campo, afectándolos al Régimen de Propiedad Horizontal o a cualquier otro, para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar sin restricción alguna todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto societario, compra-venta de maquinaria vial y otras y sus representaciones; 4) Servicios: Asesoramiento, consultoría, estudio, proyecto, dirección, provisión, ejecución y concesión y de todo tipo de servicios relacionados con su objeto social, los que estarán a cargo de profesionales con título habilitante si fuera necesario para las industrias mencionadas en el punto 1). 6) Financiera: otorgar préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera concurso del ahorro público. 7) Pesos doce mil. 8) A cargo de un Directorio de 2 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de enero de cada año. 11) Presidente: Jorge José Sánchez. Vicepresidente: Isabel Chattas, Director Suplente: Francisco Esteban Razona.

El Autorizado
Nº 43.222

PERSEL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: escritura Nº 37, del 17/2/94, Folio 84 del Registro 458 de Capital. Socios: Carlos Enrique Butrón, uruguayo, comerciante, nacido el 12/3/51, con D.N.I. 92.916.997, y Cecilia Amira De Castro, uruguaya, comerciante, nacida el 25/5/54, con D.N.I. 92.916.996, domiciliados en Florida 878, de Capital. Denominación "PERSEL S.A.". Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación,distribución y transporte de productos de perfumería y cosmetología, marroquinería, cristalería, prendas de vestir y accesorios; b) Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, elaborados o semi elaborados; c) Industriales: Diseño, fabricación, fraccionamiento, comercialización de perfumes, jabones y/o artículos de tocados y cosmetología, cristalería, bijouterie, prendas de vestir y accesorios; d) Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares y empresas; e) Profesionales: Prestación de servicios de consultoría o asistencia profesional y asistencia técnica, ejercicio de representaciones, gestión y mandatos incluso relativos a comercio exterior. Capital Social: $ 12.000. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Dirección y Administración: Directorio: Presidente Carlos Enrique Butrón; Director Suplente: Cecilia Amira De Castro. Plazo: 2 años. Sede Social: Amenábar 1954, piso 4º A, Capital.

El Escribano
Nº 43.205

PETCO INTERNACIONAL (PLASTIC ENGENEERING TRADE & TECHNOLOGY) DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber (art. 10 ley 19.550) su constitución, conforme al artículo citado: Inciso 1: "PLASTIC ENGENEERING TRADE & TECHNOLOGY CORPORATION" sociedad constituida en Road Town, Tortola - Islas Vírgenes Británicas, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 26 de agosto de 1993 bajo el número 607 del Libro 52 Tomo B de Estatutos Extranjeros. Fernando Paiz Andrade, de nacionalidad Guatemalteca, nacido el 14 de noviembre de 1950, casado, con pasaporte de la República de Guatemala Nº 0230365, domiciliado en la calle 5530 SW Ter de la Ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, empresario y Shaukat Chapra Chapra, de nacionalidad estadounidense, nacido el 14 de abril de 1946, casado, con pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica Nº 043007595, domiciliado en la calle 15555 Old Cutler Rd de la Ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, empresario. Inciso 2: Escritura pública Nº 33 pasada el 9/2/1994 al folio 104 del registro Nº 1083 de la Capital Federal. Inciso 3: PETCO INTERNACIONAL (Plastic Engeneering Trade & Technology) de Argentina S.A. Inciso 4: Avda. Santa Fe 966, 5º A, Ciudad de Buenos Aires. Inciso 5: Compraventa, permuta, consignación, distribución, envaramiento y comercialización en general, fabricación, industrialización y transformación de: insumos, materias primas, subproductos y productos, terminados o semiterminados, derivados, anexos o conexos a la industria plástica; de maquinaria o máquinas herramientas nuevas o usadas directa o indirectamente relacionada con la industria citada; de máquinas o máquinas herramientas destinadas al llenado de sodas, aguas minerales, jugos y bebidas en general; de tapas para envases en general. Importar y exportar cualquiera de los artículos o mercaderías comprendidas en el nomenclador arancelario de la Aduana Nacional. Inciso 6: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Inciso 7: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 v/n, con derecho a un voto cada una, suscriptas por: a) Plastic Engeneering Trade & Technology Co., 6.000 acciones; b) Fernando Paiz Andrade, 3.480 acciones; c) Shaukat Chapra Chapra 2.520 acciones.Inciso 8: Administración a cargo de un Directorio compuesto por 3 a 7 miembros con duración de 3 ejercicios en sus cargos. Primer Directorio: Presidente don Fernando Paiz Andrade (cuyos datos obran precedentemente); Vicepresidente don Shaukat Chapra Chapra (cuyos datos obran precedentemente) Directores titulares don Walter Alejandro Yager Ubillas, peruano, casado, Ingeniero en sistemas, nacido el 16/9/43, Pasaporte de la República del Perú Nº 0033736, domiciliado en Avda. Santa Fe Nº 966, 5º piso A, Capital Federal; Carlos Otero, argentino, casado, empleado, D.N.I. 10.923.768, domiciliado en Melincué 3531, Capital Federal, nacido el 29/1/39; y don Francisco Julio Otero Erill, argentino, casado, abogado, nacido el 12/10/45, C.I. 4.549.436, domiciliado en Avda. Santa Fe 966, 5º A, Capital Federal. La fiscalización privada estará a cargo de un síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio, habiéndose designado a síndico titular a Luis César Forte, argentino, casado, contador público nacional, nacido el 3/8/47, C.I. 5.868.884, domiciliado en Viamonte 1479, piso 7º A y síndico suplente a Sergio Gustavo Villabrille, argentino, casado, abogado, domiciliado en Avda. Santa Fe 966, 5º A, Capital Federal, nacido el 14/1/64. Inciso 9: La representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo del presidente del Directorio y de dos otros de sus miembros actuando conjuntamente. Inciso 10: Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 43.194

PLUSCARD

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital. Modificación del Estatuto. Resolución que aprobó la modificación: Acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 22 del 30/12/92, instrumentada por Escritura Pública Nro. 392 del 30/12/93, otorgada por ante escribano Isaac Raimundo Duek. Capital Anterior $ 140.- Monto del Aumento: $ 734.860.- Capital Resultante: $ 735.000.- "Artículo cuarto: El capital social de la sociedad es de pesos setecientos treinta y cinco mil ($ 735.000.-) y se divide en setecientas treinta y cinco mil acciones ordinarias al portador de un pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. "Art. quinto: el capital puede aumentarse al quintuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de valor un peso cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550." Las acciones emitidas se suscriben de la siguiente forma: Suscripción e Integración en efectivo $ 105.-; suscripción e integración con la capitalización del saldo Ajuste de Capital $ 734.755.-

El Autorizado
Nº 43.550

PORTOFINO PERFUMES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura del 1/12/93, folio 2701 los sres. Olga Aida Jasin, casada, argentina, comerciante, nacida el 4/1/50, L. C. 6.282.816, domiciliada en Pedro Morán 3348, de Capital Federal; Laura Beatriz Szpiezak, divorciada, argentina, comerciante, nacida el 1/10/54, titular del D. N. I. 11.410.327, domiciliada en Avenida Federico Lacroze 2520, piso segundo A de Capital Federal; Susana Gloria Elsztein, casada, argentina, comerciante, nacida el 26/11/46, titular de la L. C. 5.401.658, domiciliada en Tres de Febrero 1282 piso sexto de Capital Federal; Antonio Osvaldo Rizzuti, casado, argentino, comerciante, nacido el 1/1/36, titular de la L. E. 4.178.619, domiciliado en José Cubas 4545 de Cap. Fed.; Osvaldo Roberto Rizzuti, soltero, argentino, empresario, nacido el 17/2/66, titular del DNI 17.955.271, domiciliado en José Cubas 4545 de Capital Federal; Fabián Eduardo Dosisto, casado, argentino, comericante, nacido el 18/1/66, titular del DNI 17.635.546, domiciliado en O'Higgins 2035, tercer piso; Eduardo Dosisto, casado, argentino, comerciante, nacido el 15/9/40, titular de la L. E. 4.361.351, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1342, piso 22, departamento A de Capital Federal; Eduardo Jorge Schpak, casado, argentino, Contador Público, nacido el 13/3/40, titular del DNI 4.549.025, domiciliado en Armenia 2433, piso segundo departamento B de Capital Federal; Guillermo Pardo, casado, argentino, Licenciado en Administración, nacido el 25/11/44, titular de la L. E. 4.609.983, domiciliado en Catamarca 2570, piso cuarto A de Capital Federal; Luis Alberto Roiz, casado, argentino, Contador Público, nacido el 15/10/52, titular del DNI 10.464.278, domiciliado en Vicente López 1742, sexto piso de Capital Federal y Teófilo Jorge Pardo, casado, argentino, comerciante, nacido el 24/4/42, titular de la L. E. 4.583.870, domiciliado en esta ciudad en Tres de Febrero 1950, de Capital Federal. Constituyeron PORTOFINO PERFUMES S. A. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, sede actual Av. Córdoba 1852, segundo piso. Duración: 99 años a contar desde fecha de inscripción en Registro Público de Comercio. Objeto: La compra, venta, importación y exportación, preparación y distribución de artículos de perfumería, cosmética y tocador y artículos afines, artículos de marroquinería y bijouterie, óptica y artículos de regalos y materias primas o primarias que tenga afinidad con los productos y artículos mencionados precedentemente. Capital: $ 40.000.- Administración: Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de siete miembros por dos ejercicios. mientras se prescinda de sindicatura, la elección de uno o más Directores suplentes será obligatoria. Representación legal: Presidente y Vicepresidente del Directorio indistintamente. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Primer Directorio: Presidente: Eduardo Dosisto; Vicepresidente: Luis Alberto Roiz; Directores Titulares: Fabián Eduardo Dosisto, Eduardo Jorge Schpak y Teófilo Jorge Pardo y Director Suplente: Susana Gloria Elsztein.

La Escribana Nacional
Nº 43.204

PRECAMBRICO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 15-12-93. Esc. 210, Fº 503, Reg. 713. Socios: Roberto Arturo Bouza, argentino, nacido 16-5-38, DNI 4.268.297, contador, cas. 1ras. nup. con Lidia Ester Varacca, hijo de Antonio Arturo Bouza y Adelaida Campos y domic. Avda. Triunvirato 4135, 2º piso, Dto. 35, Capital Federal y Jorge Marcelo Bouza, argentino, nacido 24-11-66, D. N. I. 18.146.613, empres., soltero, hijo de Roberto Arturo Bouza y de Lidia Ester Varacca y domic. Echeverría 4902, 4º piso A, Capital Federal. Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, construcciones de inmuebles urbanos o rurales, incluso por el Régimen de la Ley 13.512, y adquirir, vender, permutar, arrendar y administrar los mismos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con el objeto expresado. Plazo: 99 años. Capital: Veinte mil pesos. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Suscripción e integración: El capital se suscriben e integra de acuerdo a lo siguiente: Roberto Arturo Bouza: 10.000 acciones, y Jorge Marcelo Bouza: 10.000 acciones. Naturaleza del aporte: efectivo. Integración: 25%. Saldo: plazo legal. Directorio: Presidente: Roberto Arturo Bouza. Vicepresidente: Jorge Marcelo Bouza. Director Suplente: Luis Alberto Bailez. Domicilio: Echeverría 4902, Piso 4º A, Capital Federal.

El Escribano
Nº 43.181

REDSAT SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 10/2/94 y Asamblea 2/2/94 "REDSAT SUDAMERICANA S. A." aumentó el capital en $ 150.000.- y se modifica el Art. 4º: Capital social es de pesos 165.000.-

El Autorizado
Nº 43.189

R. G. C. INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Socios: Rossi, Juan Mario Pedro, italiano, casado, industrial, 52 años, C. I. Nº 4.731.612, domiciliado en Beiró 1345, Florida, Provincia de Buenos Aires; Geranio, Vicente Bruno, italiano, casado, industrial, 52 años, C. I. Nº 4.984.331, domiciliado en Ms. A. Calcagno 921, Provincia de Buenos Aires; Cutuli, Domingo, naturalizado argentino, casado, periodista, 61 años, C. I. 3.968.692, domiciliado en Colombres 493, Capital Federal. 2) Fecha e instrumento de constitución: Constituida el 04/02/94 por Escritura Pública Nº 122 pasada al folio Nº 636 del Registro Notarial Nº 375 de la Capital Federal. 3) Denominación: "R. G. C. INVERSIONES S. A.". 4) Domicilio: en la Ciudad de Buenos Aires, con sede social en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales, efectuar adquisiciones, permutas, transferencias y/o cesiones de toda clase de activos y valores, tales como títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos, derechos, etc., emitidos o correspondientes a entidades públicas, privadas o mixtas del país o del exterior y realizar toda otra clase de actos jurídicos sobre títulos valores, contratos a término, futuros y opciones. Se excluyen las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: $ 12.000.- 8) Administración: Directorio integrado por tres titulares y tres suplentes. El término de su elección es de un ejercicio. 9) Miembros del Directorio: Presidente: Juan Mario Pedro Rossi; Vicepresidente: Bruno Vicente Geranio, Director Titular: Domingo Cutuli; Directores Suplentes: María Paola Geranio, Ana María Portillo, Raúl Alfredo Tamm; 10) Se prescinde de la sindicatura. 11) Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso o a dos Directores debidamente autorizados. 12) Cierre del Ejercicio: 31/12.

El Apoderado
Nº 43.213

ROLLERSLIDE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Claudio Enrique Aranzubia, nacido: 25.9.60, DNI 14.326.151 y Claudia Alejandra Bazan, nacida: 2.4.62, DNI 14.851.581; ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Lavalle 3864, 7º D; Capital Federal; 2) 15.2.94, 3) 99 años; 4) Lavalle 3864, 7º D; 5) Comercial: compra, venta, y comercialización de todo tipo de indumentaria. Importadora y exportadora: Importación y exportación de toda clase de mercaderías bienes y servicios y tecnología permitidos por las normas legales; 6) $ 12.000.-; 7) Presidente o Vicepresidente en su caso; 8) Prescinden Sindicatura; 9)

30.4 de cada año; 10) Presidente: Claudio Enrique Aranzubia; Suplente: Claudia Alejandra Bazan.

La Apoderada
Nº 43.242

ROSARIO IMPRESORA COLOR

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 13, 8.02.1994, Reg. 1527 de Capital Federal. Socios: Conrado Bautista Cappone, argentino, casado, comerciante, 8.03.1933, LE 6.000.415, dom. Córdoba 1654, 10º, Rosario, Sta. Fe, Francisco Mille Fanti Ferioli, argentino, casado, comerciante, 26.06.1930, Güemes 1938, Rosario, Sta. Fe, LE 5.985.775, Mario Oscar Giammaría, argentino, casado, comerciante, 27.03.1948, DNI 4.707.017, Callao 781, Rosario, Sta. Fe, Rafael Antonio Salamanca, argentino, casado, comerciante, 30.10.1940, DNI 6.039.335, dom. Urquiza 1651, Rosario, Sta. Fe, Carlos Pedro Spadone, argentino, casado, comerciante, nacido, 16.09.1937, L. E. 4.864.107, dom. Av. Corrientes 1280, Capital Federal. Denominación: "ROSARIO IMPRESORA COLOR S. A.". Duración: 99 años d/inscripción. Objeto: Impresión de diarios, revistas, folletos, catálogos, y todo tipo de impresos comerciales y/o publicitarios, edición de libros y publicaciones, fabricación de envases de papel, mandatos, licencias, representaciones, compraventa, consignaciones de bienes, mercaderías, materias primas, productos elaborados, provisión de todos los servicios relacionados con la industria gráfica, fotografías, fotograbado, composición y reencuadernación. Su comercialización directa o indirecta como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Importación y exportación. Capital Social: $ 12.000.- Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año. Administración: Directorio. 1 a 5. Representación legal: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Síndico Titular, Síndico Suplente. Duración: 1 año. Designación: Asamblea. Presentes Alejandro Javier Posner, argentino, casado, Abogado, 16.01.1948, LE 6.078.237, dom. Boulevard Argentino 7680, Rosario, Sta. Fe, y Raúl Alberto Fontela Vázquez, argentino, casado, Abogado, 11.02.1947, DNI 4.559.345, dom. en Lavalle 1607, 4º "F", Capital Federal. Cláusula Especial: Directorio: Presidente: Conrado Bautista Cappone. Vicepresidente: Francisco Mille Fanti Ferioli. Director: Mario Oscar Giammaría. Director: Rafael Antonio Salamanca. Director: Carlos Pedro Spadone. Síndico Titular: Alejandro Javier Posner. Síndico Suplente: Raúl Alberto Fontela Vázquez. Sede Social: Sarmiento 1872, 8º "A", Capital Federal.

La Escribana
Nº 43.280

SECOND MARKET

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 261 del 30/12/93. Rolando Osvaldo Minuto, argentino, casado, comerciante, 20/5/60, DNI: 14.010.756, J. Salk 3032, Olivos. Florencia Cecilia Paula Fescina, argentina, soltera, comerciante, 7/4/66, DNI 17.759.787, Laprida 1662, 5º B, Capital Federal. Alejandro Aníbal Godoi, argentino, casado, técnico electrónico, 25/9/56, DNI: 12.472.585, Juan B. Alberdi 892, 1º, Capital Federal. Hugo Cebrowski, argentino, casado, técnico electrónico, 22/12/57, DNI: 13.711.089, Charcas 3959, 8º A, Capital Federal. Aníbal Sila Godoi, paraguayo, casado, comerciante, 10/10/27, CI 2.545.810, Fray Luis Beltrán 162, PB, Capital. Duración: 90 años. Objeto: a) La compra, venta, alquiler, importación, exportación de máquinas y equipos electrónicos, para la realización de tareas administrativas de empresas, sus partes componentes y accesorios, como asimismo los suministros insumos para su utilización. Prestación de servicios de sistematización y procesamiento de datos contables y para empresas. b) construcción, administración, compra, venta, permuta o locación de todo tipo de inmuebles, urbanos y rurales inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Capital: Pesos veinte mil. Administración: Mínimo 1, máximo 5 directores por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. Prescinde de la sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Alejandro Aníbal Godoi, Vicepresidente: Hugo Cebrowski, Director Suplente: Aníbal Sila Godoi. Sede Social: Juan B. Justo 4756, Capital.

La Autorizada
Nº 43.563

SEMCO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 18/1/1994. 2) Edgardo Hugo Sabbadini, argentino, nacido el 8/9/1945, divorciado, comerciante, DNI 7.760.276, domiciliado en Medrano 678, piso 3º "B", Capital Federal y Alfredo Daniel Casal, argentino, nacido el 22/6/1951, soltero, abogado, LE 8.496.185, domiciliado en Av. Díaz Vélez 4435, Capital Federal. 3) "SEMCO S. A.". 4) Urdininea 1741, Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el exterior las siguientes actividades: Servicios: la realización o prestación de todo tipo de servicio vinculado al control medición, mensura o administración de la energía eléctrica, utilizando los diversos tipos de tecnologías o know-how creados o a crearse, en el mercado local o internacional. La actividad podrá llevarse a cabo en las diversas etapas en las que el fluido eléctrico se manifiesta, en consecuencia la labor de control o administración se desarrollará tanto en la fase se generación, transmisión y distribución incluyendo estaciones, subestaciones y terminales de cualquier tipo, abarcando la etapa de entrega del fluido eléctrico domiciliario ya sea para el consumo familiar, comercial, industrial público o privado. Se entenderá comprendido en el objeto la tarea de evaluación de la calidad de la energía en sus diversos niveles, los estudios para la determinación del precio, la organización y distribución de la facturación y la percepción de los montos que resulten. Asimismo la sociedad tendrá facultades suficientes para intervenir por sí o asociada a terceros en la explotación de la generación, transmición o distribución de la energía, en forma conjunta o en cualquiera de sus fases, pudiendo a tal fin adquirir y vender el fluido eléctrico. Con idénticas modalidades a las descriptas anteriormente el servicio de control se podrá desarrollar en el área gasífera, comprendiendo todos los tramos desde su producción hasta la entrega del gas al consumidor. Para el cumplimiento del objeto la sociedad estará facultada a desarrollar proyectos propios de investigación y estudios tendientes al mejor aprovechamiento de los recursos energéticos en sus etapas de generación, transmisión y distribución. A tal fin podrá contratar todo tipo de profesionales de las distintas áreas, tanto en el rubro de la ingeniería en sus diversas especialidades como de la informática, tanto para la elaboración de programas de computación, como para la puesta en funcionamiento de hardware. Tendrá asimismo capacidad para contratar con otros profesionales o personas físicas o jurídicas públicas o privadas, a los fines y en las oportunidades que sus autoridades así lo dispongan. Pudiendo realizar cursos y seminarios para la formación, capacitación y especialización de profesionales técnicos y personal, perteneciente a la sociedad o a terceras empresas o instituciones cuando éstas así lo requieran. El objeto social consiste asimismo en el estudio, análisis, investigación, planificación y proyección de la generación y distribución de la energía eléctrica y gas. para el fin de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, permutar, importar, exportar, adquirir o transferir cualquiera fuera la modalidad, todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, maquinarais, repuestos o accesorios de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, electrotermomecánicos, de computación, informática, de medición, insumos u objetos de cualquier tipo, características o naturaleza. Con idéntico fin podrá crear, fabricar o producir todo tipo de producto vinculado o que resulte de aplicación en la producción, distribución, medición o control del gas o la energía eléctrica. Tendrá asimismo capacidad para dirigir, proyectar, asesorar, administrar o ejecutar todo tipo de obra pública o privada vinculada o inherente a la generación, distribución medición o control del gas o la energía eléctrica. Con las mismas facultades que las descriptas para el rubro gas y energía eléctrica, la sociedad podrá intervenir en todo proyecto, estudio, ejecución o control de la distribución del agua potable. Asimismo la sociedad tendrá aptitud para llevar a cabo toda clase de mandatos o representaciones vinculadas a su objeto, como también todas las gestiones y servicios que requiera esa actividad. Podrá también intervenir en licitaciones públicas o privadas concurso de precio y participar en contratos de riesgo. A fin de desarrollar el objeto prescripto en los apartados anteriores podrá celebrar todo tipo de contrato de transferencia cesión o licencia de tecnología, know-how o marcas, con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, domiciliadas en el país o en el extranjero inclusive celebrar contratos de agrupación y contratos de unión transitoria de empresas conforme las disposiciones de los art. 367 a 383 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903 o la ley que en el futuro reglamente la figura o la venta en el país de celebración del contrato cuando participe en acuerdos que deban celebrarse en otros estados y resulten de aplicación otras normas. En el supuesto que disposiciones especiales así lo requieran las actividades descriptas en los apartados anteriores, serán presentadas en nombre de la sociedad por profesionales debidamente matriculados. 7) Pesos doce mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 6 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente o Vicepresidente en su caso. . 9) Prescinde de la sindicatura art. 284 de la Ley 19.550. 10) 30 de setiembre de cada año. 11) Presidente: Edgardo Hugo Sabbadini, Director Suplente: Alfredo Daniel Casal.

El Autorizado
Nº 43.219

SHANGRI-LA

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea del 24/9/93 "CHANGRI-LA S. A." aumentó el capital en $ 8.499,98, modificó los Artículos 1º, 4º y 11º, cambió su denominación por "SHANGRI-LA S. A." Capital: 8.500.- pesos; La sociedad prescinde de la sindicatura como órgano de Fiscalización; se nombra Presidente a Claudio Alberto Silberberg; Vicepresidente a Guillermina Kamionkowski; y Director Suplente a Manuel Silberberg.

El Autorizado
Nº 43.186

SHIRI

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea del 24/10/93 "SHIRI S. A." modificó el Art. 11º: La sociedad prescinde de la sindicatura de acuerdo al Art. 284 de la Ley 19.550. Se nombra Presidente a Víctor Azubel; Vicepresidente a Alberto Azubel; Director Suplente a José Azubel.

El Autorizado
Nº 43.172

SUPERMERCADO SUR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: José Luis De Sousa, argentino, soltero, comerciante, nacido 4-1-1969, DNI 20.697.025, Manuel Carlos De Sousa, argentino, soltero, comerciante, DNI 17.176.150, nacido 3-12-1964, Teresa María De Sousa, argentina, soltera, comerciante, DNI 16.514.859, nacida 18-1-1963; 2) Fecha de const.: 16-2-1994; 3) Denominación: SUPERMERCADO SUR S. A.; 4) Domicilio: Caseros 1405, piso 2º E, Capital Federal; 5) Objeto: comercialización, distribución, importación y/o exportación de productos alimenticias y bebidas alcohólicas, la instalación, explotación y administración de supermercados, restaurantes, bares, confiterías y cafeterías. Podrá realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social. 6) Duración: 99 años desde su insc. Registro Público de Comercio; 7) Capital: $ 39.000.- 39.000 acciones ordinarias al portador $ 1.- un voto por acción; 8) Administración: 1 a 5 directores titulares por dos ejercicios igual o menor número suplentes por igual período; Presidente: José Luis De Sousa, Vicepresidente: Teresa María de Sousa, Director Suplente: Manuel Carlos De Sousa; 9) Fiscalización: prescinde art. 284, Ley 19.550; 10) Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

El Presidente
Nº 43.562

VENADOS MANUFACTURA PLASTICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 29 de fecha 27/1/94 pasada ante la Escribana Carmen Silvia Magri, titular del Registro 38 de San Isidro, se protocolizó la Asamblea Extraordinaria realizada el 1º de enero de 1990, en la cual se resolvió aprobar la modificación del artículo décimoprimero de los estatutos sociales, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "Artículo décimo primero: La sociedad prescinde de la sindicatura en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 284 segunda parte de la ley de sociedades comerciales. Los socios poseen el derecho de controlar que le confiere el art. 55 de la mencionada ley. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto del capital que admite la prescindencia de sindicatura se convocará a asamblea para designar síndico titular y un síndico suplente por el lapso de un año sin que sea necesario reformar este estatuto."

El Directorio
Nº 43.559

VERDE LITORAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Juan Carlos Miguel Sona, nacido: 27.11.35, LE 4.174.105; y María Rosa Saracho, nacida: 15.8.36, CI. PF. 3.944.615; ambos casados, argentinos, empresarios y domiciliados: Carlos Pellegrini 1450, Martínez, Provincia de Buenos Aires; 2) 99 años; 3) 28.1.94; 4) Carlos Pellegrini 1055, Piso 4º "D"; 5) a) Agropecuarias: Explotación de la ganadería y la agricultura en campos propios o ajenos. La comercialización, elaboración, consignación, fraccionamiento, importación, exportación, permuta y/o compra-venta de semovientes, cereales, carnes, frutos del país provenientes de la actividad agrícola-ganadera y productos de granja, realizando todas las operaciones complementarias de estos fines. La explotación de la avicultura, apicultura, tambos y de establecimientos frutícolas, vitivinícolas y olivícolas, de granjas y la comercialización e industrialización primaria de los respectivos derivados. El ejercicio de administraciones de establecimientos agrícolas-ganaderos y de servicios de organización agropecuaria; b) Forestal y maderera: Mediante la explotación de bosques, montes y obrajes, forestación y reforestación de tierras, recuperación de tierras áridas, canalización y riego, adaptación de cultivos y suelos, instalación de aserraderos y la industrialización, transformación, importación, exportación, comercialización, consignación, fraccionamiento y extractos de productos y subproductos de la madera en todos sus aspectos y procesos; c) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones; d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal; e) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos con o sin garantía y cualquier otra operación financiera con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras . 6) $ 12.000.-; 7) Prescinde de la sindicatura; 8) Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento; 9) Presidente: Juan Carlos Miguel Sona; Vicepresidente: María Rosa Saracho y Director Suplente: Claudio Manuel Roffe; 10) 31.12. de cada año.

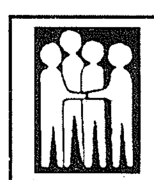
La Apoderada
Nº 43.243

YACORAITE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 20-12-93. Esc. 214, Fº 515 Reg. 713. Socios: Jorge Francisco Adolfo Castillo, argentino, nacido 28-10-43, DNI 6.903.567, ingeniero, cas. 1ras. nup. con Adriana Edita Mendoza, hijo de Carlos Héctor Castillo y María Angélica Pérez y domic. 11 de setiembre 1471, piso 11º, Capital Federal, y Adriana Edita Mendoza, argentina, nacida 27-3-46, D. N. I. 5.140.747, comerc., cas. 1ras. nup. con Jorge Francisco Adolfo Castillo, hija de Godofredo Mendoza y de Editta Lamacchia y domic. 11 de Septiembre 1471, piso 11º, Capital Federal. Objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, construcciones de inmuebles urbanos o rurales, incluso por el Régimen de la ley 13.512, y adquirir, vender, permutar, arrendar y administrar los mismos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con el objeto expresado. Plazo: 99 años. Capital: veinte mil pesos. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Suscripción e integración: El capital se suscribe e integra de acuerdo a lo siguiente: Jorge Francisco Adolfo Castillo: 10.000 acciones. Y Adriana Edita Mendoza: 10.000 acciones. Naturaleza del aporte: efectivo. Integración: 25%. Saldo: plazo legal. Directorio: Presidente: Jorge Francisco Adolfo Castillo. Vicepresidente: Adriana Edita Mendoza. Director Suplente: María Fernanda Castillo. Domicilio: 11 de Septiembre 1471, piso 11º, Capital Federal.

El Escribano
Nº 43.179



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALANPLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aumento de Capital y Modificación: Acto Privado del 14/2/94 entre Antonio Santiago Breton y Alejandro Néstor Boga, únicos socios de "ALANPLAST S. R. L." resuelven: aumentar el capital de $ 200.- a $ 10.000.- y modificar el artículo cuarto así: 4º) El capital se fija en la suma de $ 10.000.-

La Autorizada
Nº 43.184

ARECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Pública Nº 87 del 23/9/92 Reg. 808, Capital Federal se aclaró la cláusula Primera y se modificaron las segunda y cuarta del contrato social que quedan redactadas así: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ARECO S. R. L." teniendo su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Vilela 3669. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. Segunda: El término de duración de la sociedad se establece en veinte años a contar del 19/11/82, fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: El capital social se fija en la suma de un mil pesos, dividido en mil cuotas de un peso que los socios suscriben por partes iguales. De dicho importe, la cantidad de cero peso un diezmilésimo ha sido totalmente integrado antes de este acto y el saldo de novecientos noventa y nueve pesos con nueve mil novecientos noventa y nueve diezmilésimos, que corresponde al aumento que por este acto se realiza, es integrado en este acto por partes iguales por cada uno de los socios totalmente en dinero efectivo.

La Escribana
Nº 43.224

ARMAZONES DELLEPIANE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: León Luis Turkienicz, 51 años, argentino, casado, comerciante, José María Moreno Nº 885 Piso 4º "C", L. E. Nº 4.398.987; Enrique Rubén Wengrowicz, 40 años, argentino, casado, comerciante, Pumacahua Nº 318, D. N. I. Nº 10.897.079; y Graciela Verónica Dueñas, 45 años, divorciada, argentina, comerciante, Honorio Pueyrredón Nº 1176 Piso 1º L. C. Nº 5.891.664; todos de la Capital Federal. 2) Instrumento privado del 20/12/93; 3) Denominación: ARMAZONES DELLEPIANE S. R. L.; 4) Domicilio: Zinny Nº 1768/76 Capital Federal; 5) Objeto: a) La fabricación, compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de toda clase de artículos en cuya elaboración se utilice la madera. b) Ejercer mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con su actividad industrial y/o comercial. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social; 6) Plazo de duración: 20 años a partir del 1/1/94; 7) Capital Social: $ 9.000.- (pesos nueve mil) dividido en 9 (nueve) cuotas de $ 1.000.- (pesos mil) cada una, e integrado el 25 % en efectivo; Representación legal, Administración y uso de la firma: socios León Luis Turkienicz y Enrique Rubén Wengrowicz, en forma indistinta e individual en calidad de gerentes; Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 43.524

BERNARDO QUIMICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad: 1) Socios: María Cristina Spada Bernardo, brasileña, C. I. Nº 14.749.534, expedida por el Instituto de Identificación de la Rep. Federativa de Brasil, nacida el 7/4/1958, empresaria, viuda, domiciliada en la República Federativa de Brasil, Estado de San Pablo, Rodovia Padre Manoel Da Nóbrega Km. 65, Distrito Industrial de Samaritá Gleba 37, Sao Vicente y Alfredo Ramón Ferrero, argentino, L. E. Nº 8.330.754, nacido el 19/8/1950, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Arredondo 2058, Castelar, Provincia de Buenos Aires. 2) Constituída por instrumento privado del 17 de febrero de 1994. 3) La sociedad se denomina "BERNARDO QUIMICA S. R. L.". 4) Domicilio social: Güemes 3910 8º "B", Capital. 5) Objeto: comprar, vender, importar, exportar y distribuir productos químicos, agroquímicos y de sanidad ambiental y prestar servicios de sanidad ambiental y fitosanitarios. 6) Capital: $ 1.000.- 7) Administración y representación: gerentes María Cristina Spada Bernardo y Alfredo Ramón Ferrero, en forma individual e indistinta, por 2 ejercicios, siendo reelegibles. 8) Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 9) Cierre del Ejercicio: 1º de enero de cada año.

El Abogado
Nº 43.553

CASER-GOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 3/2/94 los socios Luisa Amalia Casabona y Carlos Daniel Quintana, venden y ceden a Juan Carlos Quintana, argentino, casado, comerciante, nacido el 27 de julio de 1943 con LE 4.600.628 y domiciliado en Martín de Alzaga 2755, Caseros, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de 668 cuotas de las 2000 que integran el capital social por el precio de $ 2.200.-. Se modifica el art. 4 en cuanto al signo monetario ascendiendo el capital social a pesos doscientos ($ 200) dividido en 2000 cuotas de un valor nominal de diez centavos ($ 0,10.-) cada una. Se designan gerentes a Luisa Amalia Casabona, Carlos Daniel Quintana y Juan Carlos Quintana. Se mantiene la identidad de las restantes estipulaciones del contrato originario.

La Autorizada
Nº 43.286

CASIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: Por Esc. del 10-2-94 Gabriela Beatriz Tripodoro, vende, cede y transfiere a Eduardo José Tripodoro y Angela Beatriz Blanco, la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad, o sea 5000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, en la proporción de 2500 para Eduardo José Tripodoro y 2500 para Angela Beatriz Blanco. Bajo tales conceptos se realiza la presente cesión por el precio total y convenido de $ 5.000 que la cedente recibió de los cesionarios en dinero efectivo y a su entera satisfacción sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. Eduardo José Tripodoro y Angela Beatriz Blanco como únicos integrantes de "CASIE S. R. L." con domicilio en Valle 312, Capital. Modifican la cláusula 4º: "Cláusula cuarta: El capital es de $ 25.000.- Asimismo los comparecientes dejan constancia que Gabriela Beatriz Tripodoro renuncia al cargo de gerente. Eduardo José Tripodoro y Angela Beatriz Blanco revestirán el carácter de socios gerentes en forma indistinta.

La Autorizada
Nº 43.209

CAYMI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: 1) Carlos Rubén Cenobio, argentino, casado, comerciante, nacido el 3/10/1945, L. E. 4.745.058, y 2) María Inés Pereyra, argentina, casada, comerciante, nacida el 21/1/1956, D. N. I. 11.948.361, ambos domiciliados en calle Víctor Vergani 895 de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Fecha de instrumento de constitución: 27 de diciembre de 1993. Denominación: CAYMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio Social: Viamonte 1660 Piso 11 Buenos Aires. Objeto Social: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles particulares o públicas, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo y de mantenimiento. b) Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal pudiendo realizar estas operaciones de compra y venta al contado o a plazos, y promoción por cuenta propia o ajena de inmuebles de todo tipo de terceros o de la sociedad. c) Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. d) Comerciales: Compra, venta e importación de todo tipo de máquinas viales y en general las que sean necesarias para la construcción. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrales y operar con instituciones bancarias. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años. Capital: Quince mil pesos ($ 15.000), dividido en quince mil cuotas de un peso cada una de valor nominal que los socios suscriben por partes iguales a razón de 7500 cuotas cada uno de ellos que importan $ 7.500 para cada aportación integrado y aportado íntegramente en dinero efectivo. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios señores Carlos Rubén Cenobio y María Inés Pereyra, quienes desde ya quedan investidos del rango de gerentes. Representación Legal: En forma indistinta. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social finalizará el 31 de agosto de cada año.

La Autorizada
Nº 43.208

CLAUNA 598

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad por Instrumento Privado del 24/1/94. 1) Socios: Claudia Magan, argentina, casada, comerciante, nacida el 5/2/1960, de 33 años, D. N. I. 13.855.865, domiciliada en la calle General Villegas 2538, Sarandí, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y Anastasia Mirowski, checoslovaca, nacida el 9/12/1920, de 73 años, C. I. 1.707.460, comerciante, domiciliada en la calle Avenida Maipú 2391, piso 14 depto. "B", Olivos, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "CLAUNA 598 S. R. L.". 3) Domicilio: Sinclair 3183, piso 8º, Depto. "A", de la Capital Federal. 4) Objeto: Ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Explotación de comercios, compraventa, fraccionamiento, envasamiento, distribución y cualquiera otra forma de comercialización y/o confección y/o fabricación de materiales, herramientas, productos, equipos, elementos, repuestos y accesorios que tengan relación con las industrias de la óptica, fotografía, cinematografía, audio, video, relojería, computación y electrónica, electrodomésticos y artículos para el hogar como así también de todo tipo de artículos de juguetería, entretenimientos, artículos de bazar, regalos, artículos de playa y afines, y todo tipo de artículos textiles; La revelación, procesado y ampliación de material cinematográfico y fotográfico; Operaciones de importación y exportación de dichos bienes y otros bienes de consumo o de capital; y la prestación de servicios técnicos y/o profesionales; También tendrá por objeto la prestación de servicio de locutorio telefónico con servicio local, nacional e internacional, así como también comunicaciones satelitales, el servicio de recepción y envío de fax, servicio postal y actividades afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 5) Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. 6) Capital Social: $ 2.000, dividido en 100 cuotas de $ 20, valor nominal cada una. 7) Cierre del ejercicio: 31 de enero. 8) La administración y representación legal estará a cargo de un gerente, quien actuará por el término de cinco años, siendo reelegible, con derecho al uso de la firma social de la siguiente forma: para la representación de la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, municipales, ministerio, tribunales, entidades autárquicas y/o particulares y todo ente con relación a operaciones de tipo administrativo, así como para otorgar poderes judiciales o de administración para la representación de la sociedad ante cualquier institución bancaria, oficial o privada, y/o cualquier institución financiera, a efectos de abrir y/o cerrar cuentas corrientes, girar cheques, endosar, retirar fondos, solicitar créditos o autorizaciones para girar en descubierto; como así también para la disposición de bienes de la sociedad, constitución de hipotecas, prendas, o cualquier tipo de gravamen sobre bienes de la sociedad. 9) Gerentes: se designa a Claudia Magan.

El Autorizado
Nº 43.237

CLOTHING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa que por instrumento privado del 17-2-94, Marta Luján Savino, LC: 5.482.024, vendió 5000 cuotas sociales que tiene en la sociedad, de un austral c/u, en el precio de diez pesos a Juan José Dusso, argentino, casado, comerciante, nacido 25-7-49, DNI: 7.655.933, dom.: Montevideo 928, CF, con la conformidad de la socia Noemí María Simo de Dusso, DNI: 11.111.961. Todos designan gerente al socio entrante Juan José Dusso.

El Escribano
Nº 43.229

COGHLAN SCHOOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: acto privado del 14.2.1994. 1) Roberto Raúl Pereira casado, ingeniero domicilio Estomba 1428, 8º A Capital, DNI Nº 10.923.577 de 40 años y Patricia Marta Chacon, casada, argentina, profesora, domicilio Estomba 1428 8º A Capital DNI 11.836.381 de 38 años. 2) COGHLAN SCHOOL SRL. 3) Por 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Domicilio social Tronador 2667 Capital. 5) Educación y cuidado de bebes y niños de hasta 5 años con atención de profesores, médicos, psicopedagogas, fonoaudiólogas, con personal encargado de nursery y comedor y toda otra actividad relacionada con el funcionamiento de un jardín materno-infantil. 6) Capital $ 10.000 dividido en 1000 cuotas de $ 10 c/u totalmente suscripto por los socios 7) Gerentes: Roberto Raúl Pereira y Patricia Marta Chacon por dos ejercicios reelegibles. 8) Uso de la firma social individual e indistinta a cargo de hasta dos gerentes. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 43.535

COT COMPAÑIA ORGANIZADORA DE TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: por escritura Nº 320 del 10/12/93, Silvia Beatriz Vinocur, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad, o sean 42.000 cuotas a favor del señor Eduardo Zubiría y el señor Eduardo Zubiría cede y transfiere 180 cuotas a favor del señor Oscar Eduardo Penido, argentino, soltero, comerciante, nacido, 1/10/52, D. N. I. 10.550.074, domiciliado en Bonpland 2262, 4º "A", Capital. Como consecuencia de la presente cesión se modifica la cláusula 4º del contrato, la cual queda redactada de la siguiente forma: Cuarta: El capital social es de $ 6 dividido en 60.000 cuotas de $ 0,001 c/u que los socios suscriben de la siguiente manera: Eduardo Zubiría: 59.820 cuotas que representan un capital de $ 5,982 y Oscar Eduardo Penido: 180 cuotas que representan un capital de $ 0,018. Dichas cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Por este acto Silvia Beatriz Vinocur renuncia a su cargo de gerente. Dicho cargo será desempeñado por Eduardo Zubiría.

La Apoderada
Nº 43.236

DISTRIBUIDORA DOMINICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 22/XII/93, suscripto por la totalidad de los socios, se modificó el artículo segundo del estatuto: "Del Domicilio: El domicilio se encuentra en la calle Tucumán Nº 1484, 7º, "D", de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier localidad del pais o del extranjero".

El Autorizado
Nº 43.296

DOCTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por omisión publicación de fecha 5/11/93 recibo Nº 36.234. Se hace saber por un día. Socio: Raul Martin Zappettini, fecha de nacimiento: 10.11.1959. Cláusula Octava: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 43.578

DOS PECES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por instrumento privado: 17/2/94; Socios: Luis Pertierra Ungo, español, soltero, empresario, C. I. 3.792.901, nacido el 13/1/36, dom.: Malabia 2470, piso 21 B, Capital Federal; Daniel Cristobal, argentino, casado, empresario, D. N. I. 14.901.287, nacido el 21-8-62, Dom.: Olazabal 5422, Capital Federal; Sede social: Av. San Martín 5742, Capital Federal; Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, a) Objeto: Producción y/o comercialización y/o distribución, mayorista y/o minorista, directamente o a través de terceros, dentro y/o fuera del país, de todo tipo de vestimentas; b) Toda otra actividad que preceda, derive o tenga relación con lo mencionado en a) Capital social: $ 10.000; Administración y representación: Luis Pertierra Ungo y Daniel Cristobal en carácter de socios gerentes, actuando en forma conjunta y/o individual; Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura (art. 158) de la Ley 19.550; Cierre ejercicio: 31/12.

El Apoderado
Nº 43.226

EL MODELO DE JUAN A. IZZO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fecha de constitución: 15/09/93. 2) Socios: Juan Antonio Izzo, argentino, casado, comerciante, 51 años, L. E. Nº 4.394.173, Paseo Colón 1121 piso 4º Dto. A, Capital; Pablo Antonio Izzo, argentino, soltero, comerciante, 26 años, D. N. I. Nº 20.006.012, Virrey Liniers 1143 Planta Baja Dto. B, Capital. 3) Denominación: EL MODELO DE JUAN A. IZZO S. R. L. 4) Domicilio: Juan de Garay 315, Capital Federal. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: La compra y venta mayorista o minorista, representación, comisión, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización en cualquier forma de carnes vacunas y/o de cualquier tipo, embutidos, chacinados, pollos, pavos, huevos, productos de granja, frutas, hortalizas, leche, quesos, lácteos, productos y substancias alimenticias en general, bebidas, pieles, cueros, grasas, sebo y/o alimentos de cualquier índole; su procesamiento o fabricación; importación y exportación de toda clase de bienes o derechos; compraventa de inmuebles urbanos o rurales y su locación; realización de toda clase de construcciones; administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, en todas sus ramas; compraventa de toda clase de productos agropecuarios; compraventa de acciones y títulos, operaciones prendarias e hipotecarias. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital Social: $ 10.000, dividido en 10.000 cuotas de un peso de valor nominal cada una. 8) Administración, representación, uso de firma: Por el socio Juan Antonio Izzo por el término de duración de la sociedad. 9) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Socio Gerente
Nº 43.285

EL PINO DE SAN TELMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: Instrumento privado del 5/10/1993, se dispuso la cesión de cuotas y reforma de la cláusula 4º del contrato social. Baldomero Raúl Fernanfez y Raúl Fernandez, ceden, venden y transfieren la totalidad de las 5000 cuotas que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad en partes iguales a favor de Mabel Nélida Lopez, argentina, nacida el 11/10/1949, casada, comerciante, LC. 6.154.037, domiciliada en Sargento Cabral 521 Bernal, Provincia de Buenos Aires, por el precio total y convenido de $ 5.000 colocándola en sus mismos lugares, grado y prelación. Cuarta: El capital se fija en la suma de Pesos Diez Mil, dividido en 10.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Se designa Gerentes a Mabel Nélida López y José Luis Tuñas Caamaño quienes actuarán en forma conjunta.

El Autorizado
Nº 43.215

ENERGYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas, aumento de capital y modificación: Escritura Nº 36 del 14/2/94 entre Haydee Beatriz Erijimovich y María Beatriz Pawliszyn, únicas socias de "ENERGYS S. R. L." resuelven: Haydee Beatriz Erijimovich y María Beatriz Pawliszyn, ceden, venden y transfieren a Hector Carlos Arrichetta, 49 años, argentino, casado, comerciante, LE: 4.440.163, Aldecoa 729, Avellaneda y Mauricio Klein, 54 años, argentino, casado, comerciante, LE: 5.180.065, Aldecoa 729, Avellaneda, 256 cuotas de $ 0,10, en partes iguales. El precio de la cesión es de $ 36.000. Los actuales socios resuelven aumentar el capital de $ 51.- a $ 2.000.-; Aceptar la renuncia al cargo de Gerentes de Haydee Beatriz Erijimovich y María Beatriz Pawliszyn; modificar la cláusula cuarta así: 4º) Capital: $ 2.000.-; y designar gerentes a Hector Carlos Arrichetta y Mauricio Klein.

La Autorizada
Nº 43.185

ESTABLECIMIENTO LAS ARBOLEDAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pública 257 del 23/12/93, se dispuso el aumento del capital de $ 10.000 a la suma de $ 300.000 en consecuencia se modifica la cláusula cuarta y asimismo la tercera y sexta. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: a la compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, intermediación de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras y agroquímicas y artículos de aplicación subsidiaria y a la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos y pasturas. Importación y exportación de artículos agropecuarios y sus derivados. Industrial: Mediante la industrialización, producción y elaboración de insumos y productos agropecuarios. Agropecuarias: Mediante la administración y explotación directa o indirecta por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, caza, pesca, cría invernada, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo y especie, explotación forestal en todos sus aspectos y modalidades, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas y plantación de coníferas y la extracción de maderas de montes naturales, leña, postes, durmientes, tablas, incluyendo elaboración de carbón vegetal, compra, venta y acopio de maderas y sus derivados. Constructora: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, locación y arriendo de inmuebles urbanos o rurales. La ejecución, dirección, administración y/o consulta de proyectos que involucren la construcción de todo tipo de inmuebles rurales o urbanos, indivisos, obras públicas y civiles, clubes de campo, country club o sometidos a la Ley de Propiedad Horizontal 13.512, refacción, remodelación, decoración y reciclaje de todo bien inmueble. Inmobiliaria: Mediante la compra venta, permuta, arrendamiento, loteo, urbanización, administración y explotación de inmuebles de cualquier tipo y en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive relacionados con la Ley de Propiedad Horizontal 13.512. Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas y negocios a radicarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en los artículos 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Cuarta: El capital se fija en Trescientos Mil Pesos, dividido en 3000 cuotas de $ 100 cada una valor nominal. Sexta: ... el 30 de setiembre de cada año se practicará un balance general e inventario...

El Autorizado
Nº 43.220

EURO AMERICANA SCAMBI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado: 16/02/94. Socios: Ercole Doménico Bedon, italiano, soltero, comerciante, de 54 años, Pasaporte italiano Nº 441370-A, Lavalle 1619 - 2º Piso "H" - Capital Federal y Nélida Roxana Lazarte, argentina, soltera, de 30 años, DNI. 16.408.617, comerciante, Avenida Amadeo Sabattini 1272, Córdoba. Denominación: EURO AMERICANA SCAMBI S. R. L. Duración: 99 años a partir de la inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros a la compra venta, distribución, consignación, locación, comodato, importación y exportación y toda otra forma de comercialización de elementos, equipamientos, máquinas y útiles correspondientes a las industrias metalúrgicas, gastronómicas, sanitarios, electromecánicas y electrónicas. Domicilio social: Lavalle 1619 - 2º Piso "H" Capital Federal. Capital Social: $ 20.000 dividido en 200 cuotas de 100 pesos cada una. Totalmente suscriptas: Ercole Doménico Bedon 180 cuotas y Nélida Roxana Lazarte 20 cuotas. Integración: $ 5.000 representativos del 25 % del Capital. Plazo para entregar el saldo: 2 años. Administración y representación: Gerentes, designándose a ambos socios para que actúen en forma individual e indistinta, quien aceptan el cargo en el instrumento constitutivo. Duración: 2 años, reelegibles. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 43.291

FEMIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Escritura del 22/6/85 Fº 87 Registro 563, Hernán Rafael Petersen cedió cuatro mil cuotas a Mirta Angélica Tessier de Figueroa, argentina, casada, docente, 51 años, Juncal 3058 Capital Federal. Se designa Gerente a Mirta Angélica Tessier de Figueroa. Se reforman los artículos tercero y quinto.

El Autorizado
Nº 43.254

FRIO MAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento publicación del 24/12/93 Recibo 71.411 se omitió el Documento de Valentina Serdán, el mismo es L. C. 6.248.496.

El Apoderado
Nº 43.295

HOTELERA DEL OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas "HOTELERA DEL OESTE S. R. L.". El 22/12/93, por instrumento privado, Guillermo Jorge Mazzoni cedió 450.000 cuotas a Carlos Alberto Lardapide y 50.000 a Graciela Mabel Nicieza, y se modificó la representación legal: designándose Gerente al Sr. Lardapide. Reformándose el Artículo Cuarto y Quinto en sus partes pertinentes respectivamente.

La Abogada
Nº 43.276

IDEMOC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 15-12-93; María del Carmen Magrassi, Ana María Ester Gandolfo, Diana Beatriz Castro y Ana María Da Cunha, ceden la totalidad de sus cuotas a Graciela Isabel Ortiz, argentina, casada, docente, de 44 años, DNI. 6.037.645, Roosevelt 3936, Capital, por la suma total de $ 100, colocan a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación; los cedentes se desvinculan de la sociedad y doña Ana María Da Cunha, hace expresa renuncia al cargo de gerente; Se aumento el capital a la suma de $ 2.000 y en consecuencia se modifica la cláusula 5ª en tal sentido.

El Apoderado
Nº 43.532

INDUPOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 6 de enero de 1994, Alberto Fayo cedió y transfirió a favor de Lia Ester Fayo, argentina, nacida el 11-8-1946, D. N. I. 5.595.322, comerciante, viuda primeras nupcias con Norberto Hugo Coppola, Armenia 2151, piso 17 "L", Capital, el 50 % de las cuotas sociales que tenía y le correspondían en la sociedad con el asentimiento del socio Fidel Farez.

El Autorizado
Nº 43.256

LA CUISINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 7 de julio de 1992, Mario Dante Falcon, argentino, soltero, comerciante de 32 años de edad, con D. N. I. 14.120.448, domiciliado en Rauch 3931, Capital, Claudio Jorge Ausades, argentino, casado, comerciante de 32 años de edad, D. N. I. 13.664.091, domiciliado en Paraná Nº 1243, Capital y Hugo Ricardo Olmos, argentino, casado, comerciante de 36 años de edad, D. N. I. 11.576.394, domiciliado en Juncal 2166, Capital constituyeron "LA CUISINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Paraná 1243, 3º "A", Capital. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Asesoramiento técnico administrativo en el área de alimentos y bebidas para restaurantes y hoteles, costo y control, atención integral de eventos, servicio de comidas programadas para colegios, fábricas, empresas, sanatorios, hospitales, licitaciones gastronómicas, buffets, quioscos, asesoramientos en alimentos y bebidas, capacitación de personal, brigadas de servicios, confección y diseño de menúes, equipamiento y diseño general de cocina y salón, servicios para country, clubes. Como así también todo lo relacionado al rubro gastronómico y hotelero, como compra y alquiler de los mismos. Plazo: su término de duración es de 99 años. Capital: $ 12.000. Administración, representación social y uso de firma: estarán a cargo de los socios, con cargo de gerentes, teniendo la representación legal y el uso de la firma social en forma individual e indistinta. Durarán en el cargo durante la vigencia de la sociedad. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Abogada
Nº 43.582

LA DOBLE A

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pública 257 del 23/12/93 se decidió que: José Alberto Torres Saavedra, José Mouzo Silvariño y Ramiro Mouzo Silvariño venden, ceden y transfieren al Señor Braulio Mouzo Domínguez, español, casado, nacido el 2/7/35, CIPF. 6.765.220, comerciante, domiciliado en el Pasaje Horacio Quiroga 1956 - Capital Federal; las siguientes cuotas en la proporción que sigue: Braulio Mouzo Domínguez las 110 cuotas de $ 1 por el precio total de $ 110; José Mouzo Silvariño 37 cuotas de $ 1 cada una por valor de $ 37 y Ramiro Mouzo Silvariño sesenta y siete cuotas de $ 1, cada una;. por el precio total y convenido de $ 67, colocando al comprador en el mismo lugar, grado y prelación que tenían los cedentes. Se modifican las cláusulas 3ª, 5ª y 13ª. Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a la explotación de restaurantes, cafés, bares, confiterías, pizzerías y casas de comida, a la elaboración de comidas para llevar y/o envasar y todo lo que tenga afinidad con ello; a la fabricación y venta de pastas frescas de todo tipo, venta de productos alimenticios en general y de bebidas envasadas. Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 330.000. Décimatercera: La administración y

representación de la sociedad a cargo de los actuales socios quienes adquieren el cargo de Gerentes por el término de duración de la sociedad. Nueva sede y domicilio actual: Paraguay 5105, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 43.218

LEGER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 10/02/94. 1) Socios: Rinaldo Nantez, uruguayo, casado, comerciante, nacido el 13/09/57, D. N. I. 92.469.801, domiciliado en J. B. Justo 3604 2 "D", Capital Federal y Marcela Alejandra Mortola, argentina, casada, comerciante, nacida el 21/01/66, D. N. I. 17.968.524, domiciliada en J. B. Justo 3604 2 "D" Capital Federal; 2) Denominación: LEGER S. R. L., domicilio en Boyacá 471, Capital Federal. 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: compra, venta, distribución, consignación, mandato, representación, comisión, importación, exportación, por mayor o por menor, de productos de panadería, confitería y afines; productos alimenticios y bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas; artículos de cotillón y regalos en general; y elaboración de productos de panadería, confitería y anexos y de productos alimenticios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) Capital: $ 1.000,- divididos en 1000 cuotas de $ 1,- c/u. totalmente suscriptas e integradas en un 25 %. 6) Dirección, administración y representación: a cargo de 1 o más gerentes socios o no en forma individual e indistinta. Se designa Socio Gerente a Rinaldo Nantez y la Sra. Marcela Alejandra Mortola. 7) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 43.200

MALKA Y RUJILE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace constar que por instrumento público de fecha 8-10-93 se constituyó la Sociedad "MALKA Y RUJILE S. R. L.": 1) Raquel Analía Wajntraub, argentina, soltera, nacida el 24-2-58, con C. I. P. F. 5.644.250, comerciante, y Lidia Marta Wajntraub, argentina, soltera, nacida el 31-7-53, con D. N. I. 10.961.605, comerciante, domiciliadas en Maure 2545, P. 1, depto. 5, Capital Federal; 2) 99 años; 3) La Sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Editar, publicar, armar, componer, e imprimir todo tipo de libros, revistas, impresos, folletos, y publicaciones de todo tipo, de salida periódica o no, y realizar todos aquellos actos, contratos y gestiones, vinculadas con la compra e importación de los insumos necesarios para desarrollar la actividad descripta, la distribución y comercialización de sus publicaciones, como asimismo la venta de publicidad; 4) $ 4.000; 5) 31 de diciembre; 6) Maure 2545, P. 1, Depto. 5, Capital Federal; 7) Gerentes: Raquel Analía Wajntraub, y Lidia Marta Wajntraub.

La Escribana
Nº 43.282

MANNUWAL MARKETING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 28/12/93. Socios: Anahi Verónica Mannuwal, casada, nacida el 2/6/48, D. N. I. 5.871.961, y Martín Peña Mannuwal, soltero, nacido el 16/1/71, D. N. I. 21.951.963, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Libertad 32, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, constituyen: 1) MANNUWAL MARKETING S. R. L.; 2) Arenales 2208, 5º "J", Capital. 3) 99 años contados a partir de su inscripción; 4) Dedicarse a explotar por sí, por terceros y/o asociada a terceros, la promoción y/o representación de servicios médicos prepagos y de emergencias médicas. 5) $ 2.000 dividido en 2000 cuotas de $ 1 v/n. c/u.; 6) Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de dos o más gerentes en forma conjunta, socios o no, por el término de 99 ejercicios; 7) 31/12 de cada año; 8) Gerentes: Anahí Verónica Mannuwal Martín Peña Mannuwal.

La Apoderada
Nº 43.238

MIRABELLA, TAIBI Y VILARIÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado 30/12/93 Ernesto Carlos Alberto Taibi cede 125 cuotas sociales a Silvano Javier Castiglia, nació 10/10/51, italiano, casado, maestro mayor de obras, domicilio Arriola 2222 Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, CI. 6.971.139; y María del Carmen Vilariño cede: 63 cuotas sociales a Jorge Alberto Caride, nació 11/11/45, argentino, divorciado, médico psiquiatra, domicilio Espinosa 44 Capital Federal, LE. 7.766.965; 62 cuotas sociales a Ada María Fontana, nació 18/3/46, argentina, divorciada, psicóloga, domicilio Espinosa 44 Capital Federal, LC. 5.400.010; 125 cuotas sociales a Alfredo Adrián Lauret, nació 24/1/60, argentino, soltero, comerciante, domicilio Ceretti 2515 Capital Federal, DNI. 13.740.786; y 125 cuotas sociales a Pedro Dositeo Vilariño, nació 21/4/60, argentino, casado, contador público, domicilio Fernández Blanco 2340 Capital Federal, DNI. 14.011.422; por la suma de $ 26.000.

La Autorizada
Nº 43.525

MIRASIERRAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: escr. púb. del 11 de febrero de 1994, fº 236, Rº 869 de Cap. Fed. Socios: Carlos Alberto Martínez, arg., cas., comerciante, nac. 22-11-35, M. I. 4.170.342, dom. en Marcelo T. de Alvear 1308, 13 "A" de Cap. Fed.; María Cristina Vega, arg., cas., empleada, nac. 16-7-43, M. I. 4.728.693, dom. en Marcelo T. de Alvear 1308, 13 "A", de Cap. Fed.; Denominación: MIRASIERRAS S. R. L. Durac.: 99 años desde su insc. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: 1) Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, de cualquier especie de ganado ovino, bovino, equino, apto para la cría y/o reproducción, y/o consumo humano; 2) Mediante la siembra, cosecha y posterior colocación en el mercado interno o en los mercados internacionales, de cualquier tipo de cereales, oleaginosas, fibras textiles o cualquier otro vegetal apto para la zona donde se desarrolle su actividad económica; 3) Mediante el procesamiento de cualquier subproducto o derivado que pueda surgir de la explotación integral propia de un establecimiento agroganadero, sujetos o no a controles bromatológicos y/o sanitarios, solicitando las habilitaciones adecuadas en cada caso; B) Industriales: Mediante la elaboración de productos alimenticios destinados al consumo humano y/o veterinario; C) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación de todo tipo de productos relacionados con las actividades agropecuarias sean de propia producción o se trate de implementos y/o accesorios agrícolas producidos por terceros en el país o en el exterior; D) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las contempladas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Aquellas actividades que requieran el concurso de profesionales con título habilitante, sólo se ejecutarán con la intervención de éstos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: 12.000 pesos, 120 cuotas de $ 100 de v/n c/u. Administración: Organo: gerencia. Dos gerentes, socios o no. Repr. legal: gerentes en forma indistinta. Cierre ejercicio: 31 de agosto de c/año. Sede social: Marcelo T. de Alvear 1308, 13º "A" de Cap. Fed. Gerentes: Carlos Alberto Martínez. María Cristina Vega.

El Escribano
Nº 43.292

M. J. P.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Escritura de fecha 9-12-1993, Registro Notarial 877, otorgada por la totalidad de los integrantes de "M. J. P. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se resolvió la reconducción del contrato social. La sociedad no ha realizado acto alguno de liquidación ni inscripto liquidador y ha continuado con su giro normal. Se modificó el artículo 1º quedando redactado: "Primero: Continúa funcionando por reconducción la sociedad que se denomina 'M. J. P. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires" y los artículos 2º por el cual el término de duración por reconducción será de diez año, desde la inscripción registral de la misma; 4º, fijándose el capital social en la suma de pesos tres mil y 5º, por el que la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, quedando designados gerentes Antonio Alfredo Cortez y Susana Lidia Caspio de Perfumo. Sede social: Av. Coronel Díaz 1708, Cap. Fed.

El Gerente
Nº 43.584

MULTIMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 1/2/94. Socios: David Gustavo Ruiz, 30 años, D. N. I. 16.323.682, domic. en Guardia Vieja 3795, Cap. y Daniel Antonio Pou, 35 años, D. N. I. 12.046.558, domic. en Marconi 3117, Don Torcuato, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, casados y comerciantes, constituyen: 1) MULTIMED S. R. L.; 2) Guardia Vieja 3795, Capital: 3) 99 años contados a partir de su inscripción; 4) dedicarse a explotar por sí, por terceros y/o asociada a terceros, la promoción y/o representación de servicios médicos prepagos y de emergencias médicas. 5) $ 2.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 1 v/n. c/u.; 6) Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de dos o más gerentes en forma conjunta, socios o no, por el término de 99 ejercicios; 7) 31/12 de c/año; 8) Gerentes: David Gustavo Ruiz y Daniel Antonio Pou.

La Apoderada
Nº 43.235

NATURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Esteban Daniel Gramblicka, 8/5/71, soltero, argentino, Rodríguez Peña 1762, 7º piso, Cap. DNI: 22.157.744, y Norma Beatriz Bretal, 6/3/48, viuda, argentina, Rodríguez Peña 1762, 7º Piso, Cap. LC: 5.775.769. 2) 14/2/94. 3) NATURA S. R. L. 4) Santiago del Estero 1024, Cap. 5) Por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, a) Farmacéutica: Act. Farmacéutica en general, herborística, compra y venta de artículos de óptica y fotografía, artículos de perfumería y tocador, artículos personales y de regalos y golosinas envasadas o no; b) Comerciales: actividad comercial en general; mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías e implementos relacionados con la actividad prevista en el punto anterior; c) El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. 6) 99 años desde su inscripción en el registro. 7) $ 10.000. 8) Gerentes: Esteban Daniel Gramblicka, Norma Beatriz Bretal, duración: 2 ejercicios. 9) Individual e indistinta. 10) 31/1.

La Apoderada
Nº 43.571

OCEANTRADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Susana Mabel Boragina, arg., 37 años, casada, comerciante, DNI 12.270.365, Av. Muñiz 240, Ituzaingo (BA), Antonio Johannes Kraayen-brink, arg., 72 años, casado, comerciante, LE 1.997.307, Bermúdez 348, La Lucila (BA), Angel Solano Rojas, arg., 43 años, casado, comerciante, LE 8.461.932, Av. Rivadavia 8306, 5º A, Capital y Sigurd Harald Ficker, arg., nat., solt., comerciante, LE 8.007.677, Juncal 1259, Martínez (BA). Denominación: "OCEANTRADE S. R. L.". Constitución: 15.2.94. Domicilio: Venezuela 101, Capital Federal. Plazo: 50 años. Objeto: a) Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones, accesorios para la misma; importación y exportación de repuestos, partes, motores, instrumental y equipamiento náutico en general. b) Proveeduría marítima, mediante la comercialización de todo tipo de elementos para la industria naviera en general, como asimismo productos alimenticios, artículos para el confort, artículos de limpieza y medicamentos, vestimenta, bazar, menaje y toda otra actividad afín con la actividad marítima. c) Recepción, despacho, clasificación y distribución de correspondencia, paqueterías y cargas en general. d) Transporte de personal de empresas o pasajeros, turismo receptivo en cualquier medio, ya sea aéreo, marítimo, fluvial, remise, etc. e) Trabajos de herrería en general, montaje de estructuras, soldaduras de todo tipo, desmantelamiento de buques. f) Mantenimiento y reparación de equipos de computación y centrales telefónicas. g) Guarda de mercaderías en depósitos propios o alquilados en todo el país. h) Selección de personal especializado o temporarios. i) Importación y exportación. Capital: $ 4.000.- dividido en 400 cuotas de $ 10.- Administración y representación legal: todos los socios, a quienes se designa Gerentes, por el plazo social, y la firma de 2 cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. Cierre ejercicio: 31 de enero.

El Escribano
Nº 43.234

PLAYMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 7-2-94 se constituyó la sociedad "PLAYMET S. R. L.": 1) Santos Enrique Castaño, argentino, nacido 3-11-51, comerciante, casado, C. I. 7.787.549 y Diego Emiliano Castaño, argentino, nacido 30-1-76, soltero, comerciante, D. N. I. 25.128.231, domiciliados en R. Obligado 5027, Laferrere, Prov. Bs. As. 2) 50 años; 3) La sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Fabricación, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de artículos plásticos y materiales ferrosos y no ferrosos con sus accesorios y materias primas, pudiendo realizar para el cumplimiento de su objeto todos los actos jurídicos tendientes a ese fin; 4) $ 2.000; 5) 31 de julio; 6) Castañón 2832, Cap. Fed. 7) Gerente: Santos Enrique Castaño (por 2 años).

La Autorizada
Nº 43.283

QUEBEC OPTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: que por instrumento privado del 31 de enero de 1994, el señor Roberto Luis Díaz, D. N. I. 11.043.238; vende, cede y transfiere a Haydee Teresita Díaz, D. N. I. 12.659.433; la cantidad de 5.000.000 (cinco millones) de cuotas por la suma de pesos cuatro mil ($ 4.000.-), que tiene y le corresponden en la sociedad "QUEBEC OPTICA S. R. L.", con domicilio legal y constituido en la calle Deán Funes 489, 5to. 15 de esta Capital Federal, quedando modificado el artículo 4to. del estatuto social, art. 4to.: El capital social se fija en la suma de pesos un mil ($ 1000) dividido en 10.000.000 de cuotas de pesos 0.0001 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Rodolfo Daniel Caamaño, 5.000.000 de cuotas que representan $ 500, Haydee Teresita Díaz, 5.000.000 de cuotas que representan $ 500, todos de Capital Federal y Roberto Luis Díaz, expresa su consentimiento por la operación realizada de acuerdo al art. 1277 del Código Civil. Buenos Aires, 31 de enero de 1994.

El Autorizado
Nº 43.580

SAN CRISTOBAL II

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 15/2/94. 2) José Alberto Noriega, argentino, casado, DNI. 11.488.306, nacido el 2/1/35, domiciliado en Cavassa 3355 de Caseros (Bs. As.); Manuel Wolf, argentino, soltero, L. E. 5.090.256, nacido el 14/3/48, domiciliado en Castillo 259, Cap. Fed. y Miguel Angel Berdichevsky, argentino, casado, L. E. 7.591.981, nacido el 10/3/47, domiciliado en Castillo 259, Cap. Fed., todos Comerciantes. 3) SAN CRISTO-

BAL II S. R. L.". 4) Avenida San Juan 2401 esquina Matheu, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) La sociedad tiene por objeto la explotación de un fondo de comercio del ramo café, casa de lunch, sandwichería, despacho de bebidas, elaboración y venta de pizza, cervecería y gastronomía en general y la locación o compra de inmuebles para la instalación de dichas actividades. 7) Cinco mil pesos. 8) La administración y representación legal a cargo de tres gerentes la firma conjunta de 2 cualquiera de ellos y el mandatos dos ejercicios. 9) 31 de enero de c/año. 10) Gerentes: Los tres socios.

El Autorizado
Nº 43.217

SINGERMANN Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Luis Singermann, arg., casado, industrial, 2/2/1940, C. I. 4.715.461, Pol. Fed. y Leonardo Gustavo Singermann, arg., soltero, industrial, 19/1/1967, DNI 18.225.879, ambos domiciliados en Nahuel Huapi 5544, Cap. Fed. 2) 4/2/1994. 4) Pampa 4777, Cap. Fed. 5) Por sí, 3ros. y/o asociada a 3ros. a: Metalúrgica: Explotación de la industria y comercio de metalurgia, o sea a trabajar sobre hierro, acero, bronce, etc., así como a la compra, venta, importación y/o exportación de los mismos. 6) 99 años inscripción R. C. P. 7) $ 6.000.- 8) Gerencia, plazo de duración sociedad. 9) Gerentes uno o más en forma indistinta Gerente Carlos Gustavo Singermann. 10) 30 de setiembre.

El Autorizado
Nº 43.565

THE ONLY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 10/2/94. 1) Socios: Miriam Alejandra Maceratesi, argentina, soltera, comerciante, nac. el 25/8/72, D. N. I. 24.521.105, dom. Gob. Guzmán 1333, Río IV, Pcia. de Córdoba y Karin Ruth Bogni, argentina, casada, comerciante, nac. el 1/12/72, D. N. I. 22.843.792, dom. Venezuela 37, Río IV, Pcia. de Córdoba; 2) Denominación: THE ONLY S. R. L. dom. Corrientes 2372, piso 6 dto. 35, Cap. Fed. 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: compra, venta, distribución, permuta, consignación, intermediación, representación, mandato, exportación e importación de rodados en general, automóviles, motocicletas, ciclomotores, camiones, artículos electrodomésticos, deportivos y de náutica, artículos y máquinas para fotografía, equipos e instrumentos musicales y todo otro artículo o producto relacionado directa o indirectamente con los mencionados precedentemente, todos ellos nuevos o usados. Explotación de concesiones, marcas, patentes, modelos industriales o no; intervención en licitaciones. La comercialización de la publicidad en todas formas. Compra, venta, intermediación y administración de bienes inmuebles. Producción y comercialización de madera y frutos del país y de las maquinarias para su explotación. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital: $ 50.000,- divididos en 5000 cuotas de $ 10,- c/u. totalmente suscriptas e integradas en un 25 %. 6) Dirección, administración y representación: a cargo de 1 o más gerentes socios o no en forma individual e indistinta. Se designa socio gerente a Miriam Alejandra Maceratesi y Karin Ruth Bogni. 7) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 43.201

WAITING ROOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: instrumento privado del 21/5/1993 se dispuso la cesión de cuotas y reforma de las cláusulas 4º y 5º. Jorge Hugo Ragucci, Oscar Waldimir Viera y Oscar Francisco Giménez, ceden, venden y transfieren la totalidad de las 2250 cuotas que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad a favor de Benigno Antelo Quindos, español, nacido el 13/1/1936, casado, CIPF. 6.481.231, domiciliado en José Julián Pérez 562, Cap. Fed.; Ramiro Novoa, español, nacido el 11/5/1948, casado, CIPF. 6.323.165, domiciliado en Emir Mercader 4325, Cap. Fed.; Librado Ramón Giménez Muñoz, paraguayo, nacido el 20/7/1966, soltero, CIPF. 13.490.643, domiciliado en Obarrio 592, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Leonor López, argentina, nacida el 6/5/1959, soltera, DNI. 13.757.707, domiciliada en Bombero Sánchez 2674, Quilmes Oeste, Pcia. de Bs. As.; José Luis Tuñas Caamaño, español, nacido el 7/5/1948, casado, CIPF. 6.758.606, domiciliado en Ruiz Díaz de Guzmán 79 piso 2º "C" Cap. Fed. y José Vázquez Senra, español, nacido el 3/4/1935, casado, CIPF. 3.872.976, domiciliado en Gral. Rodríguez 162, Lanús O. Pcia. de Bs. As., todos comerciantes, por el precio total y convenido de $ 5.000 colocándolos en sus mismos lugares, grado y prelación. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos tres mil; dividido en 3000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, por el término de duración de la sociedad. Se designa gerente a José Luis Tuñas Caamaño.

Nº 43.221

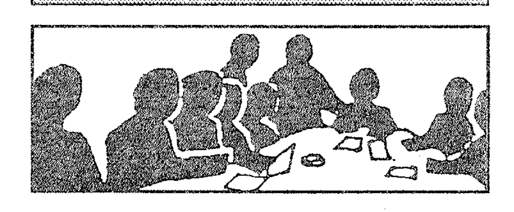
ZECAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 14/2/94. Socios: Christian Tucat, 24 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 21.093.585, Bernardo de Irigoyen 1575, Florida; Mariano Jorge Zegarelli, 24 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 21.452.483, Italia 1841 Martínez. Denominación: "ZECAT S. R. L.". Duración: 99 años. Objeto: Importar y Exportar: mediante la importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales ya sean manufacturados o en su faz primaria pudiendo comercializarlos y distribuirlos por todo el territorio de la República Argentina como así también en el extranjero. Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes, capitales y empresas en general. Capital: $ 20.000. Administración: Christian Tucat y Mariano Jorge Zegarelli. Cierre de Ejercicio: 31-12. Sede social: Islandia 5426 1º Capital.

La Autorizada
Nº 43.188

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AENCO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria para el 14 de marzo de 1994 a las 19 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 20 horas, a realizarse en la sede de la sociedad, Manuela Pedraza 5520, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la conducta y responsabilidad de la Sra. Presidente en el manejo de los asuntos sociales y en el desempeño de su cargo.

El Directorio
e. 23/2 Nº 43.019 v. 1/3/94

AEROPUERTO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de AEROPUERTO S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de marzo de 1994 a las 19 hs. en 1ra. convocatoria y a las 20 hs. en 2da.; en el domicilio de la sede social, sita en Paraná 933 5to. P. de esta capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y del Resultado del Ejercicio, para el período cerrado el 30/11/93.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la distribución de honorarios aún en exceso de lo estipulado por el art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Elección de Directores por el término de 2 ejercicios.

El Presidente
e. 23/2 Nº 42.143 v. 1/3/94

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL INSTITUTO SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS "CONTADOR HUGO OMAR ULLOA"

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS "CONTADOR HUGO OMAR ULLOA", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de marzo próximo, a las 20 horas, en su sede de la calle Sarmiento 1866/70, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, 4 (cuatro) Vocales Titulares y 4 (cuatro) Vocales Suplentes, del Consejo Directivo y 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes, de la Junta Fiscalizadora, por cesación de los mandatos de sus actuales miembros.
2º) Designación de dos socios, para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1994.
El Consejo Directivo

NOTAS: Las elecciones se realizarán el día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (28/3/94) en el horario de 9 a 18 horas, en el local de la sede social de la Asociación Mutual, sito en al calle Sarmiento 1866/70, Capital Federal. Cierre de Recepción de Listas de Candidatos: 25 de febrero de 1994, a las 18 horas, en Sarmiento 1866/70, Capital Federal.
Para votar y asistir a la Asamblea, es condición indispensable: a) Ser socio Activo, b) Estar al día con Tesorería, c) Presentar el carnet social, Documento de Identidad o Carnet del I.S.S.B. y d) Tener 1 (un) año de antigüedad como socio de la Asociación Mutual (Art. 39º).
Los derechos de asistir a la Asamblea y votar, son personales y en consecuencia no podrán ejercitarse por delegación.
Se admitirá el voto por correspondencia de conformidad a lo establecido en el Art. 49º de los Estatutos Sociales.
En caso de no haber quórum a la hora fijada, la Asamblea se realizará con los asociados que estén presentes media hora después de la misma, según la convocatoria.
En la Asamblea no podrán tratarse proposiciones que no se encuentren incluidas en el orden del día.

e. 23/2 Nº 43.031 v. 23/2/94

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, LAVADEROS AUTOMATICOS Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo en uso de las facultades estatutarias previstas en los arts. 29, 31, 34 y 35 del Estatuto Social, y de acuerdo a lo previsto en el art. 16 del mismo, convoca a Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 1994 a las 19 hs., en el local social sito en Bernardo de Irigoyen 1624 PB de Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2º) Lectura del acta anterior.
3º) Consideración de la revocación del mandato conferido en la Asamblea General Extraordinaria del 10 de julio de 1992 al socio Pedro Ricardo Ferreyra por infracción a lo dispuesto en los artículos 24º inc. a) y 14º inc. c) del Estatuto Social.

El Presidente - El Secretario
e. 23/2 Nº 43.002 v. 23/2/94

AUTOLATINA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 11 de marzo de 1994, a las 15 y 30 horas, en el local de la Avenida de Mayo 645, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la fusión por absorción de Transax S.A, por esta sociedad, de los Balances especiales de fusión al 31 de diciembre de 1993 y el compromiso previo de fusión.
2º) Autorización para firmar el acuerdo definitivo de fusión.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
El Directorio
e. 23/2 Nº 43.251 v. 1/3/94

"C"

C.I.L.S.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL LANERA
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de marzo de 1994 a las 16.30 horas en la Sede Social, Riobamba 588, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento de capital. Emisión de acciones con Prima de Emisión.
3º) Adecuación de las acciones al nuevo signo monetario.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1994.
El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar en la Caja Social, Riobamba 588, piso 1º, Capital, sus acciones o certificados Bancarios con no menos de tres días hábiles de anticipación al día de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e. 23/2 Nº 42.463 v. 1/3/94

"F"

FRIGORIFICO PRANA
S. A.

CONVOCATORIA

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 236 y 294 inc. 7 de la ley de sociedades, convoco a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 1994 a las 16 horas en 1ra. convocatoria y a las 17 horas en 2da. convocatoria, en el domicilio de la calle Montevideo 666 5to. piso de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Remoción de los Directores Jorge N. Camodeca y Lidia Bértola.
2º) Acciones de responsabilidad de Jorge N. Camodeca y Lidia Bértola.
3º) Designación de dos reemplazantes.
4º) Responsabilidad de los Directores Marta Inés Machado y Néstor Virgallito por los graves hechos sucedidos en la planta del Frigorífico Prana S.A. según actas notariales y administrativas realizadas.
5º) Remoción de los Directores Marta Inés Machado y Néstor Virgallito y su reemplazo por nuevos Directores.
6º) Desaparición de los libros de comercio, documentación contable, libros de Actas de Asambleas, Actas de Directorio, y Registro de Acciones pertenecientes a la empresa, su denuncia a la Inspección de Justicia y pedido prórroga para el llamado a Asamblea Ordinaria para la consideración del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1993.
7º) Rechazo por la D.G.I., al acogimiento al plan de facilidades de pago de distintos impuestos y clausura de la planta.
8º) Situación de la suspensión del personal de la empresa por causa de fuerza mayor.
9º) Actitud de los Directores Marta I. Machado y Néstor Virgallito ante la delegación de la Subsecretaría de Trabajo, Delegación San Miguel los días 18 y 19 de enero ppdo., contradiciendo las afirmaciones del Presidente de la empresa como consta en el expte. Nº 2262-6668/94; medidas a adoptar.
10º) Designación de estudio/s jurídico/s para que atiendan los problemas de la empresa en diferentes especialidades.
11º) Retiro de documentación contable, papeles, y documentos de la planta del Frigorífico Prana por parte de la Directora Marta Machado y las Sras. Liliana Machado y Clemencia Barreto.
12º) Fijación del nuevo domicilio legal dentro de la Capital Federal, por haber sido desocupado y cerrado el anterior de la Avda. Corrientes Nº 2052 y Córdoba 859 piso 12 B, según actas notariales.
13º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Síndico Titular

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550, deberán depositar sus acciones en el domicilio de la calle Montevideo 666 5º piso dentro del horario de 9.30 a 12.30 horas.

e. 23/2 Nº 42.905 v. 1/3/94

"M"

MERCADO COMUNITARIO DORREGO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1994 a las 19 horas en Sede Social de calle Dorrego 1820 y Zapiola, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma el Acta de Asamblea.
2º) Elección de autoridades y distribución de cargos.
3º) Aprobación del balance, estado de resultados.
4º) Tratamiento sobre el problema del predio donde funciona el mercado.
5º) Ratificación de lo actuado en cuanto a la operatoria de compra del precio ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
6º) Otorgamiento de facultades a favor del Presidente de la Sociedad Anónima.

El Presidente
e. 23/2 Nº 42.903 v. 1/3/94

METROPOL, COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 14 de marzo de 1994, a las 17 horas, en el local social de la calle Marcelo T. de Alvear 1422, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2º) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio saliente.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1994.
El Directorio
e. 23/2 Nº 43.081 v. 1/3/94

MICKEY
S. A. C. I. F. I. A. G. F. y P.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de MICKEY S.A.C.I.F.A.G.F. y P. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de marzo de 1994 en primera convocatoria a las 17 hs. y en caso que no llegare a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en segunda convocatoria a las 18 hs., en la sede de la calle Antezana Nº 20 de Capital Federal,. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Ratificación de lo decidido en la Asamblea de fecha 21 de enero de 1994.

El Presidente
e. 23/2 Nº 42.844 v. 1/3/94

MOLI
S. A.

CONVOCATORIA

Convocatoria A.G.E. para el día 12 de marzo de 1994 a las 10 hs. en nuestra sede social, Moreno 1139 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Situación económica-financiera de la empresa.
2º) Cesación de actividades.

El Presidente
e. 23/2 Nº 42.467 v. 1/3/94

MOLI
S. A.

CONVOCATORIA

Convocatoria A.G.O. para el día 12 de marzo de 1994 a las 9 hs. en nuestra sede social Moreno 1139 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, con referencia al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Designación de directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente
e. 23/2 Nº 42.470 v. 1/3/94

"O"

OMERO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad OMERO S.A. para el día 12 de marzo de 1994 a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social, Lima 131 - piso 10 "A" Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Gestión y remoción de directores, recomposición del Directorio, fijación del número de sus miembros y elección de los mismos.
3º) Reducción del capital por mora en la integración de acciones en los términos del art. 193 Ley 19.550.
4º) Aumento del capital en exceso del quintuplo.
5º) Reforma de los arts. Cuarto y Octavo del Contrato Social.

El Directorio
e. 23/2 Nº 43.097 v. 1/3/94

"R"

RIMOLDI
S. A. C. I. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 11 de marzo 1994 a las 16 horas, calle Florida Nº 378, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de la ratificación de la presentación en concurso preventivo dispuesta por el órgano de administración de la sociedad y decisión de continuar con los trámites del juicio conforme art. 6º 2º, parágrafo de la ley 19.551.

El Presidente
e. 23/2 Nº 43.050 v. 1/3/94

"T"

TRANSAX
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 11 de marzo de 1994, a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida de Mayo 645, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la fusión por absorción de esta sociedad por Autolatina Argentina S.A., de los Balances especiales de fusión al 31 de diciembre de 1993 y el compromiso previo de fusión;
2º) Autorización para firmar el acuerdo definitivo de fusión.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.

El Directorio
e. 23/2 Nº 43.252 v. 1/3/94

"U"

UNION GENERAL DE TAMBEROS - ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales y las previsiones dispuestas legalmente convócase a los señores socios de la UNION GENERAL DE TAMBEROS -ASOCIACION CIVIL para el día martes 15 de marzo del año un mil novecientos noventa y cuatro (1994) a las 14.00 hs. en la Sede Social Central de la Calle Piedras 153-I-G-1070 Capital Federal de la República Argentina para tratar, considerar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
2º) Designación de la Comisión Escrutadora conforme y fines previstos en los Arts. 59 y 61 inclusive de los estatutos sociales.
3º) Consideración de la Actualización Contable de la Ley Nº 19.742.
4º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadros Contables e Informes de Auditoría y Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 1993.
5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva de: Presidente; Vicepresidente 2º; Secretario; Pro-Tesorero; Tres Vocales Titulares y Tes Vocales Suplentes en reemplazo de los señores: Dr. Guillermo Ernesto Draletti; Sr. Rodolfo López Llames; Ing. Antonio Federico Reges; Ing. Roberto Afonso; Roberto A. Laboureau; Marcelo Taubenslag; Oscar P. Etchevest; Dr. Pedro Bautista Larre; Silvio Paván; Néstor Elgue, con mandato por dos años.
6º) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años (tres miembros titulares y dos suplentes) en reemplazo de los señores Renzo Dino Alfredo Baldo; José Antonio Goyeneche; Guillermo Oillataguerre; José Roberto Tavaut y Aurelio Castiglioni.
7º) Ratificar a la Comisión Directiva a disponer por sí de convenios, contrataciones y/u obligaciones financieras, etc. que posibiliten de un edificio para la Sede Central de la Institución conforme a las necesidades lógicas y convenientes para el buen desarrollo de sus actividades, previstas estatutariamente.

El Secretario - El Presidente

NOTA: Art. 45 — La Asamblea se celebrará válidamente con cualquier número de socios concurrentes una hora más de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Cuerpo Integral de la Memoria y Balance está a disposición de los señores socios en la Sede Central de la U.G.T. - A. C - Piedras 153-I-G (1070) C. Federal.

e. 23/2 Nº 42.472 v. 23/2/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"F"

Gustavo Eduardo Giannini, con domicilio en Membrillar 112 - Piso 13 - Dpto. "D", Cap. Fed., transfiere a partir del 1º de noviembre de 1993, a Querol S.A.C.I.F.I.A., con domicilio en Franklin 2320, Cap. Fed., el Fondo de Comercio destinado a la explotación de un establecimiento geriátrico, ubicado en la calle FRANKLIN 2320, de esta Capital Federal. Reclamos de Ley en Franklin 2320, Capital Federal.

e. 23/2 Nº 43.007 v. 1/3/94

"G"

Norberto Pérez Fernández, Escribano Adscripto del Reg. Notarial 557, de Cap. Fed., con domicilio en Av. Corrientes Nº 2372, 11º p. of. 52, comunica que Graciela Cándida Sáenz, DNI. 14.820.120, domiciliada en Gral. Mansilla Nº 3267, 10º p. "A", Cap. vende a Ana María Sáenz, DNI. 17.763.524, domiciliada en Sánchez de Bustamante Nº 2137, 3º p. dto. "B", Cap. el 50 % del negocio de Hotel Alojamiento, ubicado en la calle GUATEMALA Nº 4432, de Cap. Fed., libre de pasivo y de personal. Posesión el 22 de julio de 1993. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 23/2 Nº 42.489 v. 1/3/94

"I"

Se avisa que el Señor Oscar Ismael Haidar con DNI. Nº 4.347.901 domiciliado en la calle Traful 3520 Capital, transfiere al Señor Medardo Dionicio Páez con LE. Nº 4.352.363 domiciliado en la calle Abrahan J. Luppi 946 Capital el local sito en la calle ISIDRO LOREA Nº 3219 que funciona bajo el rubro de: Gomería (Sin vulcanización) y venta de repuestos del automotor. Reclamos de ley en Isidro Lorea 3219, Capital.

e. 23/2 Nº 43.088 v. 1/3/94

"M"

Otero y Asoc. (R. A. Fleitas, M. Público) Av. J. B. Alberdi 3425 Cap. avisa: Luis Montero, dom. M. Pedraza 5466, vende a Carlos Guillermo Farana, dom. Cnel. Cárdenas 2079, negocio panadería mecánica, denominado "La Siam", sito calle MANUELA PEDRAZA Nº 5466/70 Cap. Reclamos término ley, nuestras oficinas.

e. 23/2 Nº 42.917 v. 1/3/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGUAS ARGENTINAS
S. A.

Se hace saber que la asamblea especial de la clase "H" de AGUAS ARGENTINAS S.A. del 25/1/94 aceptó la renuncia del Sr. David Latham a su cargo de director suplente de la sociedad y designó las siguientes autoridades con vencimiento de mandato el 31/12/93. Director titular: David Latham y Director Suplente: Catherine Moulton.

La Autorizada
e. 23/2 Nº 43.104 v. 23/2/94

ALFAJORES JORGITO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica que por Actas de Asamblea y de Directorio ambas del 30/11/93, protocolizada Esc. 35, del 14/2/94, fº 91, Reg. 774 de Cap. se designó Presidente: José Antonio Fernández; Vicepresidente: Amador Saavedra; Directores Titulares Jesús Antonio Saavedra, Carlos Héctor Fernández, Carlos Saavedra y Patricia Edith Fernández de Trotta; Directores Suplentes José Carlos Vizzolini, Manuela Méndez de Saavedra; Síndico Titular Pedro Francisco Prado; Síndico Suplente Raúl Angel Scervino.

El Escribano
e. 23/2 Nº 42.495 v. 23/2/94

"B"

BANCO QUILMES
S. A.

Comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 31 de enero de 1994 procedió a designar, por un ejercicio, a un nuevo Directorio en reemplazo de la totalidad de los miembros del anterior, habiéndose distribuido los cargos en el seno del Directorio en la reunión de este cuerpo del 31 de enero de 1994 de la siguiente manera: Presidente: Dr. Pedro Oscar Fiorito; Vice Presidente 1º: Dr. Benedicto Antonio Adolfo Roberto Alberto Bianchi; Vice Presidente 2º: Lic. Ricardo Pedro Fiorito; Secretario: Dr. Jorge Alberto Fiorito; Vocales Titulares: Ing. Roberto Bianchi Fiorito; Ing. Gabriel Alberto Coqueugniot; Ing. Jorge Alberto Coqueugniot; Dr. Guillermo Horacio Fiorito; Ing. Rodolfo Ernesto Scarpati; Vocales Suplentes: Ing. Oscar Jorge Fiorito; Ing. Germán Ignacio Fiorito; Ing. Juan Carlos Fiorito; Ing. Gustavo Angel Fiorito; Sra. Ema Brandt de Devries.

El Apoderado
e. 23/2 Nº 43.001 v. 23/2/94

BARBOL
S. A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 31/12/93, dispuso, con motivo de la renuncia del Directorio, designar el siguiente nuevo Directorio: Presidente: Gustavo Enrique Miglioli; Vicepresidente: Mónica Cristina Córdova de Miglioli y Director Titular: Angélica Caballero.

La Apoderada
e. 23/2 Nº 43.015 v. 23/2/94

BMG RELAY EDICIONES MUSICALES
S. A.

Por escritura 104 del 10/2/94, Reg. 310 de Cap. Fed. BMG RELAY EDICIONES MUSICALES S.A., en Asambl. Gral. Ordinaria y en reunión del Directorio ambas del 26/11/93, designó, por unanimidad Presidente: Sr. Nicholás Firth. Vicepresidente: Sr. Joel M. Schoenfeld. Directores Titulares: Sr. Roberto Altuna. Dr. Federico G. Tomás Leonhardt. Sr. Víctor Hugo Parodi. Directores Suplentes: Sr. Roberto Jacinto Hernández. Dr. Cristóbal von der Fecht, todos por un año.

La Escribana
e. 23/2 Nº 43.070 v. 23/2/94

BONAFIDE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que por disposición 826 del 7 de febrero de 1994, la Comisión Nacional de Valores autorizó la impresión de cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho (4.438) títulos representativos de acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal $ 0,01 con derecho a un voto por acción, clase "C", conforme al siguiente detalle: 1.000 correspondientes a 100.000 acciones, 1.900 correspondientes a 1.900.000 acciones, 600 correspondientes a 60.000.000 y 938 correspondientes a 938.000.000 acciones, con las firmas en facsímil.

El Director en ejercicio
de la Presidencia
e. 23/2 Nº 42.482 v. 23/2/94

"C"

CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA
S. A.

Se comunica que por escritura Nº 8, del 17 de febrero de 1993 pasada por ante el escribano Francisco Devoto Acosta del Registro Nº 688 de la Ciudad de Buenos Aires, la sociedad CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S.A. otorgó una renovación de poder en favor del Sr. Manuel Augusto Rivero y Hornos, con las atribuciones que surgen del mismo.

El Autorizado
e. 23/2 Nº 43.105 v. 23/2/94

CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA
S. A.

Se comunica que por escritura Nº 194, del 26 de noviembre de 1990 pasada por ante el escribano Roberto Sambrizzi (h.) del Registro Nº 909 de la Ciudad de Buenos Aires, la sociedad CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S.A. otorgó un poder bancario y de finanzas en favor de los Sres. Néstor J. Belgrano, Manuel Augusto Rivero y Hornos, Jorge Colonna, Daniel Peña, Otto Dominguez, Máximo L. Bomchil y Hans Peter Baier, con las atribuciones que surgen del mismo.

El Autorizado
e. 23/2 Nº 43.107 v. 23/2/94

CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA
S. A.

Se comunica que por escritura Nº 227, del 27 de diciembre de 1990 pasada por ante el escribano Roberto Sambrizzi (h.) del Registro Nº 909 de la Ciudad de Buenos Aires, la sociedad CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S.A. otorgó un poder especial administrativo laboral en favor de los Sres. Manuel Augusto Rivero y Hornos y Daniel Emilio Peña Moreno, con las atribuciones que surgen del mismo.

El Autorizado
e. 23/2 Nº 43.108 v. 23/2/94

CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA
S. A.

Se comunica que por escritura Nº 95, del 14 de agosto de 1991 pasada por ante el escribano Roberto A. Sambrizzi del Registro Nº 909 de la Ciudad de Buenos Aires, la sociedad CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S.A. otorgó un poder especial judicial y administrativo para asuntos laborales en favor de los Dres. Tirso Rodríguez Alcobendas, Tirso Rodríguez Alcobendas (h.), Luisa Patricia Hendriksen, Cristian Hendriksen y Jorge Emilio Peredo, con las atribuciones que surgen del mismo.

El Autorizado
e. 23/2 Nº 43.110 v. 23/2/94

CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S. A.

Se comunica que por escritura Nº 5, del 12 de enero de 1993 pasada por ante el escribano Roberto Sambrizzi (h.) del Registro Nº 909 de la Ciudad de Buenos Aires, la sociedad CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S.A. otorgó un poder especial bancario en favor de los Sres. Héctor Norberto Mathiasen y Mario Pablo Belfiore, con las atribuciones que surgen del mismo.

El Autorizado
e. 23/2 Nº 43.111 v. 23/2/94

CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S. A.

Se comunica que por escritura Nº 13, del 6 de febrero de 1992 pasada por ante el escribano Francisco Devoto Acosta del Registro Nº 688 de la Ciudad de Buenos Aires, la sociedad CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S.A. otorgó un poder para operaciones bancarias en favor del Sr. Néstor J. Belgrano, con las atribuciones que surgen del mismo.

El Autorizado
e. 23/2 Nº 43.112 v. 23/2/94

CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S. A.

Se comunica que por escritura Nº 12, del 6 de febrero de 1992 pasada por ante el escribano Francisco Devoto Acosta del Registro Nº 688 de la Ciudad de Buenos Aires, la sociedad CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S.A. otorgó un poder de representación ante autoridades administrativas en favor de los Sres. Daniel Emilio Peña Moreno y Jorge Colonna, con las atribuciones que surgen del mismo.

El Autorizado
e. 23/2 Nº 43.113 v. 23/2/94

CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S. A.

Se comunica que por escritura Nº 11, del 6 de febrero de 1992 pasada por ante el escribano Francisco Devoto Acosta del Registro Nº 688 de la Ciudad de Buenos Aires, la sociedad CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S.A. otorgó una renovación de poder en favor del Sr. Manuel Augusto Rivero y Hornos, con las atribuciones que surgen del mismo.

El Autorizado
e. 23/2 Nº 43.114 v. 23/2/94

CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S. A.

Se comunica que por escritura Nº 93, del 14 de agosto de 1991 pasada por ante el escribano Roberto A. Sambrizzi del Registro Nº 909 de la Ciudad de Buenos Aires, la sociedad CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S.A. otorgó un poder especial administrativo en favor del Sr. Eduardo Girla Corbella, con las atribuciones que surgen del mismo.

El Autorizado
e. 23/2 Nº 43.115 v. 23/2/94

CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S. A.

Se comunica que por escritura Nº 94, del 14 de agosto de 1991 pasada por ante el escribano Roberto A. Sambrizzi del Registro Nº 909 de la Ciudad de Buenos Aires, la sociedad CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S.A. otorgó un poder especial administrativo en favor del Dr. Jorge Eduardo García Tuñon, con las atribuciones que surgen del mismo.

El Autorizado
e. 23/2 Nº 43.116 v. 23/2/94

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S. A. (Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 15 de febrero de 1994 ha calificado con la categoría "AAA" la emisión de Obligaciones Negociables de Gas Argentino S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 10.331 del 18 de noviembre de 1993. Se trata de una emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal de 130 millones de dólares estadounidenses. La emisión ha sido aprobada por la asamblea de accionistas celebrada el 20 de mayo de 1993. A juicio del calificador la emisora supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 4.11, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 4.11; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 3.94; los indicadores financieros adicionales al 30/09/93 (liquidez 0.48, rentabilidad 17.43 %, endeudamiento 0,82, endeudamiento a largo plazo 0.08 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado
e. 23/2 Nº 43.096 v. 23/2/94

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S. A. (Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 15 de febrero de 1994 ha calificado con la categoría "AAA" la emisión de Obligaciones Negociables de MetroGas S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 10.336 del 24 de noviembre de 1993. Se trata de un Programa global de emisión de obligaciones negociables a corto plazo por un monto nominal máximo en circulación de 60 millones de dólares estadounidenses. A juicio del calificador la emisora supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 12.40, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica es de 12.40; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 10.44; los indicadores financieros adicionales al 30/09/93 (liquidez 0.81, rentabilidad 13.74 %, endeudamiento 0.37, endeudamiento a largo plazo 0.06 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. La empresa supera los exámenes de sencibilidad realizados. La califiación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado
e. 23/2 Nº 43.098 v. 23/2/94

CENTRAL COSTANERA S. A.

Se comunica que por escritura Nº 42, del 24 de enero de 1994 pasada por ante el escribano Julián Novaro Hueyo del Registro Nº 34 de la ciudad de Buenos Aires, la sociedad CENTRAL COSTANERA S.A. otorgó un poder de administración y judicial al Sr. Bernardo Alfredo Hopital, con las atribuciones que surgen del mismo.

El Autorizado
e. 23/2 Nº 43.101 v. 23/2/94

"C"

CENTRAL COSTANERA S. A.

Se comunica que por escritura Nº 41, del 24 de enero de 1994 pasada por ante el escribano Julián Novaro Hueyo del Registro Nº 34 de la Ciudad de Buenos Aires, la sociedad CENTRAL COSTANERA S. A. otorgó un poder especial a favor del Sr. Bernardo Alfredo Hopital, con las atribuciones que surgen del mismo.

El Autorizado
e. 23/2 Nº 43.102 v. 23/2/94

CENTRAL COSTANERA S. A.

Se comunica que por escritura Nº 40, del 24 de enero de 1994 pasada por ante el escribano Julián Novaro Hueyo del Registro Nº 34 de la Ciudad de Buenos Aires, la sociedad CENTRAL COSTANERA S. A. otorgó un poder general en favor del Sr. Claudio Behncke Concha, con las atribuciones que surgen del mismo.

El Autorizado
e. 23/2 Nº 43.103 v. 23/2/94

CENTRAL TERMICA SAN MIGUEL DE TUCUMAN S. A.

Se comunica que por Escritura Nº 13, del 17 de febrero de 1994, la que es complementaria de la constitución de CENTRAL TERMICA SAN MIGUEL DE TUCUMAN S. A., pasada por escritura Nº 24, del 3 de febrero de 1994, el Directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: John Putnam Merrill, Jr.; Directores Titulares: Mark Allen Brodsky, Gonzalo E. Cáceres, Miguel Menegazzo Cané y Horacio C. Soares; Director suplente: Pablo Dukarevich Ruiz Huidobro.

La Autorizada
e. 23/2 Nº 43.063 v. 23/2/94

CIA. DE SEGUROS LA UNION MERCANTIL S. A.

— RECTIFICATIVA —

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1993 y Acta de Directorio Nº 1316 del 30-09-93, los Señores Accionistas de la sociedad han designado los integrantes de su Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Cargo	Nombre
Presidente	Sr. Jean Marie Monteil.
Vicepresidente	Ing. Paulo Miguel Marraccini.
Secretario	Ing. Carlos Enrique de Royere.
Vocal Titular	Sr. Bernard Dunand. Sr. Benoit Redon.
Vocal Suplente	Sr. Flavio Faggion Jr. Sr. Marcos Lópes Ferreira.
Síndico Titular	Dr. Osvaldo Scanavino. Dr. Orlando Laratro. Dr. Carlos A. Majlis.
Síndico Suplente	Dr. Alberto A. Menzani. Dr. Jorge O. Puricelli. Dr. Jorge Gebhardt.

El Presidente
e. 23/2 Nº 43.040 v. 23/2/94

COMPAÑIA DE SEGUROS LA UNION MERCANTIL S. A.

Se hace saber que por Acta Nº 1317 de fecha 30 de setiembre de 1993, a propuesta del accionista mayoritario de la Compañía Chadron Corporation S.A., se ha resuelto invitar a los Sres. accionistas cuya tenencia no hubiere alcanzado para suscribir una acción del nuevo valor nominal aprobado por la Asamblea General ordinaria y Extraordinaria del 30 de Octubre de 1992 ($ 1), a convertirse en titulares de una acción que les será cedida por dicho accionista mayoritario. A tales efectos deberán presentarse en la sede social sita en Julio A. Roca 620, 2º piso de esta Capital, en el horario de 9.30 a 12.30 y de 14.30 a 17.30, dentro del término de tres meses contados a partir de la presente publicación. Asimismo, se hace saber que aquellas personas que no manifiesten su intención de continuar siendo accionistas de la empresa, la fracción que les corresponda les será liquidada al valor patrimonial de la Compañía de conformidad con el último balance anual existente a dicha fecha.

El Presidente
e. 23/2 Nº 43.041 v. 25/2/94

COMPAÑIA GENERAL DE JAMONES, EMBUTIDOS FINOS Y ESPECIALIDADES EUROPEAS S. A.

Por esc. 16, del 18/1/94, Esc. J. M. Fernández Ferrari se aumentó capital social $ 300.00 a $ 700.000. Capital: $ 700.000. Representado por acciones ord. al portador, de 1 voto y $ 0,10 c/u.

El Autorizado
e. 23/2 Nº 43.075 v. 23/2/94

"E"

ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S. A.

Por escritura 99 del 10.2.94, Reg. 310 de Cap. Fed., revocó el poder especial para Operaciones Bancarias y Financieras, conferido a Roberto Altuna, Federico Guillermo Tomás Leonhardt, Víctor Hugo Parodi, Oscar Rubén Conde, Roberto Jacinto Hernández, Luis Alberto Sarmiento y Enrique Marcelo Pérez, por escritura 762 del 30.12.92, Fº 3525, Reg. 310 de Cap. Fed., insc. RPC. 18.2.93, Nº 37 del Lº 79 de Poderes.

La Escribana
e. 23/2 Nº 43.066 v. 23/2/94

ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S. A.

Por escritura 102 del 10.2.94, Reg. 310 de Cap. Fed., otorgó poder especial de Administración a Roberto Altuna, Federico Guillermo Tomás Leonhardt, Enrique Marcelo Pérez y Víctor Hugo Parodi, integrando el grupo "A" y Ana María Oleiro de Barreiros; Luis Alberto Sarmiento y Roberto Jacinto Hernández, el grupo "B", c/las facultades y en la forma que surgen de la citada escritura.

La Escribana
e. 23/2 Nº 43.067 v. 23/2/94

ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S. A.

Por esc. 100 del 10.2.94, Reg. 310 de Cap. Fed., otorgó poder especial para Operaciones Bancarias y Financieras, a Roberto Altuna, Federico Guillermo Tomás Leonhardt, Enrique Marcelo Pérez y Víctor Hugo Parodi, actuando en forma conj. 2 de ellos indistintamente o 1 cualesquiera de los nombrados c/uno de los Sres. Luis Alberto Sarmiento, Roberto Jacinto Hernández y Luis Alberto Paiaro, a quienes también se les confiere poder especial, c/las facultades que surgen en la citada escritura.

La Escribana
e. 23/2 Nº 43.069 v. 23/2/94

ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S. A.

Por escritura 101 del 10.2.94, Reg. 310 de Cap. Fed., otorgó poder especial a Roberto Altuna, Víctor Hugo Parodi, Carlos Leonidas Spinosa, Ana María Oleiro de Barreiros, Alberto Alejandro Jorge Paolucci, Luis Alberto Sarmiento, Enrique Marcelo Pérez, Edgardo Ariel Branca, Gustavo Máximo Sáenz Paz, con las facultades que surgen de la citada escritura.

La Escribana
e. 23/2 Nº 43.071 v. 23/2/94

ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S. A.

Por escritura 70 del 1º.2.94, Reg. 310 de Cap. Fed., "ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S. A.", en Asambl. Gral. Ordinaria y en reunión del Directorio ambas del 26.11.93, designó, por unanimidad, Presidente: Sr. Rudolfo Gassner, Vicepresidente: Sr. Joel Mark Schoenfel, Directores titulares: Sr. Roberto Altuna. Dr. Federico G. Tomás Leonhardt. Sr. Víctor Hugo Parodi. Directores suplentes: Sr. Enrique Marcelo Pérez, Dr. Cristóbal von der Fecht, todos por un año, por licencia de los Sres. Rudolf Gassner y Joel Mark Schoenfeld, se designó al Sr. Roberto Altuna y al Dr. Federico G. Tomás Leonhardt, para asumir la Presidente y Vicepresidencia, respectivamente y a los directores suplentes, para la titularidad.

La Escribana
e. 23/2 Nº 43.072 v. 23/2/94

ENTRE TODOS Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Resultado del Acto de Adjudicación Nro. 64 Fecha: 15-02-94

GRUPO	NRO.	ADJ
2501-004	007	SOR
2501-005	039	SOR
4001-008	031	LIC
4001-009	020	LIC
4001-010	056	SOR
4001-011	035	LIC

Códigos: SOR= Sorteo / LIC= Licitación / DES= Lic. Desierta.

Acta de Adjudicación Nro. 65 a realizarse a las 10.00 hs. del 15 de marzo de 1994 en Cerrito 1136 P-10 - (1010) Capital Federal.

GRUPO	CUOTA PURA
2501	$ 210,40
4001	$ 131,50

El Administrador
e. 23/2 Nº 42.484 v. 23/2/94

EXTRADER BURSATIL S.A. Sociedad de Bolsa

Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria Unánime Nro 2 y por Acta del Directorio Nro 12, del 15 de noviembre de 1993 en la que se designa y se aceptan los cargos respectivamente, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma:
Presidente: Jorge Alberto Ramón Terrado
Vicepresidente: Santiago Sosa
Directores Titulares: Mario José Gastaldi
Adolfo Adorno.

El Presidente
e. 23/2 Nº 43.038 v. 23/2/94

"H"

HIDROELECTRICA EL CHOCON S. A.

Se hace saber que por la asamblea y la reunión de directorio de fecha 11.08.93 y las asambleas de fecha 10.12.93 y 3.2.94 la composición del directorio de HIDROELECTRICA EL CHOCON S. A. es la siguiente: Presidente: Máximo Bomchil, Vicepresidente: Francisco Mezzadri, Directores titulares: Rodrigo Manubens Moltedo, Luis MacKenna, Germán Guerrero Fuenzálida, Alfredo Ricardo Pujante, Elías Alberto Sapag y Mario Miguel Medina; Directores suplentes: Jorge Lesser, Bernardo Velar de Irigoyen, Néstor José Belgrano, Germán Henriquez, Eduardo Ferretti, José Luis Sierra y Guillermo Ernesto Yornet, todos con vencimiento de mandato el 31.12.93.

La Autorizada
e. 23/2 Nº 43.100 v. 23/2/94

"I"

IVECO PLAN S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Resultado de la Adjudicación correspondiente al mes de Febrero de 1994, realizado el día 15 de febrero de 1994. Grupo 7A AA 037 (sorteo) 7A AA 127 (Licitación).

El Presidente
e. 23/2 Nº 43.079 v. 23/2/94

"L"

LAHMEYER INTERNATIONAL GmbH

LAHMEYER INTERNATIONAL GmbH con domicilio en Frankfurt Am Main, Lyoner Strasse 22 Alemania resolvió establecer una representación en la República Argentina a los efectos de participar en la Constitución de Uniones Transitorias de Empresas para el desarrollo y prestación de servicios en materia de consultoría en todos los campos de su actividad, que a tal fin y en cada caso se establezcan. Se nombró representante a Víctor Hugo Velasco con domicilio en Balcarce 226, 3º piso, oficina 9, Capital Federal. La resolución se tomó por reunión del directorio el 30/9/93.

La Autorizada
e. 23/2 Nº 43.045 v. 23/2/94

LAUNOR S. R. L.

Por escritura nº 298 del 30-12-93 Fº 1075 Reg. Not. 1404 Cap. Fed., se resolvió la disolución anticipada de "LAUNOR S. R. L." nombrando liquidador a Laura Mónica Israelit.

El Escribano
e. 23/2 Nº 42.892 v. 23/2/94

"O"

ODIMEC S. A.

Fusión de ODIMEC S. A. en SILESTRA S.A.

Este aviso es ampliatorio del publicado con fecha 01/12/93 bajo recibo Nro. 0030-00069130. Donde omitimos. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 83 publicidad inciso 3ro de la Ley 19.550 y sus modificaciones se comunica que en la publicación efectuada en el Boletín Oficial en fechas 6/12/93 a 9/12/93 con relación a la fusión de Silestra S.A. que absorve a Odimec S.A. se omitió explicitar el monto en pesos del activo y pasivo de las sociedades absorbente y absorbida que es el que surge de los balances especiales confeccionados al 30/09/93 y que fueran aprobados por unanimidad por las respectivas asambleas.

	Silestra S.A.	Odimec S.A.	Total
Activo	1.533.622.60	1.002.562.48	2.536.185.08
Pasivo	334.73	349.827.57	350.162.30
Patrimonio	1.533.287.87	645.273.55	2.178.561.42

El Director
e. 23/2 Nº 43.061 v. 25/2/94

OMERO S. A.

Se hace saber que por Resolución del Directorio del día 2 de febrero de 1994 se ha dispuesto la caducidad de los derechos correspondientes a los socios suscriptores de acciones que no han integrado las mismas en los términos del artículo 193 Ley 19.550 reduciéndose el capital social suscripto e integrado a $ 8.640.

El Directorio
e. 23/2 Nº 43.091 v. 23/2/94

"P"

PUERTO MAYOR S. A.

Se hace saber que la Asamblea General de Accionistas del 11 de febrero de 1994, resolvió aumentar el capital social a 60.000 pesos, en acciones ordinarias, al portador, de un voto y valor nominal de: cien pesos cada una y llamando a la suscripción e integración del mismo.

El Directorio
e. 23/2 Nº 42.488 v. 23/2/94

"S"

SDEM
S. A.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 10 de diciembre de 1993 aceptó la renuncia del Director y Presidente Isaías Gurtensztein y designó como Director Titular a Jean Yves Puech.

El Presidente
e. 23/2 Nº 43.074 v. 23/2/94

SISTRONIC
Sociedad Anónima Comercial Industrial de Mandatos y Servicios

Por esc. del 4-5-92, Nº 99, Fº 295, del reg. 529 de Cap. Fed. a cargo del Dr. Osvaldo Devoto, se elevó a esc. pública lo resuelto por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 25, del 20-12-90 que aprueba por unanimidad los balances años 1988/89 de la sociedad "SISTRONIC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL DE MANDATOS Y SERVICIOS", con sede en Don Bosco 3845, Cap. Fed. y que por unanimidad también aprobó el aumento del Capital ₳ 100.000 a ₳ 1.000.000 en acc. ordinarias al portador de ₳ 1 c/u y 1 voto por acción y el canje de las acciones en circulación; modificados los arts. 4º: por aumento del capital a ₳ 1.000.000, 8º: Directorio de 3 a 9 titulares por 2 ejercicios, representación legal Presidente o Vicepresidente o 2 directores en forma conjunta y 9º: Prescindencia de la sindicatura, el resto de los estatutos continúa vigente. Art. 194 in-fine, Ley de Soc. Comerciales.

El Escribano
e. 23/2 Nº 43.086 v. 25/2/94

"T"

THERMIC
S. R. L.

Por inst. priv. 18-1-94, en la sociedad THERMIC S. R. L., renuncia a la gerencia Jorge Alberto Arias; Gerentes: Claudio Marcelo Scalercio y Fernando Adrián Scalarsio, el primero individual el 2do. en forma conjunta; Se reforma art. 5to.

La Autorizada
e. 23/2 Nº 42.889 v. 23/2/94

TORNO
S. R. L.

TORNO S. R.L. constituida en Milán Italia, resolvió establecer en Buenos Aires una sucursal sin asignación de capital, fijando sede en Cerrito 1070 Piso 3º Of. "66" Cap. Fed. y siendo sus representantes Mario José Blanco y Alfio Cirami. Fecha resol. 22/12/93.

El Abogado
e. 23/2 Nº 42.923 v. 23/2/94

TRIPLANO
S. A.

La Sociedad Extranjera TRIPLANO S. A. con domicilio en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, resolvió instalar una filial en la Ciudad de Buenos Aires, de la República Argentina, en Avda. de Mayo 982 - 3er. piso Oficina "B". No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni otras que requieran el concurso público, incluyendo operaciones de seguros y reaseguros. El Doctor Juan Carlos Santilli ha sido designado Apoderado de la Sociedad para que represente a la misma en nuestro país.

El Apoderado
e. 23/2 Nº 43.073 v. 23/2/94

2.5 BALANCES

DEUTSCHE BANK AG - Sucursal Buenos Aires

Denominación de la entidad: DEUTSCHE BANK AG-SUCURSAL BUENOS AIRES
FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD: INDETERMINADO

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/1993
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
— Cifras expresadas en miles de Pesos —

ACTIVO

	AL 31/12/1993	AL 31/12/1992
A. DISPONIBILIDADES		
— Efectivo y oro	32,345	39,447
— Bancos y corresponsales	199,987	39,420
	232,332	78,867
B. TITULOS PUBLICOS - ANEXO A -		
— Con cotización	10,242	5,129
— Sin cotización	14	24
	10,256	5,153
C. PRESTAMOS - ANEXO B -		
Capitales:		
— Adelantos	129,737	97,469
— Documentos descontados y comprados	7,231	8,333
— Hipotecarios	33,351	9,086
— Prendarios	50,469	39,534
— Personales	105,095	77,633
— Otros	534,369	485,960
Menos: Intereses documentados	382	431
	859,870	717,584
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	12,143	10,527
Menos: Previsiones - Anexo F -	43,041	6,268
	828,972	721,843
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA - ANEXO B -		
Capitales:		
— Deudores por ventas de cambio a término	5,274	4,630
— Compras de cambio a término	6,384	5,855
— Diversos	12,288	19,225
	23,946	29,710
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES - ANEXO C -	1,362	17
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales:		
— Anticipos al personal	30	84
— Préstamos al personal	4,185	3,738
— Deudores varios	2,851	947
— Depósitos en garantía	1,564	1,159
— Otros	1,122	225
	9,752	6,153
Más: Ajustes e intereses devengados a coborar	55	301
	9,867	6,454
H. BIENES DE USO - ANEXO D -	61,255	58,855
I. BIENES DIVERSOS - ANEXO D -	11,626	1,232
J. BIENES INTANGIBLES - ANEXO E -	7,140	8,516
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	84	241
TOTAL DEL ACTIVO	1,186,780	910,888

PASIVO

	AL 31/12/1993	AL 31/12/1992
L. DEPOSITOS		
Capitales:		
— Cuentas corrientes	117,961	55,483
— Otras cuentas a la vista	0	17,793
— Ahorro común	170,232	90,804
— Plazo fijo	459,626	329,862
— Otros	8,981	5,555
	756,800	499,497
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	2,782	3,864
	759,582	503,361
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales:		
— Banco Central de la República Argentina	144	806
— Otros bancos y organismos internacionales	221,091	212,563
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	3,327	2,785

	AL 31/12/1993	AL 31/12/1992
— Acreedores por compra de cambio a término	5,274	4,630
— Ventas de cambio a término	6,462	5,867
— Acreedores por compra de cambio contado a liquidar	1,942	5,686
— Diversas	38,074	49,048
	276,314	281,385
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	2,951	2,415
	279,265	283,800
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales:		
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	7,219	6,022
— Impuestos a pagar	6,178	3,535
— Acreedores varios	2,097	2,693
— Otras	1,367	1,106
	16,861	13,356
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	5	6
	16,866	13,362
Ñ. PREVISIONES - ANEXO F -	377	15
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	154	45
TOTAL DEL PASIVO	1,056,244	800,583
PATRIMONIO NETO		
P. CAPITAL SOCIAL - ANEXO G -	66,320	49,332
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	12,573	12,951
SUB-TOTAL	78,893	62,283
S. RESERVAS DE UTILIDADES	26,338	23,864
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	25,305	24,158
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	130,536	110,305
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	1,186,780	910,888

CUENTAS DE ORDEN

—Compromisos de operaciones de comercio exterior	41,997	49,526
— Créditos acordados - saldos no utilizados -	105,321	109,840
— Créditos obtenidos - saldos no utilizados -	42,235	36,497
— Garantías recibidas	534,685	333,787
— Otras garantías otorgadas	62,968	38,468
— Valores en custodia	1,341,102	506,886
— Valores al cobro	421,083	287,754
— Valores compensables a cargo de la entidad pend. de conformidad	24,719	15,823
— Valores compensables a cargo de otras entidades pend. de conformidad	25,755	19,206

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/1993
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
— Cifras expresadas en miles de Pesos —

	AL 31/12/93			AL 31/12/92
	Por operaciones en miles de pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera y primas por pases activos	46,010	75,980	121,990	81,138
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	9,600	6,021	15,621	4,066
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas p/ venta de cambio a término	0	8,351	8,351	5,912
	55,610	90,352	145,962	91,116
B. EGRESOS FINANCIEROS				
— Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	11,982	35,409	47,391	33,920
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	1,696	2,034	3,730	2,103
— Aportes e impuestos s/ ingresos financieros	2,496	4,205	6,701	4,206
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por compras de cambio a término	0	232	232	144
	16,174	41,880	58,054	40,373
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	25,696	18,042	43,738	6,298
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	20,668	10,219	30,887	29,164
— Otros	8,575	2,481	11,056	6,372
	29,243	12,700	41,943	35,536
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
— Comisiones	525	537	1,062	641
— Aportes e impuestos s/ los ing. financieros	1,981	883	2,864	2,494
	2,506	1,420	3,926	3,135
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	61	361	300	1,027
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
— Remuneraciones y cargas sociales			47,084	38,611
— Representación, viáticos y movilidad			1,136	952
— Servicios al personal			3,954	2,807
— Seguros			300	272
— Propaganda y publicidad			3,890	1,876
— Amort. de gtos. de org. y desarrollo			264	141
— Honorarios y serv. administ. contratados			835	1,191
— Depreciación de bienes de uso			4,028	3,894
— Electricidad y comunicaciones			1,807	1,674
— Servicios de seguridad			1,439	1,031
— Alquileres			1,627	1,650
— Impuestos			6,551	5,925
— Gastos de mant. conserv. y reparaciones			2,747	2,289
— Otros			8,778	6,728
			84,440	69,041
RESULTADO MONETARIO VINCULADO C/EGRESOS OPERATIVOS	114	0	114	210
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	40,302	42,071	2,067	6,988
H. UTILIDADES DIVERSAS				
— Utilidad p/operac. c/bs. de uso y diversos			680	104
— Previsiones desafectadas			123	748
— Ajustes e int. por créditos diversos			401	408
— Intereses punitorios			1,809	612
— Alquileres			44	45
— Créditos recuperados			1,457	347
— Otras			6,381	5,505
			10,895	7,769
I. PERDIDAS DIVERSAS				
— Pérdida p/operac. c/bs. de uso y diversos			0	1,171
— Depreciación de bienes diversos			40	9
— Amortización llave del negocio			1,276	1,261
— Impuesto a los ingresos brutos			600	422
— Int. punitorios y cargos a favor del BCRA			428	10
— Donaciones			7	20
— Ajustes e intereses por obligaciones diversas			67	27
— Aporte al I.S.S.B.			74	38
— Cargo por otras previsiones			1,024	9
— Siniestros			5	41
— Otras			1,334	1,210
			4,855	4,218

	AL 31/12/1993			AL 31/12/1992
	Por operaciones en miles de pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total	Total
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES			74	90
RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS			4,047	10,449
K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			667	0
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO			3,380	10,449

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/12/1993
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
— Cifras expresadas en miles de Pesos —

Rubros	31/12/1993	31/12/1992 (1)
ACTIVO		
Disponibilidades	102,579	23,401
Titulos Públicos	9,354	3,379
Préstamos	696,095	564,415
Otros créditos por Intermediación Financiera	13,013	24,256
Créditos diversos	1,942	497
Partidas pendientes de imputación		
TOTAL	822,983	615,948
PASIVO		
Depósitos	534,740	338,391
Otras obligaciones por Inermediación Financiera	264,106	253,243
Obligaciones diversas	668	683
Partidas pendientes de imputación	88	10
TOTAL	799,602	592,327
CUENTAS DE ORDEN		
— Compromisos de operaciones de comercio exterior	41,997	49,526
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	59,417	71,811
— Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	42,235	36,497
— Garantías recibidas	515,424	312,227
— Otras garantías otorgadas	48,655	28,572
— Valores en custodia	1,095,179	386,046
— Valores al cobro	397,472	266,908
— Valores compensables a cargo de la entidad pend. de conformidad	1,537	0
— Valores compensables a cargo de otras entidades pend. de conformidad	3,364	0
TOTAL	2,205,280	1,151,587

(1) Importes expresados en moneda de cierre del ejercicio.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
— Cifras expresadas en miles de Pesos —

1.- Bases de presentación de los estados contables

a) Antecedentes

Los estados contables se han preparado según lo dispuesto por la Ley 21.526 y las correspondientes normas del Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 19-CONAU 1-3 y sus modificatorias especialmente a través de la Comunicación "A" 551).

Los mismos se exponen de acuerdo con los lineamientos de las Resoluciones Técnicas Nº 8 y 9 de la F.A.C.P.C.E.

Además, se tuvieron en cuenta para su confección, lo dispuesto por la Resolución 136/84 (anteriormente Resolución 43/80) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal (C.P.C.E.C.F.) y la Resolución 2/84 de la Inspección General de Justicia (I.G.J.).

Las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1992 presentadas a efectos comparativos han sido reexpresadas en moneda constante del 31 de diciembre de 1993 a través de la utilización del índice de precios mayoristas nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.).

b) Norma general de ajuste

Las cifras de los estados contables incluyen los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

El cómputo de estos ajustes, ha sido realizado según los procedimientos establecidos en la Comunicación "A" 551 -Conau 1-38 del B.C.R.A.

b)1. Indice utilizado

A efectos de la reexpresión de la moneda a la fecha de cierre de los estados contables, se utilizaron los coeficientes de ajuste elaborados sobre la base de los "índices de precios al por mayor - nivel general" publicados por el I.N.D.E.C. Dichos coeficientes, se obtuvieron como cociente entre el índice del mes de cierre del ejercicio y el índice del mes base para el ajuste (de esta manera resulta un coeficiente para el ejercicio de 1993 de 1,0025 y para el ejercicio de 1992 de 1,0305).

b)2. Mecanismo de ajuste

Las cifras que surgen de los libros de contabilidad, fueron reexpresadas a moneda constante de la fecha de cierre del ejercicio teniendo en cuenta lo expresado en notas 1.b) y 1.b) de acuerdo con las normas contables para las entidades financieras (Circular CONAU 1-3 y sus modificatorias) del B.C.R.A.

c) Criterios de valuación

Los siguientes criterios han sido aplicados uniformemente con los utilizados en los estados contables al cierre del ejercicio anterior.

c1). Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio transferencia vendedor fijado por el Banco Central de la República Argentina correspondiente al último día hábil del ejercicio.

c)2. Los títulos públicos con cotización (que se exponen en el Anexo A) han sido contabilizados de acuerdo al valor de cotización de cierre, menos gastos estimados de venta.

Los títulos públicos sin cotización (Bono de Contribución Solidaria- Ley 23.740) han sido valuados a su valor nominal, más los ajustes devengados pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

c)3. Se han constituido las previsiones estimadas necesarias para cubrir riesgos de incobrabilidad.

c)4. El devengamiento de intereses, al igual que en el ejercicio anterior, se ha efectuado siguiendo el sistema lineal, para la totalidad de las operaciones activas en moneda nacional y en moneda extranjera. El devengamiento de intereses de las operaciones pasivas, al igual que en el ejercicio anterior, se ha realizado aplicando el sistema lineal, para las operaciones en pesos y en moneda extranjera (Com. "A" 1820) cuyo lapso total de vigencia no sea superior a 92 días. Para las operaciones concertadas a un plazo de vigencia mayor al mencionado anteriormente, se ha utilizado el sistema de devengamiento exponencial, de acuerdo a lo normado por la circular Conau 1-10.

c)5. Las participaciones en otras sociedades-con cotización, han sido valuadas de acuerdo a la cotización de cierre, netas de gastos estimados de venta. Las participaciones en otras sociedades-sin cotización, han sido valuadas de acuerdo al valor de costo reexpresado al cierre de ejercicio de acuerdo a la norma general de ajuste del punto b) de este ítem.

c)6. Los bienes de uso y diverso fueron valuados de acuerdo a la norma general de ajuste del punto b) de este ítem.

Se ha procedido a la reexpresión a moneda de cierre de acuerdo a normas del B.C.R.A., del valor residual actualizado al inicio del ejercicio para los bienes incorporados en ejercicios anteriores (teniendo en cuenta lo indicado en nota 1.b)1.) y del costo original de las adquisiciones del ejercicio.

La depreciación de los bienes de uso y diversos, ha sido calculada en función de la vida útil expresada en meses, comenzando su cómputo a partir del respectivo mes de incorporación.

c)7. Los bienes intangibles (llave de negocio y gastos de organización), fueron valuados de acuerdo a lo establecido en la Com. "A" 551 - CONAU 1-38 del B.C.R.A. Dichos bienes se encuentran contabilizados en moneda de cierre del ejercicio.

La depreciación contable del valor llave de negocio y de los gastos de organización ha sido calculada en función de amortizar totalmente el valor de origen en 120 y 48 meses respectivamente, comenzando su cómputo a partir del respectivo mes de incorporación.

d) Determinación del resultado del ejercicio.

El resultado del ejercicio se obtuvo por diferencia entre los patrimonios netos al inicio y al cierre, ambos en moneda de valor adquisitivo al 31 de diciembre de 1993, considerando las variaciones producidas en el patrimonio que no previenen del resultado del ejercicio.

Patrimonio Neto al 31/12/1992	110.031	
Ajuste a moneda del 31/12/1993	274	110.305
Más:		
Aporte de capital de Casa Matriz efectuado en febrero y octubre de 1993 ajustado al 31/12/1993		16.610
Ajuste de resultados de ejercicios anteriores ajustado al 31/12/1993		241
Patrimonio Neto ajustado		127.156
Patrimonio neto al 31/12/1993		130.536
Resultado al 31/12/1993		3.380

El resultado del período 1992 asciende a 10.449, según surge de la respectiva columna del estado de evolución del patrimonio neto correspondiente a dicho año.

e) La evolución de los resultados no asignados, de las reservas de utilidades y de los ajustes al patrimonio del ejercicio 1993 y 1992 surgen de las respectivas columnas del estado de evolución del patrimonio neto.

f) El estado de resultados del ejercicio expone los importes, que surgen de los registros contables, reexpresados en moneda de cierre, de acuerdo al método general de ajuste. Además, se integra con los saldos en concepto de "Resultado monetario por intermediación financiera", "Resultado monetario vinculado con egresos operativos" y "Resultado monetario por otras operaciones". Estas partidas comprenden el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios.

2. Ajustes de ejercicios anteriores.

Los ajustes de ejercicios anteriores ascienden a 241 -año 1992 (115).

Su composición es la siguiente:

— Valuación depósitos a plazo fijo	117
— Provisión de impuesto s/los activos	53
— Otros	71
	241

3. Resultados extraordinarios

No existen.

4. Bienes de disponibilidad restringida

Depósito indisponible según Com. "A" 1190 por 5 en cuenta corriente del Banco Central de la República Argentina (al 31 de diciembre de 1992 el monto de dicho concepto ascendió a similar importe).

5. Hechos posteriores al cierre del ejercicio

No existen hechos posteriores que afecten significativamente las cifras contenidas en los presentes estados contables.

6. Restricciones para la distribución de utilidades

De las utilidades que arroje el resultado al cierre del ejercicio, más o menos los ajustes de ejercicios anteriores registrados en el ejercicio, menos la pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior si hubiere, se destinará el 20 % a la constitución de la reserva legal (art. 33, Ley 21.526). Al cierre del ejercicio anterior existía similar restricción para la distribución de utilidades.

7. Operaciones con sociedades del art. 33 de la Ley 19.550

No existen operaciones de este tipo.

8. Operaciones con directores

No existen contratos celebrados con los directores que requieran aprobación conforme al art. 271 de la Ley 19.550.

9. Contribución a favor del I.S.S.B.

Los importes devengados a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, han sido calculados de acuerdo al inciso f) art. 17 de la ley 19.332.

De acuerdo a la resolución de fecha 27 de mayo de 1993, la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal en los autos "Deutsche Bank AG c/B.C.R.A. s/nulidad de resolución", declaró la nulidad de la Comunicación "A" 716 del Banco Central de la República Argentina y que ella es inaplicable a la actora. A su vez, con fecha 31 de agosto de 1993, dicha sala dio por desistido el recurso extraordinario que interpusiera el Instituto de Servicios Sociales Bancarios contra la sentencia mencionada en el párrafo anterior.

10. Patrimonio neto mínimo y contrapartida neta mínima

Al 31 de diciembre de 1993, la entidad cumple con las exigencias establecidas por la Resolución Nº 147 art. 126 ptos. c)1 y c)2 de la Comisión Nacional de Valores, respecto del patrimonio neto mínimo (1.421) y contrapartida neta mínima (947) necesarias para actuar como Agente de Mercado Abierto.

Dicha contrapartida neta mínima se encuentra integrada en su totalidad por la afectación del inmueble de Casa Central del Deutsche Bank AG, Sucursal Buenos Aires:

Ubicación: Bartolomé Mitre 401 (Zona norte, Tomo 3017. Folio 161 y Tomo 21 Folio 123), Buenos Aires

Valor de Origen: incluye revalúos y mejoras	25.825
Amortizaciones Acumuladas:	(6.468)
Valor Residual al 31/12/1993	19.357

De acuerdo a lo requerido por el art. 126 pto. c)1 los inmuebles que integran los bienes de uso corresponden a las agencias del banco y a los siguientes otros inmuebles:

— 5º piso y 9º piso, Reconquista 138, Capital Federal.

— Inmueble, Reconquista 138/144/150, Capital Federal.

— Inmueble San Lorenzo 44 esquina José Hernández, Villa Ballester.

Asimismo, al 31 de diciembre de 1992, la entidad cumplió con las exigencias establecidas a esa fecha por la resolución Nº 147 art. 126 puntos c)1 y c)2 de la Comisión Nacional de Valores.

11. Comunicación "A" 760

De acuerdo con lo previsto con la comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

12. Detalle de los diversos/as y otros/as que exceden el 20 % del total del correspondiente rubro.

	31/12/1993	31/12/1992
1) C. Préstamos-Otros		
Prést. en mon. ext. (Com. "A" 1820)	209.344	186.565
Financiaciones para importaciones	105.833	81.099
Financiaciones para exportaciones	94.223	101.924
Prést. interfinanc. en moneda nacional y extranjera	20.476	43.702
Prést. de tít. púb. (Com. "A" 1465)	2.172	11.250
Prést. en mon. ext. (Com. "A" 1954)	715	5.979
Otros	101.606	55.441
	534.369	485.960
2) D. Otros créditos por intermediación financiera-diversos		
Obligaciones negociables	4.345	10.102
Ds. p/vtas. de cbio. cdo. a liquidar	2.355	626
Compras de cambio cdo. a liquidar	1.846	5.714
Diversos	3.742	2.783
	12.288	19.225
3) D. Ingresos por servicios-Otros		
Alquiler de cajas de seguridad	1.685	1.542
Por pago de jubilaciones	1.454	1.229
Otros	7.917	3.601
	11.056	6.372
4) H. Utilidades diversas-Otras		
Recupero de gastos y siniestros	4.861	4.053
Intereses de ahorro obligatorio	7	11
Otras	1.513	1.441
	6.381	5.505
5) I. Pérdidas diversas-Otras		
Gastos por administración tarjetas de crédito	961	591
Otras	373	619
	1.334	1.210

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 8 de febrero de 1994. FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, C.P.C.E.C.F. Tº 2 Fº 6. — JUAN DIEGO FINSTERBUSCH (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.F. Tº LXI Fº 243. — Deutsche Bank AG, Sucursal Buenos Aires. — MANFREDO ROTHE, Gerente Departamental, Contador General. — EKKEHARD WAGNER, Gerente General.

INFORME DE LOS AUDITORES

Buenos Aires, 8 de febrero de 1994

A los Señores Gerentes del
DEUTSCHE BANK AG
Sucursal Buenos Aires
Bmé. Mitre 401
Capital Federal

Hemos realizado el examen del balance general del DEUTSCHE BANK AG, Sucursal Buenos Aires, al 31 de diciembre de 1993, del estado de resultados, del estado de evolución del patrimonio neto, del estado de origen y aplicación de fondos, de los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, K y notas complementarias 1 a 12 correspondientes al ejercicio cerrado en dicha fecha.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluyó procedimientos mínimos de auditoría establecidos por la norma CONAU 1-65 del Banco Central de la República Argentina.

En los estados contables básicos se exponen en forma comparativa las cifras correspondientes al ejercicio anterior. Sobre los estados contables del ejercicio anterior hemos dictaminado sin salvedades, con fecha 5 de febrero de 1993, de acuerdo con normas profesionales vigentes.

En nuestra opinión los estados contables mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente la situación patrimonial del DEUTSCHE BANK AG, Sucursal Buenos Aires, al 31 de diciembre de 1993, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales y con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

1) Las cifras de los estados contables surgen de los registros contables de la entidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

2) Al 31 de diciembre de 1993 las deudas devengadas a favor del Sistema Unico de la Seguridad Social que surgen de los registros contables ascienden a $ 1.955.814,27, no siendo exigibles a la fecha de cierre de los presentes estados contables.

3) Los importes devengados a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, inciso f), del artículo 17 de la Ley 19.332, e incluidos en el estado de resultados del ejercicio han sido razonablemente calculados.

FINSTERBUSCH PICKENHAYN SIBILLE, Tº II Fº 6 C.P.C.E.C.F. — JUAN DIEGO FINSTERBUSCH, Contador Público (U.B.A.), Tomo LXI Folio 243, C.P.C.E.C.F., Socio.

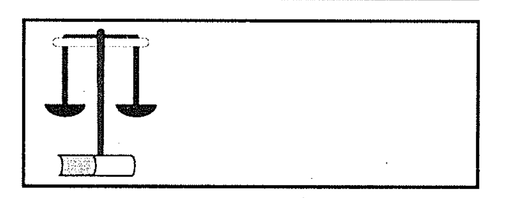
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ley 20.476.

Buenos Aires, 11/02/94 01 0 T 34. LEGALIZACION Nº 821506. CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9º Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. 1), la autenticidad de la firma inserta el 8/2/94 en BALANCE de fecha 31/12/93 perteneciente a DEUTSCHE BANK AG para ser presentada ante, que se corresponde con la que el Dr. FINSTERBUSCH JUAN DIEGO tiene registrada en la matrícula CP Tº 0061 Fº 243 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. RICARDO A. PUENTE, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones, Jefe.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial - Suipacha 767, Capital Federal.

Nº 42.491

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, cita a VIVIANA BEATRIZ DUMONT por el plazo de cinco días a efectos de preparar la vía ejecutiva, y estar a derecho bajo apercibimiento de tenérsela por preparada, y de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes conforme los arts. 145, 146 y 147 del C.P.C.C., en los autos caratulados: "STEEMAN, RICARDO M. c/GARCIA, E. y Otros s/Cobro de alquileres". Publíquese por dos días. Buenos Aires, 17 de noviembre de 1993. Claudio Ramos Feijoo, Juez.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1993.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.
e. 23/2 Nº 42.907 v. 24/2/94

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NORMA OFELIA GRASSO DE BONACCI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1993.
Graciela R. Melgar, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 12/1/94 al 16/1/94.
e. 23/2 Nº 72.729 v. 25/2/94

Nº 23

El Juzgado Nacional Nº 23, cita y emplaza por quince días hábiles, a partir de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al pedido de cambio de nombre, formulado por BARTOLOME LLAMPA, en autos "LLAMPA BARTALOME s/Inf. Sumaria". Publíquese una vez por mes durante dos meses.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 199
Martha Gómez Alsina, secretaria.
e. 23/2 Nº 43.109 v. 23/2/94

Nº 56

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 56, Secretaría Unica, hace saber a la Sra. DELIA IRMA FERREYRA que en los autos: "FERREYRA DELIA IRMA c/COMELLI RAUL CAYETANO s/Divorcio 67 Bis", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, diciembre 30 de 1993 ... Hágase saber al Juez que va a conocer. Notifíquese junto con el pedido de conversión de fs. 43, a cuyo fin publíquense edictos por dos días ... Marcela Pérez Pardo, - Juez P.A.S.".
Buenos Aires, 15 febrero de 1994.
Graciela Alicia Fornerón, secretaria.
e. 23/2 Nº 42.906 v. 24/2/94

Nº 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101 de Capital Federal, en los autos caratulados: "AMATO DE TOJO SARA c/TRANSPORTES POMPEYA CISA y Otros s/Sumario", notifica a DON JOSE LUIS ESPINOZA la sentencia donde en su parte pertinente dice lo siguiente: "Buenos Aires, 15 de diciembre de 1992 ... Fallo: I) Haciendo lugar a la demanda y condenando a Transportes Pompeya CISA y a José Luis Espinosa, a pagar a la Sra. Sara Amato de Tojo, dentro de los diez días de notificados de la presente, la suma de sesenta y cuatro con veintidos centavos (64,22), actualizada conforme se indica en el considerando 5) y las costas del juicio; II) Haciendo extensiva la condena a Bel-grano Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada; III) Fijando sobre la base de lo dispuesto en el considerando 9) los honorarios del Dr. Mario Adolfo Schmoisman en un 12 % (doce por ciento); los de la Dra. Lucrecia María Oriolo en un 11 % (once por ciento); los de los peritos intervinientes Dr. Leopoldo Ricardo Raúl Bottaro Cantaluppi en un 5 % (cinco por ciento); los de la Contadora Amalia Beatriz Sirotinsky en un 5 % (cinco por ciento); IV) Ordenando el registro y notificación de la presente, y cuando su estado lo permita, la devolución de la causa al Juzgado de origen. Fdo.: Mario Hugo Lezana Juez.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1994.
Juan Carlos Benincasa, secretario Ad. Hoc.
e. 23/2 Nº 232 v. 24/2/94

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, a cargo del Dr. Alejandro Mata, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de Capital Federal cita y emplaza a AIDA CHIUCIUCHIAN DE ARELLANO FERNANDEZ para que dentro del quinto día de la última publicación de edictos, comparezca en dicho Juzgado a estar a derecho en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/ARELLANO FERNANDEZ, AIDA s/Ejecutivo" (expte. Nº 18.751), bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Derecho".
Buenos Aires, diciembre 30 de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 23/2 Nº 42.469 v. 24/2/94

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 68 sito en Lavalle 1171 Planta Baja, de esta Capital Federal, en autos "DIDEFON S.A. c/GLEIZER HORACIO MIGUEL s/Rendición de cuentas" (Expte. Nro. 3122/89), cita y emplaza a don HORACIO MIGUEL GLEIZER para que comparezca a la audiencia designada para el día 11 de abril de 1994 a las 8.30 horas, a los fines previstos en el art. 68 de la ley 18.345, a efectos de contestar la demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de lo normado de los arts. 63, 70, 71 y 82 de la ley citada. Publíquese por el término de un día.
Raúl E. Turcot, secretario.
e. 23/2 Nº 246 v. 23/2/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, por la Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, hace saber por 5 días que en fecha 22 de diciembre de 1993 se ha declarado la quiebra de KEVE S.R.L. Se ha fijado plazo hasta el día 6 de mayo de 1994 para que los acreedores efectúen sus pedidos de verificación ante el síndico asignado Dr. Reynaldo Alberto Casagrande, domiciliado en Franco 3240, Capital Federal. El síndico presentara los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 24 de mayo de 1994 y 16 de junio de 1994, respectivamente. La junta de acreedores, en caso de corresponder, se celebrará el día 25 de julio de 1994 a las 10 horas en la sede del Tribunal sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3ro., celebrándose con los que concurran. Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días los bienes del deudor que tengan en su poder, y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al deudor para que en tres días presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 LC y de corresponder los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo, y para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estratos del Tribunal, y para que entregue al síndico los libros y documentos comerciales en el término de 24 hs. Dado, firmado y sellado.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1994.
Agustín Bosch, secretario.
e. 23/2 Nº 233 v. 1/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, del Dr. Agustín Bosch, comunica por dos días en autos caratulados de "CONSTRUCCIONES CIVILES DE GABRIELE Y DANIELE S.A. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta" Expediente Nº 56.917, las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, Agosto 28 de 1992. De la presente incidente de calificación de conducta córrase traslado a los imputados. Otra resolución: "Buenos Aires, diciembre 17 de 1993... Cítese al imputado VICTOR ANTONIO DANIELE, con C.I. Nº 5.847.238 y L.E. Nº 7.607.380 por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. Fdo.: Juan Roberto Garibotto - Juez".
Buenos Aires, 4 de febrero de 1994.
Agustín Bosch, secretario.
e. 23/2 Nº 234 v. 24/2/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del D. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Agustín Bosch, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º, Capital Federal, comunica por el término de cinco días hábiles que con fecha 13 de diciembre de 1991 ha sido decretada la quiebra de CENTRO MEDICO ASISTENCIAL ARROYO SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio social en la calle Arroyo 844 piso 1º de la Capital Federal. Asimismo se intima a la fallida a poner a disposición del Síndico Contador Público Nacional Ernesto Julio Lerner, con domicilio constituido en la Avenida Leandro N. Alem 790 piso 2º, Capital Federal, dentro de las 24 horas la totalidad de los papeles y libros de su negocio, como así también los bienes de su propiedad o informe en su caso el lugar de su ubicación. Deberá también constituir domicilio en el radio de la Capital Federal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Intímase también a los terceros que posean bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Sr. Síndico en plazo de cinco días, previniéndosele a los terceros que rige la prohibición de realizar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo se hace saber a los Sres. Acreedores de la fallida que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en los términos del artículo 33 de la ley de concursos hasta el día 4 de abril de 1994; que el Síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 19 de abril de 1994 y el informe previsto por el art. 40 L.C. el día 10 de mayo de 1994. En caso de corresponder la celebración de Junta de Acreedores, la misma se llevará a cabo el día 31 de mayo de 1994 a las 10:10 horas.
Agustín Bosch, secretario.
e. 23/2 Nº 235 v. 1/3/94

Nº 4

El Jugado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a mi cargo, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 1º piso, Capital Federal, hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1993 se ha declarado abierto el concurso preventivo de MANDY S.R.L., con domicilio real en Tte. Gral. Donato Alvarez 1350, habiéndose designado Síndico a la contadora María Cristina González Sturla, con domicilio constituido en Esmeralda 1066, 4º "G", Capital Federal, ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 14 de abril de 1994. La Síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley concursal, los días 3 y 24 de junio de 1994, respectivamente. La junta de acreedores se realizará en la sala de audiencias del juzgado el día 1º de agosto de 1994, a las 10,00 hs., con la presencia de los señores acreedores que concurran. El presente edicto será publicado por el término de cinco días. Publíquese en el Boletín Oficial, Boletín Judicial de la Pcia. de B. Aires, Cronista Comercial y en diario de amplia circulación de la Ciudad de Azul, Pcia. de B. Aires.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 23/2 Nº 43.099 v. 1/3/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 interinamente a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, comunica por cinco días la quiebra de F. SPRINGER Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, decretada el 12-11-93. La síndico actuante es la Contadora Teresa Zulma Pereyra, con domicilio constituido en la calle Guayaquil Nº 236 2º piso, Of. "D" de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/3/94. Se establece como fecha presuntiva de junta de acreedores, al solo efecto de lo dispuesto por el art. 38 L.C. el día 23/5/94 a las 10.00 hs. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC y el ajuste de los créditos verificados el día 12/4/94 y el estatuido por el art. 40 LC el día 3/5/94. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus directores para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 95 Inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 8 de febrero de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 23/2 Nº 236 v. 1/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. M. M. Paz Posse (P.A.S.), sito en Pte. R. S. Peña 1211, piso 9º, de esta Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a JUAN ROBERTO LAMBRUSCHINI en los autos: "CENTRO DE ESTUDIOS DE DISEÑO Y EXPERIMENTACION MAQUINARIAS AGRICOLAS S.A. s/Quiebra - Incidente de calificación de conducta" para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse a la señora Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 23/2 Nº 237 v. 24/2/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a cago de la Dra. María del Milagro Paz Posse, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211 - 9º piso - Capital Federal en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO ODDONE Y CIA. ASESORES FINANCIEROS S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 50.926 hace saber por 10 días a los Sres. Acreedores la presentación del Segundo Proyecto de Distribución Provisoria debiendo publicarse edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario La Nación.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1994.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 23/2 Nº 42.462 v. 24/2/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 14, Secretaría 27, sito en Callao 635 piso 2do., hace saber que se ha decretado el levantamiento del Concurso preventivo de DUNLIT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 23/2 Nº 43.085 v. 23/2/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635, 2º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 1993, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de su PROVEEDURIA RURAL S.A., con domicilio en Humberto Iº 1402, Capital Federal, habiéndose designado síndico al Contador Jorge A. Lagiglia, domicilio en Pasaje del Carmen 716, 6º piso "B", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos

de sus créditos hasta el día 30 de marzo de 1994, debiendo el síndico presentar los informes establecidos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 22 de abril y 16 de mayo de 1994, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará el día 16 de junio de 1994 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Av. Callao 635, piso 1º, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 23/2 Nº 42.500 v. 1/3/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 3º Capital Federal, comunica por un día que en autos "ABLA S.A. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta", con fecha 2 de diciembre de 1993 se resolvió excluir de la calificación de conducta al Sr. ORESTE GRANDELA (C.I. 4.519.014). Publíquese por un día.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 23/2 Nº 238 v. 23/2/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, sito en la Avda. Callao 635 - piso 3º, de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "HARVEST SA. s/Quiebra", el día 9 de febrero de 1994 se ha decretado la quiebra de HARVEST S.A., con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 868 - piso 7º, de la Capital Federal. Se emplaza a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo para que en los términos del art. 33 de la ley 19.551, presenten al síndico —Dr. Julio O. Katzman, con domicilio en Pasteur 611, piso 4º, Of. "47" de la Capital Federal—, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de mayo de 1994. El síndico deberá proceder al reajuste de los créditos ya verificados y presentará su Informe el día 6 de junio de 1994. Se fija como fecha de Junta de Acreedores —al solo efecto de lo previsto por el art. 38 de la ley 19.551— el día 3 de agosto de 1994. Se intima a los terceros que tengan libros, papeles y bienes de la fallida, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. Asimismo, se los previene de la prohibición de hacer entrega de bienes y efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1994.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 23/2 Nº 239 v. 1/3/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, a cargo de la Dra. María C. de Cucco Alconada, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7 de la Capital Federal, pone en conocimiento de la fallida y de los Sres. acreedores, por el plazo de dos días, que en los autos caratulados "FRIGORIFICO MIDLAND S.R.L. s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución, y que durante el plazo de diez (10) días pueden formularse las observaciones al mismo que pudieran corresponder en los términos del artículo 214 párrafo 4 de la Ley 19.551. Edicto para ser publicado en el Boletín Oficial de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de dos días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 23/2 Nº 240 v. 24/2/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 29/12/93 se decretó la quiebra de BELGOSPORT SUDAMERICANA S.A. s/Quiebra, con domicilio comercial Montevideo 251, 3º "F", en autos caratulados BELGOSPORT SUDAMERICANA S.A. s/Quiebra; ex. 19.766, siendo el síndico designado Stanislavsky Jorge Osvaldo con domicilio constituido en Sarmiento 2265, 6º "R", Fijándose el día 19/4/94 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; los días 9/5/94 y 30/5/94 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos, y el estado general de los negocios (art. 35 y art. 40 de la Ley 19.551), respectivamente. Asimismo se fija el día 22/6/94 a las 8,00 hs. para celebrarse la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal o lugar que se indique oportunamente. Se intima a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos y presentar de corresponder, las constancias exigidas por los incisos 1º al 7º de la Ley 19.551, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere ha lugar por derecho, dentro del término de tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 23/2 Nº 241 v. 1/3/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, 7º piso, comunica por cinco días en los autos caratulados: "CONDORTEX S.R.L. s/Quiebra" (Expte. Nº 20.677), que el día 15 de diciembre de 1993 se ha decretado la quiebra de CONDORTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Hasta el día 20 de abril de 1994 tendrán plazo los acreedores para solicitar la verificación de sus créditos al Síndico designado, Contador Ernesto H. García, con domicilio constituido en la calle Montevideo 536, 10º piso "I", Capital Federal. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 11 de mayo de 1994 y 2 de junio de 1994, respectivamente. Se ha fijado fecha para la realización de la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 27 de junio de 1994 a las 10,30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran (L.C. 96, inc. 2º). La deudora deberá presentar dentro del plazo de tres días los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la ley 19.551 y deberá entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (ley 19.551 art. 95 inc. 4º). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Se ha ordenado intimar a la fallida, sus administradores y en su caso al síndico para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1994.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 23/2 Nº 242 v. 1/3/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, 7º piso, comunica por cinco días en los autos caratulados: "TORREYRA, PEDRO MIGUEL s/Quiebra" (Nº 23.369) que el día 27 de diciembre de 1993 se ha decretado la quiebra de PEDRO MIGUEL TORREYRA. Hasta el día 18 de marzo de 1994 tendrán plazo los acreedores para solicitar la verificación de sus créditos al Síndico designado, Contador Fernando José Marziale, con domicilio constituido en Av. Corrientes 1965, 10º piso "H". El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 31 de mayo de 1994 y 23 de junio de 1994, respectivamente. Se ha fijado fecha para la realización de la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 14 de julio de 1994 a las 10,30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran (L.C. 96, inc. 2º). Se ha ordenado intimar a la deudora para que cumpla con los requisitos previstos por el art. 11 incs. 3/5 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (ley 19.551 art. 95 inc. 4º). Se ha dispuesto prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. La fallida, sus administradores deberán constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación dentro del plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1994.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 23/2 Nº 243 v. 1/3/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo Eliseo Di Iorio, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de EL CACIQUE S.A.I.F.I. y C. decretada el 8/2/94, cuyo síndico actuante es José A. Sallón y Jacobo a Shalom, con domicilio en 25 de Mayo 432, 5º piso y Lavalle 1672, 5º "29", respectivamente, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 22 de abril de 1994, el art. 35 LC. Vence en fecha 13 de mayo de 1994 y el art. 40 de la misma ley vence en fecha 6 de junio de 1994. De corresponder, la junta de acreedores se celebrará en fecha 29 de junio de 1994 a las 9,00 hs. en el lugar que se indique oportunamente y con la previsión que se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 23/2 Nº 244 v. 1/3/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano Nº 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 7 de febrero de 1994 se ha decretado la quiebra de CARLOS MANUEL FELIPE DEL VISO, L.E. 8.271.511, intimándose a los acreedores para que hasta el día 29 de abril de 1994 presenten al síndico Matías J. Alvarez Colombres, con domicilio en French 2130, 1º piso, Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores, en caso de proponer el fallido acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 8 de julio de 1994, a las 11,00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la sala de audiencias del Juzgado, sita en Talcahuano 550, 8º piso. Se ha dado orden e intimado al fallido para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "EL VISO, CARLOS MANUEL FELIPE s/Quiebra en trámite ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 23/2 Nº 245 v. 1/3/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

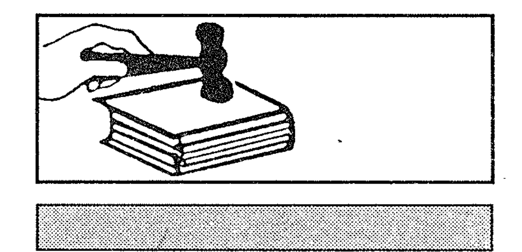
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 23/2/94 - Vence: 25/2/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	14-2-94	MARIA CORA CABRAL DE GARCIA RAMS	42.732
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	10-2-94	JOSE DI GIORGIO	42.763
2		Gustavo Enrique Toledo	14- 2-94	ROBUSTIANO DOUTO	42.805
3		Marcela L. Alessandro	11-2-94	PEDRO JUAN DE LA CRUZ PAGES	42.460
3		Marcela L. Alessandro	3-2-94	DELFOR ARNOLDO NETRI	42.725
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	11-2-94	HERMINIA VEGA o VEGA DE SERNA	42.752
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	6-10-93	RUFINA EDMUNDA VIDELA	42.755
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	10-2-94	CLEMENTINA ROBINO y FRUTOS FERNANDEZ	42.758
6	UNICA	Juan Luis Arito	8-2-94	EVANGELINA OFELIA FERNANDEZ DE MEYRELLES	42.772
11	UNICA	María Isabel Benavente	10-2-94	ELVIRA BEATRIZ LACAZE	42.803
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	29-10-93	ROSA BIROZZI y CARLOS FRANCISCO PELOSO	42.375
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	23-12-93	NOEL GIRELLI y MATILDE CATALINA POZO DE GIRELLI	42.372
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	15-2-94	DAVID AMERICO MONTEVERDE	42.749
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	8-2-94	SALOMON LEZORGEN y MARIA BROMBERG DE LEZORGEN	42.727
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	7-2-94	ANTONIO VICENTE RODRIGUEZ	42.798
19	37	Alejandro G. Petrucci	15-2-94	FERRANDO ARBASINI	42.445
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	14-2-94	JOSE MARIA MANUEL LOUREIRO	42.832
20		Celia Angeles Pérez	14-2-94	ANGEL CATANIA	42.778
20	40	Celia Angeles Pérez	14-2-94	LUIS MARIA ARGUELLES YRIONDO	42.808

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	9-2-94	ROSA PETRONA ALFONSO	42.396
24		Alejandro Daniel Rodríguez	14-2-94	CIFUNT DE SCILLONE, OLGA	42.717
28	55	Mónica C. Fernández	8-2-94	EDUARDO RUGGERO	42.275
28	55	Mónica C. Fernández	11-2-94	MOISES LIVSHITZ	42.757
33		Clementina Ma. Del Valle Montoya	11-2-94	JUANA MARGARITA FERNANDEZ OSORIO	42.791
34	UNICA	José María Pérez	9-2-94	ROBERTO MANUEL MENDEZ	42.748
34		José María Pérez	9-2-94	MARIA ANA RAIMONDO	42.726
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	4-2-94	VICTOR EDUARDO FLAKS	42.714
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	15-12-93	FRANCISCO OSCAR ORTONE	42.797
41	UNICA	José Antonio Charlín	14-2-94	SCHIUMA VICENTE RAFAEL	42.440
41	UNICA	José Antonio Charlín	9-2-94	JOSE MANUEL SANCHEZ LESTA	42.723
41		José Antonio Charlín	14-2-94	CARLOS JUAN BOGGIO	42.347
42		Jorge E. Beade	10-12-93	NELIDA MONTALTI	42.721
42		Jorge E. Beade	8-2-94	MARIA DORINDA PEREIRA	42.751
42	72	Jorge E. Beade	11-2-94	EMILIO SEGUNDO FILGUEIRA o EMILIO FILGUEIRA y MARCELINA GARCIA o MARCELINA GARCIA SANCHEZ DE FILGUEIRA	42.756
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	3-2-94	JORGE NORBERTO MAGARO	42.781
44	UNICA	Fernando O. Galán	4-2-94	MARIA AMALIA PEREZ	42.840
50	UNICA	Juan C. Insúa	20-12-93	ABRAHAM GOLDENBERG	42.742
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	20-12-93	HUMBERTO SANTIAGO SCARSINI	42.376
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	23-11-93	ALTER SAFRANCHIK	42.436
55	UNICA	Olga María Schelotto	15-2-94	ROSA JUANA ANTONIETA RIMEDIO	42.826
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	10-2-94	CELESTINA MARTIN	42.779
57		Carlos Roberto Garibaldi	10-2-94	JUAN MANUEL EMILIO BOURGEOIS	42.733
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	13-12-93	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ	42.747
60	UNICA	Enrique C. Virto	14-2-94	ANGELA LA FICO GUZZO	42.824
60	UNICA	Enrique C. Virto	2-2-94	MARIA ELBA PERICOLI	42.363
60	UNICA	Enrique C. Virto	30-12-93	MANUEL PIRES DOS BARROS	42.836
61	UNICA	Eduardo José Gorris	9-12-93	HECTOR PATERNO	42.750
61	UNICA	Eduardo José Gorris	15-2-94	EMILIA EULALIA ANA VIVEQUIN DE CAMPOS	42.404
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	1-12-92	SEGUNDA NIEVES DIAZ	42.837
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	3-2-94	ANTONIA BERGANTIÑOS	42.819
64	94	Liliana E. Abreut de Begher	15-2-94	JOSE FASSERI	42.822
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	10-2-94	NELIDA FILOMENA BORTHIRY	42.825
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	29-12-93	GIMENEZ LIDIA RAMONA	42.839
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	14-9-93	GRACIANO MENENDEZ	42.715
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	8-2-94	MIGUEL CASILDO TORRENS	42.743
68	UNICA	Patricia Barbieri	15-2-94	MATILDE MARIA ZERZER	42.746
68		Patricia Barbieri	7-2-94	LIDE BERTELLOTTI	42.776
73	UNICA	Dolores Miguens	10-2-94	NAFTUL MOISES FELDFEBER	42.745
74	UNICA	Juan A. Casas	8-2-94	ALBERTO MELAMED CONFORTI	42.744
74		Juan A. Casas	11-2-94	MIGUEL ANGEL MUCCI	42.728
79	UNICA	Nancy B. Morosi	28-12-93	ETHEL NELLY FERRARY DE MORINI	42.821
80	UNICA	María Elena Ucar	8-2-94	HUGO ANTONIO CONTE	42.741
89		Damián Ignacio Font	17-12-93	JOSE HERNANDO y TERESA CABO	42.720
95		Gustavo Caramelo	15-2-94	IRA DAVID ABRAMOWICZ	42.777
98	UNICA	José Luis González	4-11-93	GONZALEZ SEGUNDA FORTUNATA	42.774
98	UNICA	José Luis González	11-2-94	JORGE RAUL FERNANDEZ TASSO	42.713
98		José Luis González	7-2-93	JOSE CAMPOS	42.799
99	UNICA	Marta N. Coccia	1-11-93	IRMA AMELIA GARAY	42.373
100	UNICA	María Cristina Battaini	8-2-94	FRANCISCO ANTONIO RAGO	42.740
100	UNICA	María Cristina Battaini	11-2-94	ADA NICOLASA CONTRERAS viuda de TRAVIESO	42.796
100		María Cristina Battaini	14-2-94	AGUSTIN EDGARDO LEO DESCALZI y ARMINDA CHAPARTEGUI	42.783
101	UNICA	María Isabel Millán	25-11-93	DOMINICA FERNANDEZ y ALFREDO FERNANDEZ	42.823
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	20-10-93	OSCAR EVARISTO REY	42.801
105	UNICA	Daniel Ricardo López	15-2-94	MARIO ANTONIO ROMANO Y JULIA CATALINA BOLZI viuda de ROMANO	42.384
108	56	Daniel Rubén Tachella	16-12-93	LIDIA GARCIA	42.735
109	UNICA	José Luis Bournissen	3-2-94	MANUEL EROSA RUECO	42.435
109	UNICA	José Luis Bournissen	7-2-94	HAYDEE MALLADA DE BRIGNARDELLI	42.780
109	UNICA	José Luis Bournissen	14-2-94	JUAN ANTONIO SCURRINI	42.794

e. 23/2 Nº 27 v. 25/2/94





3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, sito en Av. Diag. Roque S. Peña 1211 Piso 8º Capital Federal, comunica por un día en los autos CACERES JOSE A. c/KATTAN, NELIDA BEATRIZ s/Ejecutivo, Expte. 30.567/92 que el Martillero Fortunato Saladino, Migueletes 1203 2º 20 Capital, Tel. 73-1784, rematará el día 28 de febrero de 1994 a las 11 horas en el local de la calle Núñez s/Nº entre la calle Núñez y Moldes con entrada por la ochava (panadería) lindero Núñez 2711, los siguientes bienes: Una heladera comercial con motor adosado de acero inoxidable con dos puertas chicas y dos grandes con cartel de Heladeras Sarilla sin número visible. Una estantería de metal color rojo con dos estantes de vidrio y tres puertas de alambre enrejado en su parte inferior de aproximadamente 1.80 mts. de alto y 2 mts. de ancho. Una vitrina exhibidora de metal y vidrio con puertas corredizas de aproximadamente 1 mts. de ancho 0,56 de fondo y 0,30 mts. de alto. Una vitrina de pie de metal y vidrio con tres estantes de vidrio de aproximadamente 1,20 mts. de ancho 0,60 mts. de profundidad y 1,50 de alto. Dos mesas redondas plegadizas de metal color blanco. Una caja registradora marca Sharp modelo R 2386 sin número visible. Seis sillas blancas con asiento y respaldo en gomaespuma estructura de metal. Una heladera familiar de una puerta grande sin marca ni número visible. Una (1) alacena de cinco puertas color azul. Un (1) carrito latero de metal con varios estantes. Un mueble modular de un cuerpo con seis puertas cuatro cajones tres estantes de 1,80 x 2.50 en madera fórmica. Un T.V. color Philco modelo TVE20C80 funcionando. Un equipo de audio Grundig compuesto por modular DTS 4000 EA 100W 4000 y doble casetera Dolbyn y dos bafles de la misma marca. Un teléfono Phone Design Serie 850145289. Un turbo ventilador Turbotronic color naranja. Una máquina de cortar fiambre manual San Salvador Nº 0079 todas funcionando. Dos sillones de un cuerpo tapizados en cuero blanco con deterioros. 350 bolsas de azúcar de un kilo marca Cinco. Una heladera vitrina exhibidora vertical con nueve estantes. Una bicicleta de mujer media carrera marca Ciclone. Una mesa redonda con mesada de mármol y pie metálico. Seis sillas de cuero blanco con pie metálico. Se exhiben en el sitio el día 24 de febrero de 1994 de 14 a 16 horas. Sin Base al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 23/2 Nº 43.065 v. 23/2/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, aclara que el inmueble cuya subasta se realizará el día jueves 24 de febrero de 1994, a las 11 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal y ordenado en los autos "MOISEEFF RAUL ALFREDO s/Quiebra", Expte. 18.476, es calle Lynch Nº 308 y Nº 307, como se consignara. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 23/2 Nº 43.003 v. 23/2/94

Nº 23

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 23 de la Capital Federal sito en Talcahuano 550 8vo. piso, Secretaría Nº 45 comunica por tres (3) días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RODRIGUEZ JOSE MARIA y Otro s/Ejecución Prendaria" exp. 20.253 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 3 de marzo de 1994, las 9:10 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal el siguiente bien un automotor marca Chevrolet tipo Pick Up modelo C10 Cus año 1988 motor marca Chevrolet 6006587 chasis marca Chevrolet GC 3007663 uso privado dominio C-1.437.473 el que conforme acta de secuestro de fs. 59 se halla equipado con 5 cubiertas armadas, 2 cubiertas traseras marca Good Year modelo Wrangler Radial LT-255/75 R15 en buen estado, los restantes marca Good-Year a medio uso con radio, con parlantes que no funcionan tapizado asiento deteriorado, faltándole espejo retrovisor externo puerta acompañante, con barra antivuelco en su caja, funcionando en muy buen estado de chapa y pintura sin presentar deterioros en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base $ 2.758 (50 % del Capital reclamado). Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en autos (fs. 64/68) por $ 712.67, $ 610,61, $ 391,90, $ 298,61 y $ 229,26.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1994.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 23/2 Nº 43.117 v. 25/2/94

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 9, sito en Av. Roque S. Peña 760 Piso 8º de Capital Federal, comunica por un día en

los autos "SOLORZANO MIGUEL A. c/LUCERO OVIDIO A. s/Ley 22.250 Accidente, Expte. 35.056, que el martillero Fortunato Saladino, Migueletes 1203 2º 20 Tel. 773-1784, rematará el día 28 de febrero de 1994 a las 15 horas en el local de ventas de la calle Humberto Primero 2042 de esta Capital Federal, el 50 % indiviso de la Unidad funcional Nº 2 ubicada en la calle San José de Calazans Nº 848/852 de Capital, con entrada exclusiva por el Nº 852, cuyas medidas, características y linderos obran glosados a fs. 347 vta. y 360. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Se exhibe el día 24 de febrero de 1994 de 14 a 16 hs., Condiciones de Venta: Al contado y al Mejor Postor. Base: $ 6.417. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Deudas: OSN: fs. 369/70 $ 430,06 al 20/9/93; MCBA: fs. 372 $ 120,69 al 27/10/93. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes en el Juzgado y en la oficina del Sr. Martillero.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1994.
Gabriela N. Morlacchi de Chirinos, secretaria.
e. 23/2 Nº 42.494 v. 23/2/94

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Funcionarios que pueden pedirlo — Intervención — Dictamen previo de los servicios jurídicos — Remisión de antecedentes — Ministerios — Control jurisdiccional — Alcance.

NOTIFICACION: Domicilio constituido — Teoría de la recepción — Telegrama colacionado.

RECURSO JERARQUICO: Servicio Penitenciario Federal — Ley 19.549 — Aplicación supletoria — Servicio Penitenciario Federal — Compensación por mayores exigencias del servicio — Cómputo para el haber de retiro — Decretos 2260/91 y 2505/91 — Suplementos Leyes 16.065 y 18.037, art. 10 — Interpretación armónica — Bonificación por racionamiento — Cómputo para el haber de retiro. Improcedencia — Corte Suprema de Justicia de la Nación — Interpretación y aplicación del derecho — Acatamiento de su doctrina. Estado Nacional — Acciones judiciales. Consecuencias patrimoniales.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Funcionarios que pueden pedirlo — Intervención — Dictamen previo de los servicios jurídicos — Remisión de antecedentes — MINISTERIOS — Control jurisdiccional — Alcance.

Dictamen 140/93
14-10-93

El dictamen de la Procuración del Tesoro se halla, en principio, reservado al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de asuntos jurídicos cuando lo soliciten en forma directa por integrar el Cuerpo de Abogados del Estado y de acuerdo con lo normativamente establecido (conf. Dict. 198:99; 199:4; 206:84).

La intervención de la Procuración del Tesoro debe ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario, por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones (conf. Dict. 206:84, 133 y 159).

El control que el órgano ministerial posee sobre un ente bajo su jurisdicción no se encuentra limitado a los actos ya emitidos por éste, sino que debe alcanzar también a aquellos por dictarse —cuando revelen aristas jurídicas dudosas—, ello en aras de evitar eventuales perjuicios a los interesados, y un inútil dispendio de la actividad administrativa (conf. Dict. 206:84, 133 y 253).

La opinión de la Procuración del Tesoro debe recabarse con la agregación al expediente respectivo de todos los antecedentes del caso, previamente analizados en dictámenes debidamente fundados y circunstanciados de las áreas técnicas y jurídicas con competencia en el tema en debate (conf. Dict. 184:9; 202:111; 206:84 y 253).

Expte. 29.707/92
INSTITUTO NACIONAL DE
OBRAS SOCIALES

Buenos Aires, 14/10/93

SEÑOR INTERVENTOR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES:

I. — Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro con relación al pedido formulado por el ex-agente de ese organismo don ..., a efectos de obtener el pago, debidamente actualizado, de las diferencias salariales originadas, a su juicio, en la errónea liquidación del rubro "antigüedad" durante el período comprendido entre los meses de febrero de 1989 y mayo de 1992.

II.1. Examinadas las presentes actuaciones, se advierte que las mismas no reúnen los requisitos necesarios para que este organismo asesor pueda expedirse sobre la cuestión de fondo planteada.

2. Ello así por cuanto, en primer lugar, de conformidad con antigua y reiterada doctrina del mismo, el dictamen de la Procuración del Tesoro se halla, en principio, reservado al señor Presidente de la Nación, a los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y Directores de Asuntos Jurídicos cuando lo soliciten en forma directa por integrar el Cuerpo de Abogados del Estado y de acuerdo con lo normativamente establecido (ver Ley 12.954, decreto Nº 34.952/47 y Dictámenes: 198:99, 199:4 y 206:84, entre otros).

3. En segundo término, se observa que en el curso del presente trámite no se ha recabado —como hubiera correspondido— el dictamen del servicio jurídico del Ministerio de Salud y Acción Social, Departamento de Estado éste dentro de cuya jurisdicción se desenvuelve el INOS (v. ley 23.661 —B.O. 20/I/89— art. 51), cuya emisión previa al asesoramiento de la Procuración del Tesoro es un requisito indispensable de conformidad con antigua y reiterada doctrina de este organismo asesor.

Al respecto cabe señalar que, es doctrina tradicional de esta Procuración del Tesoro que "...antes de su intervención deben necesariamente dictaminar los ministerios donde se ha suscitado el problema que se consulta, entendiéndose por dictaminar analizar en forma exhaustiva y profunda el tema jurídico que se discute". (Dictámenes: 206/133, 159 y 253, entre otros).

También se ha puntualizado que la participación de este organismo "...debe ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario —la referencia es al artículo 6º de la ley 12.954, y al inciso a) del artículo 8º del decreto 34.952/47— por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones". (Dictámenes: 206:84, 133 y 159, también entre otros).

4. En el mismo orden de cosas también se ha dicho "...que el control que el órgano ministerial posee sobre un ente bajo su jurisdicción no se encuentra limitado a los actos ya emitidos por éste, sino que debe alcanzar también a aquellos por dictarse —cuando revelen aristas jurídicas dudosas—, ello en aras de evitar eventuales perjuicios a los interesados, al par que un inútil dispendio de la actividad administrativa". (Dictámenes: 206:84, 133 y 253).

5. A lo expresado, corresponde añadir que antes de que se produzca la intervención del Ministerio de Salud y Acción Social deberán subsanarse otras falencias de las que adolece el presente expediente.

En efecto, los antecedentes agregados a estos autos, algunos en copias simples, son insuficientes para un mínimo examen del tema objeto de consulta lo que ciertamente impide tanto el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro como el del servicio jurídico del citado Ministerio.

En este sentido, cabe recordar que es también doctrina tradicional de esta Procuración del Tesoro que "...al solicitársele opinión debe hacérselo con la agregación al expediente respectivo de todos los antecedentes del caso, previamente analizados en dictámenes debidamente fundados y circunstanciados de las áreas técnicas y jurídicas con competencia en el tema en debate..." (ver Dictámenes 178:8, 182:79 y 92, 184:9 y 202:111, 206:84 y 253, entre muchos otros).

5.1. Pues bien, en primer lugar, cabe señalar que no resultan claros los motivos por los cuales el rubro antigüedad fuera liquidado erróneamente al interesado durante el período por el cual reclama. Así tampoco las razones por las cuales el señor ... lo circunscribió a ese lapso. Ni siquiera se advierte en definitiva, si la omisión se refiere a los servicios prestados en Vialidad Nacional o en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, teniendo en cuenta el tiempo de desempeño en una y otra dependencia (v. fs. 8).

5.2. En segundo término, se advierte que los documentos de fojas 2/4, 6, 9 y 13/28 fueron incorporados a este expediente en copia simple, sin autenticar, importando ello incumplimiento del requisito exigido por el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobado por el decreto 1759/72 (B.O. 27.IV.72), texto ordenado por el decreto 1883/91 (B.O. 24.IX.91).

5.3. Por lo demás, el dictamen de fojas 12 emitido por ese organismo resulta sumamente confuso, no pudiendo incluso conocerse, a través de él, el alcance del problema jurídico que se plantea en autos.

5.4. A ello, cabe agregar, que no se acompañó al expediente el legado personal del peticionario, lo cual resulta necesario para formarse un criterio adecuado sobre los antecedentes de hecho sometidos a consulta.

III. — Las circunstancias señaladas impiden a esta Procuración del Tesoro emitir opinión acerca de la procedencia o no de la solicitud de pago de la diferencia de haberes que formula el señor ....

Por ello, corresponde devolver estas actuaciones al Instituto Nacional de Obras Sociales, a los fines de que sean subsanadas las falencias detalladas en el apartado precedente, hecho lo cual esta Procuración del Tesoro no tendrá inconveniente en expedirse, si es que aun se lo estima necesario.

DICTAMEN Nº 140

EUGENIO LUIS PALAZZO
Director Nacional de Dictámenes

NOTIFICACION — Domicilio constituido — Teoría de la recepción — Telegrama colacionado.

Dictamen 141/93
15/10/93

La fecha de notificación de la puesta a disposición de los fondos, debe entenderse, a todos sus efectos como fecha de pago (conf. Dict. 186:73; 189:52; 192:120).

En virtud de la teoría llamada de la "recepción" corresponde aceptar como válidas las notificaciones cursadas al domicilio constituido aunque no lleguen efectivamente a conocimiento de la parte (conf. Dict. 105:131).

El aviso del telegrama colacionado resulta ser un medio hábil para notificar, asimilándose dicha circunstancia con la de fijar la cédula en la puerta de acceso en la normativa del artículo 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que por otra parte, es de aplicación supletoria en materia administrativa conforme al artículo 106 de la reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Exptes. nros. C.I.J. 2803/91
y 13.279/91
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 15/10/93

Señor Subdirector General de
Asuntos Jurídicos del
Ministerio de Defensa:

I. — Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro, con relación al recurso de reconsideración y jerárquico interpuesto por la ...., respecto de la comunicación UZ1-0829/5 de la Dirección de Infraestructura del Ejército, por la cual no se hizo lugar a un pedido de actualización e intereses efectuado por la recurrente, decisión que fuera confirmada por la resolución de la Comisión Administrativa del Ejército del 17 de junio de 1991 (Acta Nº 25) (fs. 3, 4, 1/2 y 13/14 según el orden en que se mencionan).

II. — Los antecedentes de la cuestión sometida a dictamen son los siguientes:

1. En la Licitación Pública Nº 13/89 convocada por la Dirección de Construcciones, para la Remodelación y completamiento de la captación, potabilización y distribución de agua potable en elementos existentes, incluso obras complementarias en el Regimiento de Infantería Nº 37 de Río Mayo, Provincia del Chubut, resultó adjudicataria la ....

2. El 10 de abril de 1989 se celebró entre la citada Unión Transitoria de Empresas y la repartición aludida el pertinente contrato Nº 21/89 (v. fs. 23/24) y el 6 de julio de 1990, en virtud de la sanción de la Ley 23.696 (B.O. 23/VIII/89) se firmó el Acta Acuerdo prevista en su artículo 49, inciso b) (v. fs. 25/28), la que fue aprobada por Resolución del Ministerio de Defensa Nº 1.000, del 12 de julio de 1990 (v. fs. 29/30).

En la citada Acta Acuerdo se estableció la forma en la que se abonaría el monto reconocido a favor de la contratista, esto es, una parte a los diez días de aprobada el Acta y cinco pagarés sin protesto con vencimientos escalonados cada seis meses a partir del 31 de diciembre de 1990 y hasta el 31 de diciembre de 1992. Se determinó asimismo que, en caso de mora por parte del Comitente, se aplicaría el régimen de la ley 21.392 (B.O. 26/VIII/76).

3. La Dirección de Infraestructura del Ejército, por telegrama colacionado nº 345 del 26 de febrero de 1991 comunicó a la recurrente que debía presentarse el 27 de febrero del mismo año,

entre las 8 y las 13 horas a efectos de notificarse de la reiniciación del contrato y percibir pagos (v. fs. 85).

Dicho telegrama fue dirigido a la calle Carbajal 3.679 de Capita Federal, se emitió el 26 de febrero de 1991 y en dos oportunidades fue llevado a esa dirección el día siguiente a las 11.00 y a las 15.45 horas (v. fs. 10).

4. Consta a fojas 4 un reclamo de la firma ..., de fecha 11 de abril de 1991, por el cual reiteró —según dijo— pedidos anteriores, en los que solicitó la actualización y los intereses previstos en la Ley 21.392 y decreto 2.611/78 (B.O. 7/XI/78), correspondientes al mes de febrero de 1991, respecto del pago de las minutas Nros 0050, 0051, 0052, 0053 y 0054.

Dicha solicitud fue denegada por el Sr. Director de Infraestructura del Ejército en la "Comunicación UZ1-0829/5" del 15 de abril de 1991, con fundamento en que el día 27 de febrero de 1991 se habían puesto los fondos a disposición del reclamante, los que contenían la actualización prevista en la ley 21392 hasta el día 26 de febrero, por lo cual —sostuvo— sólo le correspondía un día de mora a razón del 5 % anual (v. fs. 3).

5. Contra dicha decisión la ... dedujo, con fecha 3 de mayo de 1991, recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio (ver fs. 1/2).

Expresó en su recurso que —conforme surgía del mismo rechazo (ver fs. 3)— el pago que se le efectuara se encontraba actualizado en los términos de la ley 21.392, hasta el día 26 de febrero de 1991 y que habiendo cobrado el importe respectivo el 1º de marzo siguiente, correspondía se incluyera en la liquidación el ajuste del mes de febrero completo.

Sostuvo además, que la notificación —por telegrama— en la que se le hacía saber que el importe en cuestión estaba a su disposición fue recibida el 1º de marzo de 1991, por lo cual no correspondía aplicar al caso el criterio sustentado por la Dirección de Infraestructura, atacando de nulidad lo resuelto en la mencionada "Comunicación UZ1-0829/5".

Para corroborar lo dicho acompañó fotocopia de un parte de Encotel del que surge que el telegrama (Nro 345), fue retirado de la Sucursal respectiva el 1º de marzo de 1991 a las 9,10 horas (v. fs. 5).

Agregó también copias del Contrato Nro 21/89 y del "Acta Acuerdo" de fecha 6 de julio de 1990, de los cuales —dijo— surgía la acreencia que motivara el pago en cuestión (v. fs. 6/9).

6. La Comisión Administrativa del Ejército resolvió por Acta nº 25, del 17 de junio de 1991, no hacer lugar al recurso de revocatoria impetrado por la quejosa y dar trámite al recurso jerárquico subsidiario (v. fs 13/14).

El rechazo se basó en el dictamen de la División Asesoría Jurídica de la Dirección de Infraestructura que, conforme a los fundamentos de la "comunicación" recurrida, sostuvo que "la notificación realizada al domicilio constituido (de la recurrente), tiene fecha cierta del 27FEB91, como lo hace saber el informe del Correo" (v. fs. 11, la aclaración entre paréntesis me pertenece).

7. Con fecha 1º de agosto de 1991 se confirió a la recurrente el plazo de cinco días, para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso (v. fs. 17), obrando también en el expediente la copia del telegrama de notificación de dicha providencia y su aviso de entrega v. fs. 18/19).

A continuación de la notificación señalada precedentemente obra un reclamo administrativo previo de la recurrente con el que se inicia el expediente Nro 13.279/91 —Ministerio de Defensa (v. fs. 21/84).

Dicha presentación tiene, como único punto de contacto con el presente, Nro C.I.J. 2803/91, que en su Capítulo III apartado 2, peticionó la resolución favorable del recurso jerárquico plasmado en este último expediente (ver fs. 21 vta.). Sobre el particular el interesado formuló la pertinente aclaración a fojas 100/101.

Cabe señalar que el 6 de julio de 1992, el representante legal de la ..." y ..." presentó, con relación a la reclamación administrativa, un pedido de pronto despacho (fs. 86).

8. El Sr. Subdirector General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa al emitir su dictamen, consideró pertinente hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la recurrente (ver fs. 109/112).

Se expidió en tal sentido, sosteniendo que la solución del tema, debía buscarse en las previsiones de la ley 21.392, artículos 2º y 3º entendiendo que al estar en mora la Dirección de Construcciones del Ejército correspondía aplicar lo prescripto en la citada ley.

En relación con la efectivización del pago del día 1º de marzo de 1991, entendió que ello daba lugar a la inclusión —en el cálculo de la actualización— del índice del mes de febrero de 1991.

Con respecto a la presunta mora del contratista en la percepción de las sumas puestas a su disposición, consideró que el Estado no podría ampararse en ella, en tanto la notificación cursada el día 26 de febrero de 1991 —penúltimo día hábil del mes— requiriendo la presentación del interesado el 27 del mismo mes y año, entre las 8,00 y las 13,00 horas, fue llevada al domicilio del acreedor el mismo día 27 a las 11,00 y a las 15,45 horas, según surgía del informe de Encotel.

Agregó además, que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sostuvo en forma pacífica que la repotenciación de las deudas dinerarias a causa del proceso inflacionario que padeció nuestro país no resulta premio para el acreedor ni castigo para el deudor, sino el equilibrio entre las prestaciones debidas por las partes, destacando además que si se omitiera, en el cálculo de la actualización de las sumas pagadas a la recurrente el índice del mes de febrero de 1991, que alcanzó al 37,9 % se produciría una reducción arbitraria del monto de la deuda en desmedro del acreedor con un consecuente enriquecimiento sin causa del deudor.

9. En este estado se solicitó la opinión de este organismo asesor (v. fs. 113).

III. — 1. El primer aspecto que corresponde resaltar, es la inclusión en las presentes actuaciones, como ya señalé, del reclamo administrativo previo impetrado por el recurrente a fojas 21/22 del presente que aún no ha recibido el debido tratamiento adjetivo y respecto del cual no me expediré, salvo en lo que se refiere al presente recurso, debido a que no ha sido objeto de consulta.

2. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, debe analizarse la procedencia formal del recurso jerárquico subsidiario en trámite, sobre el que corresponde expresar, en primer lugar, que la circunstancia apuntada en el apartado anterior no obsta a su resolución, ni a la emisión de dictamen por esta Procuración del Tesoro.

En segundo lugar, atento la fecha de la "Comunicación UZ1-0829/5" (15/IV/91), y la de presentación del recurso (03/V/91), debe considerarse que fue impetrado en término (v. arts. 25 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, decreto 1759/72, T.O. 1991). Asimismo, puede admitirse que reúne además los recaudos formales de estilo, aún cuando no se ha acompañado la documentación que acredite la representación que se invoca, la que se supone presentada con anterioridad. De no ser así deberá solicitarse el pertinente poder.

IV. — Reseñado del modo que antecede las constancias de autos y analizado el aspecto formal del recurso, corresponde entrar al estudio de la cuestión de fondo, la que consiste en determinar si debe aplicarse al pago efectuado a la contratista el 1º de marzo de 1991 la actualización y los intereses correspondientes al mes de febrero del mismo año.

La consulta sometida a dictamen, se encuadra dentro de las disposiciones de la ley 21.392 (B.O. 26/VIII/76) —ahora derogada por su similar nº 23.928 (B.O. 28/III/91)— de conformidad con lo pactado en el Acta Acuerdo que en copia obra a fojas 25/26 (v. cl. 11a.).

Asimismo, corresponde señalar que el marco normativo en el que se inserta el tema incluye también a la Resolución 516/77 (B.O. 17/XI/77) y al decreto 2.611/78 —aclaratoria y reglamentación de la ley 21.392— (B.O. 7/XI/78).

Por último, también resulta necesaria una ponderación respecto de la eficacia y oportunidad de la notificación cursada a la contratista.

1. Debo señalar que, de la aplicación de las disposiciones legales en juego —que eran conocidas por la recurrente—, la solución a adoptar se torna, a mi juicio, diametralmente opuesta a la aconsejada en la opinión de fojas 109/112.

Cabe tener en cuenta, en primer lugar, que la ley 21.392 —hoy derogada— establecía en su artículo 2º que: "La actualización abarcará el lapso comprendido entre la fecha de vencimiento del plazo de pago estipulado contractualmente y la fecha de pago efectivo, siempre que exceda de quince (15) días y la mora no fuera imputable al contratista."

Completando al anterior, el artículo 3º determinaba que: "La actualización se realizará sobre la base de la variación del índice general de precios mayoristas, elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, tomando el mes último anterior a las fechas mencionadas en el art. 2º".

Por su lado, el decreto 2611/78, en su artículo 4º estipulaba que: "... A todos los efectos se considera fecha de pago, la de la notificación fehaciente de la puesta a disposición de los fondos a favor del beneficiario, la que, en estos casos, reemplazará al momento previsto en el artículo 2º de la ley" (aludiendo a la ley 21.392). Cabe recordar que el artículo 5º de la Resolución 516/77-ex Secretaría de Hacienda, que dispuso normas aclaratorias y de procedimiento de la ley 21.392, ya había establecido este criterio.

De tal forma, la fecha de notificación de la puesta a disposición de los fondos, debe entenderse, a todos sus efectos como fecha de pago (Conf. Dictámenes 186:73; 189:52; 192:120).

Así, si se otorga la eficacia de notificación fehaciente a la remisión del telegrama el 27 de febrero de 1991 al domicilio del interesado y en dos oportunidades ese día, tal como así lo consideran tanto el Jefe de la División Asesoría Jurídica de la Dirección de Infraestructura del Ejército, como la Comisión Administrativa de la misma Fuerza, corresponderá rechazar el recurso.

De lo contrario, si se considera sólo como notificación fehaciente al retiro del telegrama de la Sucursal de Encotel, efectuado el día 1º de marzo de 1991, habrá que considerar correcto admitir la pretensión del reclamante.

2. Por lo expuesto precedentemente, corresponde analizar si el envío del telegrama, en dos oportunidades el 27 de febrero de 1991, al domicilio de la contratista, conforma una notificación válida y suficiente.

Merece destacarse que el dictamen del Jefe de la División Asesoría Jurídica de la Dirección de Infraestructura del Ejército, previo a la decisión recurrida, constaba que el telegrama en cuestión fue dirigido al domicilio constituido de la recurrente (v. fs. 11), sin que surja de autos tal circunstancia.

No obstante ello, la quejosa no ha negado tal aseveración en ninguna de sus presentaciones e incluso a fojas 21 dijo: "... las firmas ... y ..., quienes tienen su domicilio constituido en la calle Carbajal 3679 de Cap. Federal."; a fojas 63, en la documentación acompañada al reclamo administrativo previo, agregó copia de una nota presentada al Director de Infraestructura con fecha 17 de mayo de 1991, en la que expresaba: "... debo decir que el domicilio legal fijado en el contrato, funciona normalmente. Siendo el de la calle Carbajal 3679 de Cap. Federal un domicilio especialmente constituido a los fines de la contratación que nos ocupa, el mismo funciona como tal para las partes."; por último a fojas 86 manifestó: "... ratificando el domicilio constituido en la calle Carbajal 3679 de Cap. Federal". Por lo que cabe válidamente presumir que la constitución respectiva se habría efectuado en el trámite licitatorio, debiendo considerarlo subsistente a todos los efectos posteriores.

Formulada la precedente aclaración, debo agregar, que ese domicilio constituido se encontraba cerrado en los dos momentos en que fuera llevado el telegrama, constando que se trataba de horas hábiles (11 hs. y 15,45 hs.).

Asimismo, no puede dejar de señalarse, que Encotel ha consignado que se dejó aviso en ambas oportunidades, según se advierte en el informe de fojas 10.

3. El domicilio constituido, es el que un sujeto de derecho elige, como lugar en el que serán válidas todas las notificaciones que allí se le remitan, relacionadas con el acto, el contrato o la cuestión en la que se constituyera (conf. Llambías J. J., "Tratado de Derecho Civil", Tomo I, pág. 625, Ed. A. Perrot, 1973).

Se busca con la constitución de un domicilio especial de elección, la certeza y facilidad de las notificaciones de toda índole, sean judiciales o extrajudiciales, que con motivo del contrato se dirijan las partes (v. Llambías J. J., op. cot. pág. 637/38).

Pues "Uno de los efectos propios del domicilio convencional o de elección es la determinación del lugar donde deben practicarse las notificaciones y emplazamientos motivados por el contrato, es decir, todos los actos extrajudiciales; ofertas de pago, interpelación para constitución en mora, etcétera" (conf. "Código Civil y Leyes Complementarias Comentado, Anotado y Concordado", Belluscio y otros, Tomo 1, pág. 452, Ed. Astrea, 1985).

Asimismo, refiriéndose al domicilio especial se ha sostenido que: "es el que una persona tiene para ciertos efectos, ... es el domicilio especialmente establecido para uno o más asuntos determinados. Un ejemplo de domicilio especial es el domicilio constituido, denominándose así al que está obligado a constituir toda persona que toma intervención en un procedimiento administrativo o en un juicio, y sólo tiene valor para ese procedimiento o juicio ... tiene por objeto facilitar las notificaciones que hayan de hacerse personalmente las partes" (Tomás Hutchinson, "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", Tomo 2, pág. 87, Ed. Astrea, 1988, también Belluscio y otros, op. cit., pág. 443).

En este sentido también se ha dicho que: "La ley considera el domicilio de elección como un verdadero domicilio, cuyos dos caracteres esenciales serían los siguientes: 1º ser un domicilio especial, con valor únicamente para el contrato que lo motiva; 2º ser igualmente un domicilio ficticio, en el sentido de que en el lugar fijado no se encuentra el asiento principal de la residencia de la persona, ni el de sus negocios ... sin embargo, podría observarse con Planiol, que la elección de domicilio no es, en último análisis, otra cosa que una derogación convencional a los efectos normales del domicilio real (Salvat, Raimundo, "Tratado de Derecho Civil", actualizado por López Olaciregui, José María, Parte General I, pág. 842, Ed. Tea, 1964).

4. Ante esa libertad de elección deviene la correspondiente carga de aceptar como válidas las notificaciones que allí se cursen aunque no lleguen efectivamente a conocimiento de la parte (Dictámenes 105:131).

Cabe recordar aquí, que el Reglamento de Procedimientos Administrativos (t.o. 1991) determina en su artículo 21 que: "El domicilio constituido producirá todos sus efectos sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro".

Se produce así una suerte de ficción, en la que se considera a la parte notificada "ipso iure" cuando la notificación ha sido correctamente dirigida al domicilio constituido.

Ello así, porque en lo referido a las notificaciones cursadas a domicilios constituidos debe seguirse la teoría llamada de la "recepción" con prescindencia de la de "conocimiento", como bien explica el maestro Chiovenda, diciendo que "la notificación produce plenamente su efecto cuando han sido observadas todas las normas establecidas por la ley para que el acto notificado llegue a su destinatario, no siendo en absoluto necesario probar que ésta ha tenido, efectivamente, conocimiento del contenido del acto; y aún cuando se probase que no llegó a su conocimiento ... ello carecería de toda repercusión jurídica." (Giusepe Chiovenda, "Instituciones de Derecho Procesal Civil", Vol. III, trad. por E. Gómez Orbaneja, Editorial Revista de Derecho Privado, pág. 163,

Madrid, 1954, citado por Isidoro Eisner, Notificaciones fictas, tácitas y compulsivas en el proceso civil, L.L. 139, pág. 1196).

En este sentido, de acuerdo a la disposición del artículo 41, inciso d, del decreto reglamentario de la ley de Procedimientos Administrativos, el telegrama colacionado resulta ser un medio hábil para notificar, y además la actuación de Encotel se desarrolló dentro del marco establecido por la ley 750 1/2 (ADLA 1852/1880, pág. 1.005, v. art. 110), en cuanto a la forma de diligenciar el envío del telegrama.

Por ello, debe asimilarse la circunstancia de haber dejado aviso, con la de fijar la cédula en la puerta de acceso en la normativa del artículo 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el que por otra parte, es de aplicación supletoria en materia administrativa conforme al artículo 106 de la reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (t.o. 1991).

El mencionado artículo 141 dice: "Cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula a otra persona ... Si no pudiere entregarla, la fijará en la puerta de acceso ...".

Nada obsta a esta interpretación analógica, lo dispuesto por el artículo 144 del mismo cuerpo legal, que establece que cuando se utilice el telegrama como medio, la fecha de notificación es la de la constancia de entrega.

Ello así, por cuanto en el caso en análisis la entrega real y efectiva no pudo materializarse, por circunstancias sólo atribuibles al reclamante.

De esta forma, el juego armónico de las disposiciones atinentes al domicilio constituido, a las notificaciones dirigidas a éste, a la fijación de la cédula en la puerta de acceso y a la posibilidad de notificar por telegrama, hacen procedente interpretar que el momento en que se dejó el aviso, constituye la fecha de la notificación.

Precisamente, con relación al caso en tratamiento se ha expresado que: "Bottasi considera que cuando se trata de domicilio constituido puede efectuarse la fijación o deslizamiento de la cédula por debajo de la puerta sin más. Entendemos que para el caso del domicilio constituido cabe tal interpretación ... debemos señalar que en este supuesto faltará la constancia de la recepción ... y en tal sentido, podemos decir que en el caso de domicilio constituido se ha asimilado dicha diligencia a la del proceso judicial, apartándose de una garantía consagrada por el procedimiento administrativo en favor del particular a fin de procurar su conciliación con una razonable celeridad del procedimiento" (Ana María Bezzi, "Las Notificaciones Administrativas", E.D. 138 pág. 649).

En tal orden de ideas, fluye con meridiana claridad, que debe considerarse a la reclamante notificada el día en que le fuera dejado el aviso del telegrama, es decir el 27 de febrero de 1991 y corresponde entender a ésta como fecha de notificación de la puesta a disposición de los fondos a que hace referencia el decreto 2611/78, razón por la cual, de conformidad con la normativa aplicable, la actualización prevista en la ley 21.392 deberá efectuarse hasta ese día.

Cabe recordar que la diferencia de intereses que debe abonarse (un día) deberá actualizarse hasta el 1 de abril de 1991 por aplicación de lo previsto por la Ley de Convertibilidad Nros 23.928 habrá de ser abonada en los términos de la Ley de Consolidación de deudas Nros 23.982.

V. — Por las consideraciones expuestas, es mi opinión que el recurso interpuesto por la ... debe ser rechazado, sin perjuicio de lo indicado en el último párrafo del acápite IV.

DICTAMEN Nº 141

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

RECURSO JERARQUICO: Servicio Penitenciario Federal — Ley 19.549 — Aplicación Supletoria — Servicio Penitenciario Federal — Compensación por Mayores Exigencias del Servicio — Cómputo para el Haber de Retiro — Decretos 2260/91 y 2505/91 — Suplementos Leyes 16.065 y 18.037, Art. 10 — Interpretación Armónica — Bonificación por Racionamiento — Cómputo para el Haber de Retiro — Improcedencia — Corte Suprema de Justicia de la Nación — Interpretación y Aplicación del Derecho — Acatamiento de su Doctrina — Estado Nacional — Acciones Judiciales — Consecuencias Patrimoniales.

DICTAMEN 143/93
20/10/93

El recurso jerárquico deducido por un oficial del Servicio Penitenciario Federal para que se le incremente su haber de retiro con las sumas correspondientes a dos asignaciones especiales otorgadas al personal en actividad, queda formalmente regido por la ley 19.549 y su reglamentación, en virtud de la aplicación supletoria establecida en el artículo 2º de esa ley, así como también en el artículo 1º del decreto 9101/72.

Habida cuenta del carácter general con que fue otorgada la compensación por mayores exigencias del servicio a todo el personal en actividad, o resulta dudosa su naturaleza salarial, motivo por el cual corresponde computarla para la determinación del haber de retiro (conf. Dict. 192:154; 194:131 y Fallos 312:802).

La Administración debe, en principio, atenerse a los criterios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto de la interpretación y aplicación del derecho (conf. Dict. 144:134; 174:98; 179:75 y 194:131).

Corresponde ahorrarle al Estado las consecuencias patrimoniales adversas que se derivarían de acciones judiciales en su contra que se prevén perdidas de antemano (conf. Dict. 192:154).

Los decretos 2260/91 y 2505/91 implantaron un complemento salarial para el personal en actividad cuyas características de generalidad y permanencia implican su integración a la remuneración, y por lo tanto benefician al personal en situación de retiro, aún cuando el texto de aquellos decretos no lo diga expresamente.

Una interpretación armónica e integradora de la ley 16.065 con lo que dispone el artículo 10º de la ley 18.037, permite concluir que cuando la primera norma alude a "suplementos" se refiere solamente a los que la ley general ha sometido a descuentos jubilatorios, es decir, a los que integran la remuneración en forma habitual, regular y permanente.

La "bonificación por racionamiento" establecida por la resolución 1207/91 del Director del Servicio Penitenciario Federal en tanto no tributa descuentos jubilatorios ni es un emolumento habitual, regular y permanente, no forma estrictamente parte de la remuneración computable para la fijación de los haberes de retiro.

DICTAMEN 143/93
20/10/93
MBRL

Expediente Nº 85.263/92
MINISTERIO DE JUSTICIA

Buenos Aires, 20 de octubre de 1993.

Señor Director General
de Asuntos Jurídicos
del Ministerio de Justicia:

I. En las presentes actuaciones se consulta a este organismo asesor sobre quien es la autoridad competente para dictar el acto por el que se decida el recurso jerárquico deducido por un oficial del Servicio Penitenciario Federal para que se le incremente su haber de retiro con las sumas correspondientes a dos asignaciones especiales otorgadas al personal en actividad.

II. No obstante haberse acotado la consulta a esa cuestión formal, considero necesario expedirme también sobre la procedencia del derecho alegado, a cuyo fin principiaré por recordar las normas vinculadas con el reclamo de autos.

1. La resolución 1207/91 del Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal —que en copia simple ha sido agregada en autos a fojas 19/21— dispuso el otorgamiento "por única vez" de una compensación titulada "bonificación por racionamiento", "... consistente en una suma fija no remunerativa y no bonificable, por los meses de mayo, junio, julio y agosto del corriente año..." (artículo 1º).

En su primer considerando se hace mérito de la necesidad de "...reconocer una compensación pecuniaria por reintegro de gastos de racionamiento, a la totalidad de los agentes de la Institución...".

Debe destacarse que esta resolución fue ratificada por el decreto 2029/91, obrante en copia simple a fojas 17/18 de estas actuaciones.

2. Por medio del decreto 2260/91 (B.O. 5.XI.91) se estableció "...en forma transitoria —para el mes de setiembre de 1991— para el personal del Servicio Penitenciario Federal en actividad dependiente del Ministerio de Justicia, la compensación por inestabilidad de residencia, en los términos del art. 37, inc. f) de la ley 20.416" (artículo 1º).

Tiempo después, el decreto 2505/91 (B.O. 4.XII.91) prorrogó "... a partir del 1º de octubre de 1991, los beneficios del Decreto Nº 2260/91".

III. Así descripto el marco regulatorio de la cuestión planteada, reseñaré ahora los antecedentes obrantes en el expediente de la referencia.

1. En su presentación de fojas 1, el ... solicitó al Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal se le incrementará su haber de retiro en razón de los aumentos otorgados al personal en actividad en virtud de la resolución 1207/91 y del decreto 2260/91.

2. Llamada a expedirse sobre este planteo, la Asesora Jurídica de la Dirección de Retiros y Pensiones de esa Dirección Nacional entendió que no era pertinente hacer lugar a lo reclamado en ninguno de los dos casos. Respecto de la bonificación concedida por la resolución 1207/91, porque "... consiste en una suma fija no remunerativa y no bonificable sólo para el personal en actividad...", y en cuanto a la compensación instaurada por los decretos 2260/91 y 2505/91, debido a que "... rige conforme al espíritu del Decreto sólo para el personal en actividad..." (ver fojas 5).

3. Esta postura fue posteriormente compartida por la Dirección de Auditoría General del Servicio Penitenciario Federal, que manifestó que "... no correspondería dar curso a la solicitud, en orden a que se tratan en un caso... (de) sumas fijas no remunerativas no bonificables sólo para el personal en actividad y... por el otro (de) una compensación por Inestabilidad de Residencia que rige sólo para el personal en actividad" (ver fojas 6; los agregados entre paréntesis me pertenecen).

4. A fojas 8 el Director Nacional del mencionado organismo aprobó el dictamen de fojas 6 y le otorgó carácter de resolución, lo que originó que a fojas 10 el ... interpusiera contra ese acto el recurso jerárquico previsto en el régimen nacional de procedimientos administrativos.

5. Elevados que fueron los autos al Ministerio de Justicia, a fojas 22/24 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese departamento de Estado señaló —luego de constatar que el recurso había sido incoado en tiempo oportuno— que era procedente el reclamo formulado, habida cuenta de que el caso guardaba notoria similitud con el dictaminado favorablemente por esta Procuración del Tesoro en el asesoramiento registrado en Dictámenes 202:145.

Destacó, en tal sentido, que "En dicha ocasión el Alto Organismo Asesor consideró que procedía acoger favorablemente el recurso interpuesto por un oficial retirado de la Prefectura Naval Argentina quien pretendía el pago, en las mismas condiciones que al personal en actividad, del reintegro por racionamiento implementado por la Disposición DADM.VN 9 Nº 04/91 —artículo 1, ap. b)—, convalidada por el Decreto Nº 1569 S/91; y de la compensación por inestabilidad de residencia, establecida en el Decreto 2000/91 (B.O. 2.10.91) y prorrogada por el Decreto 2115/91 (B.O. 17.10.91)".

Añadió seguidamente que en aquel dictamen se entendió aplicable el criterio volcado en anteriores asesoramientos —Dictámenes 192:154 y 194:131—, en los que se estimó procedente reconocer el derecho de los entonces recurrentes a una asignación denominada "compensación por mayores exigencias del servicio", otorgada en virtud del decreto 2266/84 al personal militar en actividad de las Fuerzas Armadas.

Subrayó luego que en aquellos pronunciamientos se tuvo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia de la Nación había fallado en pro del derecho invocado por el actor en la causa "Susperreguy contra Estado Nacional", en la que se afirmó que no resultaba dudosa la naturaleza salarial de la dicha compensación, dado que había sido otorgada a todo el personal en actividad con carácter general, motivo por el cual correspondía que fuera computada para la determinación del haber de retiro.

También hizo mención de que en los dictámenes recordados se había aplicado la doctrina de esta Procuración del Tesoro conforme a la cual la Administración debe —por vía de principio— atenerse a los criterios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la interpretación y aplicación del Derecho, e igualmente aquella que afirma la necesidad de ahorrarle al Estado las consecuencias patrimoniales adversas que se derivarían de acciones judiciales en su contra que se saben perdidas de antemano.

En conclusión, ese servicio jurídico opinó que era evidente la similitud existente entre el "reintegro por racionamiento" implementado en la Prefectura Naval Argentina y la bonificación otorgada al personal del Servicio Penitenciario Federal por la resolución 1207/91, ratificada por el decreto 2029/91, como asimismo entre la "compensación por inestabilidad de residencia" de los decretos 2260/91 y 2505/91 y la de la misma índole examinada en los procedentes de esta Procuración del Tesoro.

Manifestó, en definitiva, que por las razones dadas era de aplicación al caso en análisis el criterio sustentado por este organismo asesor, siendo entonces procedente que se hiciera lugar al recurso jerárquico deducido por el ...

Sentada esta tesis, la asesoría preopinante consideró que correspondía al Ministro de Justicia resolver la cuestión suscitada, en razón de que si bien la normativa consagratoria de las compensaciones objeto de la pretensión aludía al personal en actividad del Servicio Penitenciario Federal, no excluía expresamente a los retirados del cobro de dicho beneficio, tornándose admisible que frente a un reclamo concreto el Ministro decidiera hacer extensivo el suplemento al reclamante en situación de retiro, en aplicación de la normativa vigente en materia previsional para el personal penitenciario.

Fundó esta aseveración en que habiéndose articulado en autos un recurso jerárquico, su resolución compete al órgano ministerial por imperio del artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos.

Advirtió luego que este tipo de consideraciones respondían a que en el precitado asesoramiento de Dictámenes 202:145 esta Procuración del Tesoro había indicado que en atención a que los beneficios allí examinados estaban limitados al personal en actividad, la solución de las situaciones planteadas debía someterse a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello, y en razón de considerar que no resultaba clara la aplicación de este criterio al caso tratado en autos, a fojas 24 el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia ordenó la remisión de las actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación a fin de recabar su opinión sobre cual es la autoridad llamada a resolver el reclamo bajo examen.

6. Por último, a fojas 26 la Dirección General de Administración del Servicio Penitenciario Federal informó que no se habían efectuado aportes jubilatorios en relación a la aplicación de los decretos 2260/91 y 2029/91.

IV. Tras la precedente reseña de antecedentes, comenzaré el análisis de la materia en consulta por su faz formal, respecto de la cual desde ya adelanto que no tengo objeciones que formular al trámite impreso a la reclamación de autos, aunque es necesario que manifieste algunas breves consideraciones sobre este aspecto.

1. Toda vez que el artículo 1º de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal 20.416 (B.O. 14.VI.73) caracteriza a esta repartición como "... una fuerza de seguridad de la Nación...", es del caso indicar, liminarmente, que la cuestión de la aplicabilidad de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549 (B.O. 27.IV.72) y su reglamentación —aprobada por decreto 1759/72 (B.O. 27.IV.72), texto ordenado por decreto 1883/91 (B.O. 24.IX.91)— a los organismos militares y de defensa y seguridad, es un tema singularmente ríspido y complejo que sin duda requiere del dictado de normas aclaratorias, como ya antes de ahora lo ha recomendado esta Procuración del Tesoro (ver Dictámenes 172:83, 193:142 y 199:427, entre otros).

Ello así en virtud de la expresa exclusión de estos organismos contenida en el artículo 1º de la ley 19.549, que ha generado un problema de difícil resolución, cuyo análisis es innecesario en el "sub examine" porque en el caso particular del Servicio Penitenciario Federal existe una expresa previsión en la normativa procedimental general que permite soslayar aquella cuestión y hace admisible la aplicación supletoria de la ley 19.549 y su reglamentación a los procedimientos que se desarrollen en su ámbito.

2. En efecto, cabe recordar que el artículo 2º de dicha ley autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a determinar "... cuáles serán los procedimientos especiales actualmente aplicables que continuarán vigentes" (párrafo primero), al tiempo que estableció que "La presente ley será de aplicación supletoria en las tramitaciones administrativas cuyos regímenes especiales subsistan" (inciso a "in fine").

Ahora bien, en cumplimiento de la función otorgada, el Poder Ejecutivo dictó en su oportunidad el decreto 9101/72 (B.O. 4.1.73), en cuyo artículo 1º se dispone que "Sin perjuicio de la aplicación supletoria de las normas de la ley 19.549 y de las aprobadas por decreto 1759/72, continuarán en vigencia los procedimientos siguientes: ...28) los que aplica la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal".

Estos últimos están contenidos, por un lado, en los capítulos X ("Ascensos") y XVII ("Reincorporaciones") de la ley 20.416, y por el otro en el régimen disciplinario consagrado en los decretos 1523/68 (B.O. 25.III.68) y 534/83 (B.O. 8.III.83), materias en todos los casos ajenas a la que aquí se discute.

Constatado esto último, no caben dudas acerca de que el caso de autos queda formalmente regido por la ley 19.549 y su reglamentación, a mérito de la aplicación supletoria establecida tanto en el artículo 2º de esa ley, cuanto en el 1º del decreto 9101/72.

3. Por consiguiente, no existen reparos para encuadrar la petición que se da en la especie como un recurso jerárquico, regulado en los artículos 89 y siguientes del reglamento aprobado por el decreto 1759/72, texto ordenado por el decreto 1883/91.

V. En lo que hace al fondo de la cuestión planteada, me anticipo a opinar que el recurso incoado por el ... debe ser sólo acogido en relación a los decretos 2260/91 y 2505/91, pero denegado en lo que hace a la pretensión referida a la resolución 1207/91 ratificada por el decreto 2029/91, correspondiendo la decisión al señor Ministro de Justicia.

1. En efecto, estimo que con relación a la "compensación por inestabilidad de residencia", instituida para el personal del Servicio Penitenciario Federal a través de los decretos 2260/91 y 2505/91, resultan aplicables —en cuanto a la viabilidad de su cómputo para la determinación del haber de retiro del peticionante— los fundamentos y conclusiones expuestos en el asesoramiento de esta Procuración del Tesoro registrado en Dictámenes 202:145, al que se refiriera la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia en su intervención de fojas 22/24.

Observo, al respecto, que el servicio jurídico preopinante ha señalado con acierto la patente semejanza del asunto que nos ocupa con el examinado en ese precedente de este organismo asesor, en el que se propició el reconocimiento a los fines previsionales del beneficio denominado "compensación por inestabilidad de residencia" a un oficial retirado de la Prefectura Naval Argentina, con sustento en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación recaído en la causa "Susperreguy, Walter Jorge contra Estado Nacional - Ministerio de Defensa sobre cobro de pesos", en el que se sostuviera que "... habida cuenta del carácter general con que fue otorgada la compensación por mayores exigencias del servicio a todo el personal en actividad, no resulta dudosa su naturaleza salarial, motivo por el cual corresponde computarla para la determinación del haber de retiro..." (Fallos 312:802; ver Dictámenes 192:154 y 194:131).

También se aceptó en aquel dictamen que tal reconocimiento se efectuara en sede administrativa, a mérito de la doctrina de esta Procuración del Tesoro según la cual la Administración debe, en principio, atenerse a los criterios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto de la interpretación y aplicación del Derecho (ver Dictámenes 144:134, 174:98, 179:75 y 194:131, entre muchos otros).

Se entendió asimismo de aplicación aquella otra tesitura de esta Procuración que propicia ahorrarle al Estado las consecuencias patrimoniales adversas que se derivarían de acciones judiciales en su contra que se prevén perdidas de antemano (Dictámenes 192:154, entre otros).

Por lo tanto, toda vez que el suplemento que ahora nos ocupa fuera estatuido por los decretos 2260/91 y 2505/91 con carácter permanente y alcance general para todo el personal en actividad del Servicio Penitenciario Federal, responde a los parámetros trazados en el dictamen antes aludido y, consecuentemente, debe considerarse que integra la remuneración de los agentes de ese Servicio, está sujeto a descuentos jubilatorios y es computable para la determinación del haber de retiro del reclamante.

2. Ahora bien, estas conclusiones no solo se derivan de la identidad de situaciones respecto del caso analizado en Dictámenes 202:145, sino también de la normativa legal específicamente aplicable al personal del Servicio Penitenciario Federal.

En primer lugar, cabe recordar que el artículo 95 de la ley 20.416 dispone que "La retribución estará integrada por el sueldo, bonificaciones, y todo suplemento o compensación que las leyes y decretos determinen...".

En cuanto al sistema previsional específico de este organismo, la ley 13.018 (B.O. 6.X.47) —régimen de retiros y pensiones del personal del Servicio Penitenciario Federal— preceptúa, en su artículo 9º, que "Cualquiera sea la situación de revista que tuviere el personal en el momento de su paso a retiro, se computará a los efectos de determinar su haber de retiro, el importe del último sueldo. Entiéndese por sueldo, la asignación mensual fijada por presupuesto, más los suplementos, bonificaciones, etc., de cualquier naturaleza, por las que se efectúen descuentos jubilatorios".

Concordantemente, el artículo 1º del decreto-ley 23.896/56 (B.O. 20.II.57) —régimen de previsión para el personal de seguridad y defensa—, ratificado por la ley 14.467 (B.O. 29.IX.58), establece que los haberes de retiro "... no podrán ser inferiores al 82 % de las remuneraciones asignadas por presupuesto para el grado respectivo al personal de cada jurisdicción en actividad, que se encuentren afectadas por descuentos jubilatorios...".

A su vez, la ley 16.065 (B.O. 5.XII.61) dispone que "Los suplementos del sueldo que abone el Estado al personal en actividad de las fuerzas de seguridad de la Nación —Policía Federal, Institutos Penales, Policía del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y de todo otro organismo de seguridad que revista carácter análogo— serán computados a los efectos jubilatorios, y se harán por ellos los aportes y contribuciones correspondientes".

3. En suma, es posible aseverar que los decretos 2260/91 y 2505/91 implantaron un complemento salarial para el personal en actividad cuyas características de generalidad y permanencia implican su integración a la remuneración —ello a la luz de las normas legales de aplicación anteriormente transcriptas—, de lo que debe seguirse que también benefician al personal en situación de retiro, aun cuando el texto de aquellos decretos no lo diga expresamente.

4. No escapa a mi criterio que, según se informara a fojas 26 de estos actuados, no se efectuaron descuentos jubilatorios sobre esta compensación, pero tal omisión no significa que no debería habérselo hecho, sino que tan solo demuestra incumplimiento de la obligación impuesta por la ley 16.065, que tendrá que ser subsanado, tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 4027 inciso 3º, del Código Civil (ver Dictámenes 118:417, 178:61 y 202:205, entre otros).

5. En conclusión, estimo que corresponde computar el adicional establecido por los decretos 2260/91 y 2505/91 para la determinación del haber de retiro del ...

VI. Distinta es, empero, la situación en cuanto a la "bonificación por racionamiento" establecida "por única vez" por un período de cuatro meses por la resolución 1207/91 del Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, ratificada por el decreto 2029/91.

1. Ello así por cuanto si bien es cierto que este adicional, al igual que el anteriormente analizado, fue otorgado a la totalidad del personal en actividad, no lo es menos que también fue explícitamente declarado por la norma que lo consagrara como "no remunerativo ni bonificable", caracterización ésta que, por definición, lo libera de retenciones previsionales y lo excluye de la base de cálculo de otros rubros salariales.

Concurre a afianzar este último aserto la circunstancia de que, dado el corto lapso en que se abonara, carece de los rasgos de permanencia, habitualidad y regularidad que el régimen general previsional para los trabajadores en relación de dependencia requiere para que un suplemento deba rendir aportes y contribuciones.

En efecto, el artículo 10º de la ley 18.037, texto ordenado en 1976 (B.O. 16.XI.76), considera "remuneración", a los fines de dicha ley, a "... todo ingreso que percibiere el afiliado... en concepto de sueldo... y suplementos adicionales que revistan el carácter de habituales y regulares...".

No se me oculta que a primera vista esta conclusión parece colisionar con lo preceptuado por la ley 16.065, pero tengo para mí que esta aparente contradicción encuentra solución en una exégesis armónica e integradora de esa ley con lo que dispone el recién citado artículo 10º de la ley 18.037.

En efecto, una inteligencia tal de los textos legales me lleva a discernir que los términos utilizados en el texto de la ley 16.065 deben ser entendidos en la forma como han sido previamente definidos por la ley madre en la materia, de modo que cuando aquella ley específica alude a "suplementos" cabe interpretar que se refiere solamente a los que la ley general ha sometido a descuentos jubilatorios, es decir, a los que integran la remuneración en forma habitual, regular y permanente.

A la luz de las consideraciones que anteceden, es dable sostener que respecto de la bonificación de la resolución 1207/91 no regía la obligación de efectuar descuentos jubilatorios, no configurándose entonces la condición que las ya recordadas leyes previsionales específicas del Servicio Penitenciario Federal imponen para que un concepto salarial sea tenido en cuenta para determinar los sueldos de pasividad.

2. Debo advertir en este orden que se presenta una diferencia entre el caso aquí examinado y el resuelto en Dictámenes 202:145 respecto de la compensación de igual denominación establecida para el personal en actividad de la Prefectura Naval Argentina por el no ubicado decreto 1569/91, ya que ni ese decreto ni la resolución que aprobara mencionan que la compensación que establecieran fuera "no remunerativa ni bonificable".

3. Todo lo que vengo de decir me permite, en definitiva, arribar a la conclusión de que la compensación establecida por la resolución 1207/91, en tanto no tributa descuentos jubilatorios ni es un emolumento habitual, regular y permanente, no forma estrictamente parte de la remuneración computable para la fijación de los haberes de retiro. Por lo tanto, es mi parecer que en este aspecto debe ser rechazado el recurso del presentante de autos.

VII. Yendo ahora sí a la consulta efectuada acerca de la autoridad competente para resolver acerca del recurso incoado en la especie, no advierto óbice para que sea el señor Ministro de Justicia quien, por resolución, decida sobre el particular.

1. En cuanto a la compensación de los decretos 2260/91 y 2505/91, es del caso señalar que se trata de un suplemento otorgado con carácter general y permanente a todo el personal en actividad, y por tanto computable para el cálculo de los estipendios de pasividad, dado lo que disponen las normas legales específicamente aplicables.

Por ende, son de aplicación en la especie los artículos 75 y 90 del reglamento aprobado por el decreto 1759/72, texto ordenado en 1991. La primera de estas normas establece que "Serán competentes para resolver los recursos administrativos contra actos de alcance individual, los organismos que se indican al regularse en particular en cada uno de aquéllos", en tanto que la segunda reza que "El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado... y será elevado... al ministerio o secretaría de la Presidencia en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto".

"Los ministros y secretarios de la Presidencia de la Nación resolverán definitivamente el recurso; ...".

Pues bien, toda vez que el acto recurrido es, en el caso, el dictamen de fojas 6, al que el Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal otorgara calidad de resolución, corresponde al Ministerio de Justicia, en cuya órbita funciona ese Servicio, dictar el acto que decida sobre el recurso.

2. La misma conclusión resulta en mi opinión válida para la parte del recurso relativa a la bonificación de la resolución 1207/91 ratificada por el decreto 2029/91, ya que aunque no le es aplicable la misma línea argumental no encuentro razón alguna para que también a su respecto corresponda resolver al señor Ministro de Justicia, con sustento en las mismas disposiciones de procedimiento "supra" citadas.

VIII. En consecuencia, y a modo de síntesis, opino que:

1. Corresponde hacer lugar parcialmente al recurso jerárquico deducido en estas actuaciones por el ... reconociendo que el beneficio "compensación por inestabilidad de residencia" instituido por los decretos 2260/91 y 2505/91 debe ser computado para su haber de retiro.

2. Debe ser denegado el recurso del peticionante en cuanto pretende que se integre al cálculo de su salario de pasividad la "bonificación por racionamiento" dispuesta por la resolución 1207/91 de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal ratificada por el decreto 2029/91.

3. El señor Ministro de Justicia es la autoridad competente para resolver el recurso jerárquico que originara estos obrados.

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DICTAMEN Nº 143

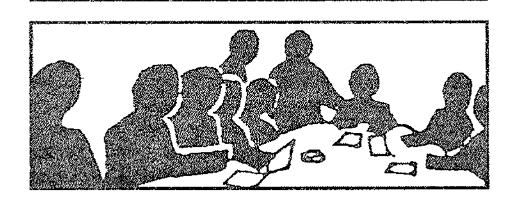
DE INTERES COMERCIAL

La Dirección de este Boletín Oficial ha recibido de la International Friendship Association del Japón un pedido de publicación para hacer saber a todos los productores y exportadores de bienes de nuestro país, que esta asociación tiene por función hacer de enlace entre los productores extranjeros con distribuidores o centros de consumidores del Japón, con la finalidad de dar a conocer e incrementar las exportaciones al Japón. Inicialmente tienen prioridad los productos alimenticios en general.

Los interesados pueden contactarse con la mencionada asociación, la cual pide se dirijan preferentemente en idioma inglés.

International Friendship Association
Yurakucho Bldg
1-10-1 Yurakucho, Chiyodaku
Tokyo 100 Japan
Telephone: (03) 3215-2611
Facsimile: (03) 3215-2613

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANA MARIA VEGA
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de marzo de 1994 a las 18 hs. en la sede social de ANA MARIA VEGA S. A. - Florida 259 - 2º Piso - Of. 217 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivo de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Aprobación del Balance General al 30-09-1993.
4º) Asignación de honorarios al Directorio y Síndico.
5º) Destino del resultado del ejercicio.
6º) Modificación del Estatuto Social prescindiendo Síndico.
7º) Tratamiento de la incorporación de la empresa al sistema "MARIA" de A. N. A., su financiamiento.

El Directorio
e. 18/2 Nº 42.220 v. 24/2/94

ANTONIA
S. C. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EN 1ª CONVOCATORIA Y EN 2ª CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios y Accionistas de ANTONIA S. C. A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 07 de marzo de 1994 en 1ª Convocatoria a las 12,00 horas, y en 2ª Convocatoria a las 13,00 horas, en el domicilio social de Avenida de Mayo 776 Piso 1º Dpto. "A" de Capital Federal, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la cesión de capital solidario por valor de $ ley 18.188 novecientos noventa y nueve hecha por Ceferina A. S. de Nofal a los sucesores de Manuel Alonso Sánchez.
2º) Aprobación de la Cesión de capital solidario por valor de $ ley 18.188 mil hecha por los sucesores de Manuel Alonso Sánchez a Ercilia Antonia Nofal.
3º) Aumento del capital social mediante aportes en efectivo.
4º) Modificación del artículo cuarto del estatuto de la Sociedad por incorporación como socia comanditada de Ercilia Antonia Nofal y el aumento de capital resuelto precedentemente.
5º) Canje de los títulos accionarios representativos del capital de la Sociedad.

Las Socias Comanditadas
e. 18/2 Nº 42.167 v. 24/2/94

APOLO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, primera convocatoria, en Maipú 459, Piso 5º, Dto. "E", Capital Federal, para las 18 horas del día 8 de marzo de 1994, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración, disolución anticipada de la sociedad según art. 94, inc. 1º Ley 19.550.
3º) Designación de liquidadores en su caso.

El Presidente

NOTA: Los accionistas podrán cumplir con el art. 238, Ley 19.550, hasta las 18 horas del 3 de marzo de 1994 en la Sede social de Avenida Callao 717, P. 6º, Capital Federal.
e. 21/2 Nº 42.274 v. 25/2/94

ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO - ENSEÑANZA ESPIRITUAL

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO-ENSEÑANZA ESPIRITUAL, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la Sede Central Mundial, Avda. Rivadavia 4260, Buenos Aires, el 19 de marzo de 1994, a las 18.00 horas en primera, y una hora después en segunda convocatorias, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º, 38º, 39º, 40º y 42º del Estatuto y 16º del Reglamento General de la Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos socios activos presentes para aprobar y suscribir el acta.
2º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.
3º) Poner a consideración de la Asamblea la remoción de la Hna. Elda Mussolino de Cohen como Miembro Titular 2º del Organo de Fiscalización, según Artículo 23 Inciso c) del Estatuto.
4º) Elección de un nuevo Miembro Titular 2º del Organo de Fiscalización para completar período de mandato, Artículo 26 del Estatuto, de corresponder.

El Presidente
e. 22/2 Nº 42.359 v. 28/2/94

"B"

BE-RO
S. A.

CONVOCATORIA

Cítase Asamb. Ordinaria 7.3.94 hs. 11 en 1ª y hs. 12 en 2ª convocatoria, San Martín 617, 4º E, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar firmantes acta.
2º) Reorganización Directorio.

El Presidente
e. 18/2 Nº 42.181 v. 24/2/94

BANCO MAYO COOP. LTDO.

CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración del Banco Mayo Cooperativo Limitado, convoca a los señores delegados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 11 de marzo de 1994 a las 12 horas en el local de la calle Sarmiento 732, Piso 10 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos delegados para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Consideración y aprobación del Acuerdo Definitivo de Fusión por incorporación al Banco Mayo Cooperativo Limitado de la Cooperativa de Crédito "Mayo Hogar" Limitada (ex-Cooperativa "Mayo Hogar" de Vivienda y Consumo Ltda).
Buenos Aires, 21 de febrero de 1994.

El Consejo de Administración
e. 21/2 Nº 42.234 v. 23/2/94

B. S. N.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de B. S. N. Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de marzo de 1994 a las 18 horas en Marcelo T. de Alvear 1261, 2º Piso, Of. 24, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos indicados en el Inc. 1 del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1993.
3º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación.
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
5º) Causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

El Directorio
e. 22/2 Nº 42.423 v. 28/2/94

"C"

CATUL
S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1994, a las 16.30 horas, en la sede de José A. Cortejarena 3281 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las renuncias de los síndicos titular y suplente y su reemplazo, y
2º) Consideración del desenvolvimiento de la Sociedad y su evolución, y la ratificación o rectificación del rumbo seguido.

La Presidente
e. 17/2 Nº 42.505 v. 23/2/94

CERAMICA POTOSI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria Extraordinaria para el 7 de marzo 1994 a horas 10.00 en primera y a horas 11.00 en segunda convocatoria, en calle Esmeralda 527, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Determinación del número de directores y su elección.
3º) Modificación del Estatuto Social.
Buenos Aires, febrero 1994.

El Directorio
e. 17/2 Nº 42.098 v. 23/2/94

COMPAÑIA MECA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑIA MECA S. A. I. C., a realizarse el día 8 de marzo de 1994 a las 15.00 horas, en la sede legal sita en la Avda. Larrazábal 2786 de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.) Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea.
II.) Considerar la ratificación de las asambleas que seguidamente se detallan. Asambleas Generales Ordinarias de fechas: 03/12/1986; 14/09/1987; 04/08/1988; 17/08/1989; 20/08/1990; 11/09/1991 14/09/1992; 17/09/1993.
Asambleas Generales Extraordinarias de fechas: 28/08/1987; 21/09/1987; 21/09/1987; 14/09/1992.
III.) Disponer el pago de los dividendos aprobados por las Asambleas antes ratificadas, a los Accionistas que no los hayan percibido.

El Directorio

Se informa a los señores Accionistas que con hasta 24 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea, se podrán presentar en la sede legal a los efectos de proceder al canje de los títulos en su poder por los actualmente en circulación.
e. 17/2 Nº 41.835 v. 23/2/94

CONSULTORA INFORMATICA
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1994, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria en su sede social de la calle Rivadavia 1479 5º A de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renovación de las Autoridades.
2º) Modificación al Art. 10 del Estatuto.

El Presidente
e. 18/2 Nº 1251 v. 24/2/94

CENTRO COMERCIAL ALBORADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de CENTRO COMERCIAL ALBORADA S. A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 1994 a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle Santiago del Estero Nº 1716 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Autorización al Directorio de la sociedad para vender el inmueble de propiedad de la misma en la suma mínima de $ 15.000.000.-
3º) Aprobación del otorgamiento de la autorización dada a la Inmobiliaria que actuará como intermediaria en la operación por el término de 90 días.
4º) Aprobar el convenio realizado con National Enterprise SA y Aurpac SA.
5º) Tratamiento y aprobación de Reglamento Interno de la Sociedad.
6º) Tratamiento y aprobación de contrato de uso de espacios físicos dentro del ámbito de la sociedad.
7º) Tratamiento y aprobación de contrato de alquiler de espacios físicos dentro del ámbito de la sociedad.
8º) Aportes dinerarios de los socios en calidad de préstamos a la sociedad y tratamiento de consolidación de las deudas de los socios para con la sociedad.

El Presidente

NOTA: De acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550 los accionistas deberán depositar las acciones en la sociedad o un certificado de depósito librado por Banco, para su registro en el libro de asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
e. 21/2 Nº 42.658 v. 25/2/94

"D"

DISTRONIC
Sociedad Anónima
Número de Inscripción en la I.G.J.: 1.021

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 11 de marzo de 1993, a las 08.00 horas en la sede social de Olazábal 3215 6to. piso Departamento "E" Capital Federal. Para el supuesto que la Asamblea no pudiera realizarse en primera convocatoria por falta de quórum, la misma se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y en el siguiente lugar a las 09.00 horas. El temario a considerar será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Análisis de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Distribución de utilidades. Tratamiento de artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 21/2 Nº 42.235 v. 25/2/94

"E"

ESTAB. METAL. NAHUEL
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de marzo de 1994 a las 14,00 horas en el domicilio en la calle Corrientes 640, 4o. piso of. 1, Capital Federal. De no lograrse el quórum necesario se cita en segunda convocatoria para el mismo día y lugar una hora después para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del artículo 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 30.06.93.
2º) Ratificación de la modificación integral del Estatuto con modificación adicional del artículo 5o.
3º) Capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital.
4º) Aumento de Capital y emisión de acciones de acuerdo con lo que se resuelva en los puntos 2 y 3.
5º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año y determinación de su remuneración.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán cursar comunicación o depositar las acciones o certificados de depósitos emitidos al efecto por un Banco en la sede social en el horario de 13.00 a 17.00 horas hasta el día 8 de marzo de 1994.

e. 17/2 Nº 42.042 v. 23/2/94

ESTABLECIMIENTO COPACABANA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de ESTABLECIMIENTO COPACABANA S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 del mes de marzo de 1994 a las 19 hs. en 1ª convocatoria y a las 20 hs. en 2ª; en Osvaldo Cruz 2543 de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Causas que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y del Resultado del Ejercicio para el período finalizado el 31/08/93.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.

El Vicepresidente
e. 18/2 Nº 42.194 v. 24/2/94

EDITORA LA CALLE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de marzo de 1994, a las 17 horas, en el local de la calle San Martín 232, 4º P. Oficina 408 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del Estatuto Social: Adecuación del objeto social. Artículo 3º.
2º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e. 21/2 Nº 42.318 v. 25/2/94

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CRESPO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 11 de marzo de 1994, a las 16 hs. en 1a. convocatoria y a las 17 hs. en 2a. convocatoria, en la sede social Crespo 2924, Capital Federal, oportunidad en que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria a Asamblea, más allá del plazo legal.
2º) Documentación prescripta Artic. 234 Inc. 1º Ley Nº 19.550 del 33º ejercicio social finalizado el 30-6-93.
3º) Destino del resultado del ejercicio.
4º) Gestión Directores y Sindicatura.
5º) Aumento Capital Social y Reestructuración del Estatuto.
6º) Renovación Directorio.
7º) Designación Organo de Fiscalización.
8º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 22/2 Nº 42.439 v. 28/2/94

"F"

FERRAROTTI AUTOMOTORES
Sociedad Anónima
Registro Nº 129.459

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de marzo de 1994, a las 15 horas, a realizarse en Alsina 1609, Piso 7º, oficina "36", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 1, 2 y 3, finalizados el 30 de junio de 1990, 30 de junio de 1991 y 30 de junio de 1992, respectivamente.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
6º) Remoción de los directores R. M. Galluzzi, Fanny Ferrarotti de Figuerero y Emma L. Ferrarotti y el Síndico Héctor J. Bergé. Promoción de acción social de responsabilidad.
7º) Consideración de las conductas de la directora Hebe Ferrarotti y del accionista Esteban Claudio Brucco. Determinación de las decisiones a tomar. Promoción de la acción social de responsabilidad.

El Directorio
e. 21/2 Nº 42.668 v. 25/2/94

"G"

GNC HAEDO JET
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 7 de marzo de 1994 a las 18.30 horas en la sede social calle Medrano 529, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1993.
3º) Elección de integrantes del directorio por el término de un año, carácter retributivo del cargo.
4º) Destino de las utilidades del ejercicio.

El Directorio
e. 17/2 Nº 42.108 v. 23/2/94

GOLF COUNTRY LOS CEDROS
S. A.
Registro Nro. 53.162

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de GOLF COUNTRY LOS CEDROS SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea Ordinaria a realizarse en Paseo Colón 221, 8 Piso, Buenos Aires, el viernes 8 de marzo de 1994 a las 18.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después de la indicada con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio número 17 finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico titular por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1993.
4º) Consideración de la remuneración del Directorio y del Síndico titular por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1993.
5º) Elección de 2 Directores.

El Presidente

Los Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la asamblea para ser inscriptos en el libro de asistencias.

e. 17/2 Nº 42.085 v. 23/2/94

GAS NATURAL BAN
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 1994 a las 10 horas, en el local de la calle Florida 253, Piso 6º "A", Capital Federal, parar tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de hasta V/N U$S 110.000.000 (ciento diez millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en otras monedas. Delegación en el Directorio de la determinación de los restantes términos y condiciones de la emisión, incluyendo, sin carácter limitativo, número de clases y/o series a emitir, precio de suscripción, forma y condiciones de pago y época de emisión. Determinación del destino a dar a los fondos provenientes de la emisión.
3º) Ingreso a la Sociedad al Régimen de Oferta Pública.

El Presidente
e. 18/2 Nº 42.201 v. 24/2/94

GRAFA GRANDES FABRICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para el día 11 de marzo de 1994, a las 11 horas en 25 de Mayo 565, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Aumento del capital social mediante capitalización de aportes irrevocables, suscripción y emisión de acciones con prima, a determinarse por la asamblea.
3º) Constitución de la Reserva Especial (art. 202, Ley 19.550).

El Directorio

NOTA: Las acciones y/o certificados bancarios deberán depositarse, a más tardar, el día 7 de marzo de 1994.

e. 21/2 Nº 42.269 v. 25/2/94

"I"

IRIARTE E HIJOS
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1994 a las 16.30 hs. en la calle Entre Ríos 361/99, piso 1º, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Los documentos del art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1993.
2º) Distribución de la Utilidad del Ejercicio y retribución al Directorio por encima del 25 % de la misma.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 18/2 Nº 42.158 v. 24/2/94

INTER DATA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1994, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Causas que motivaron la Convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos mencionados en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Honorarios al Directorio en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261, de la Ley Nº 19.550.
6º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los Directores.
8º) Elección de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio
e. 22/2 Nº 42.349 v. 28/2/94

"J"

JESUS EIJO
S. A. C. I. I. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1994, a las 9 horas en Echeverría 3693, Cap. Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. I de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/93.
3º) Distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndico.
4º) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio
e. 22/2 Nº 42.387 v. 28/2/94

"L"

LA CABAÑA
S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de marzo de 1994, a las 13 hs. en Avda. Entre Ríos 436, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Revalúo Técnico: su aprobación.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 17/2 Nº 42.104 v. 23/2/94

"N"

NUTRIGAN
S. A. I. C. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1994, a las 14.30

horas, en la sede social de José A. Cortejarena 3281 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las renuncias de los Síndicos titular y suplente y su reemplazo, y
2º) Consideración del desenvolvimiento de la sociedad, su evolución y la ratificación o rectificación del rumbo seguido.

El Presidente
e. 17/2 Nº 42.504 v. 23/2/94

"O"

OCTAVIANO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7/3/1994 a las 15 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día, a las 16 hs., en Avenida de Mayo 1480 piso 4to. dto. 7, Capital Federal para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Explicación concreta sobre el destino de los fondos correspondientes a la venta de inmuebles tales como Bolivar al 1000 de la Ciudad de Ramos Mejía y Alvear Nº 1780 de Capital Federal.
4º) Explicación concreta de los créditos bancarios y/o comerciales que haya tomado la sociedad y aplicación de los mismos dentro del giro societario.
5º) Explicación concreta de la contratación de personal que presta tareas para otras sociedades.
6º) Explicación concreta de las operaciones de exportación e importación realizadas.
7º) Análisis del Balance, Estado de Resultados e Inventario del cierre del ejercicio 1992/1993.
8º) Elección del nuevo Directorio.

El Vice-Presidente

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de acuerdo al 2do. párrafo del artículo 238 de la Ley de Sociedades en la Sede de la empresa, Avda. de Mayo 1480 piso 4to. dto. 7, de esta Capital Federal, a lunes a viernes de 15.00 a 18.00 horas hasta el 1 de marzo de 1994 a las 18 horas, fecha y hora en que se procederá al cierre del correspondiente registro.

e. 17/2 Nº 42.079 v. 23/2/94

"P"

PIZZERIA CENTRO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de marzo de 1994, a las 18 horas en la calle Corrientes 1300, Capital en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 19 horas, en caso de fracasar la primera, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración aumento de capital.
2º) Consideración canje de los títulos en circulación y emisión de nueva serie.
3º) Fijación garantía de directores.
4º) Consideración modificación Estatuto Social.
5º) Consideración renuncia de directores y designación de nuevos miembros en su reemplazo.
6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Presidente
e. 17/2 Nº 42.022 v. 23/2/94

"Q"

QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE S. A. I. C. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 1994, a las 12.00 horas, en José Barros Pazos 5531, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1993 y la gestión de Directores y Síndicos en igual período.
3º) Destino de los resultados que arroja el balance cerrado el 31 de octubre de 1993.
4º) Remuneración de Directores (Art. 261 de la Ley Nº 19.550) y Síndicos.
5º) Designación de Directores.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
7º) Aumento de capital y emisión de acciones.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1994.

El Directorio
e. 18/2 Nº 42.195 v. 24/2/94

"S"

SERVICIOS INTERNACIONALES
S. A.
Registro Nº 2252

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el 10 de marzo de 1994, a las 10 horas y 11 horas respectivamente, en Lafayette 579 de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Análisis de las razones por las cuales no se convocó a Asamblea dentro de los plazos de ley.
3º) Consideración y aprobación de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 13 (trece) finalizado el 30 de junio de 1992.
4º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio, determinación de la Remuneración al Directorio y Honorarios al Síndico.
5º) Elección de los Síndicos, Titular y Suplente.

El Directorio
e. 18/2 Nº 1250 v. 24/2/94

SANATORIO PARQUE
S. A.
Expte. 80.042 I. G. J.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1994 a las diez horas en Portela 2975 Cap. Fed., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la actualización del valor contable de los bienes de conformidad con la Ley 19.550 y su inclusión en el Balance General cerrado el 30/9/1993.
2º) Consideración documentación prescripta art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 —modificada por la Ley 22.903— correspondiente al ejercicio cerrado el 30/9/1993.
3º) Fijación de honorarios del Contador certificante de los documentos contables del ejercicio cerrado el 30/9/1993.
4º) Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30/9/1993.
5º) Autorización para efectuar retiros a cuenta de honorarios del ejercicio 1993/1994 a Directores Ejecutivos.
6º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

Para la concurrencia a Asamblea deberán cumplirse los recaudos del art. 238 de la Ley 19.550 —modif. por la Ley 22.903—.

El Directorio
e. 18/2 Nº 42.217 v. 24/2/94

"T"

THIER QUIMICA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de marzo de 1994, a las 18 horas, en Alsina 495, 2º Piso, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234, Inc. 1 ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Aprobación de la gestión del directorio.
3º) Designación de los accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 17/2 Nº 42.049 v. 23/2/94

TRINOR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de marzo de 1994, a las 18.30 horas, en la sede de José A. Cortejarena 3281, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las renuncias presentadas por los Síndicos titular y suplente, y su reemplazo.
2º) Tratamiento de la administración de la sociedad, sus alternativas y soluciones, y
3º) Ratificación o rectificación del rumbo social y análisis del proyecto de fusión.

El Presidente
e. 17/2 Nº 42.503 v. 23/2/94

TINCO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio legal en San Blas 4567 Cap. Fed. para el día 10 de marzo de 1994 a las 16 y 17 hs. en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Retribución del Síndico.
3º) Tratamiento de sueldos para tareas técnico-administrativas de carácter permanente, ejercidas por los sres. Reiz y Borelina, que exceden los límites previstos por el art. 261 de la Ley 19.550.

El Directorio

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 segunda parte, los sres. accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

e. 21/2 Nº 42.276 v. 25/2/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

C. P. Bienes Raices S. R. L. representada por el Martillero Alberto Dolorini Matrícula 150 domicilio Avda. Pueyrredón 2247 Capital, comunica al comercio que Haydee Vitta, LC. 3.055.779, domicilio Santa Fe 5079, Capital, vende a Omar Gonzalez, LE. 7.368.158, domicilio Charcas 2886, Capital el fondo de comercio sito en AVENIDA SANTA FE 5079 de Capital Federal; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.

e. 17/2 Nº 42.106 v. 23/2/94

Alba Mabel Vallejos, domiciliada en Avda. Santa Fe 1556, 1º piso, locales 78, 80 y 82, Capital, vende a José Parrino, domiciliado en Avda. San Martín 1935, Ramos Mejía, negocio de ramo Casa Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería, Parrilla, ubicado en la AVENIDA SANTA FE 1556, 1er. piso, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo local.

e. 21/2 Nº 42.268 v. 25/2/94

Fernández López y Asoc. Balanceadores, representados por Jorge R. Aguirre martillero público, oficina Pte. L. S. Peña 250, 2º Capital, avisan: Hugo Dante Diaz (domic. Alsina 2577 Cap.) vende a Aurelio Gutiérrez y Olegario Gutiérrez (domic. San Juan 4099 Cap.) el Restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, whisquería, cervecería, com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, fainá, empan. postres, flanes, churros, grill, parrilla de AGRELO 3083, PB Capital. Reclamos ley, n/oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 10/2/94 al 16/2/94.

e. 22/2 Nº 74.837 v. 28/2/94

Se comunica que Antonio Castro y Juan Manuel Castro, ambos con domicilio en: Reconquista 629 Piso 3ro Dto. "B" Capital Federal, transfiere a Julio Dante Ledesma, con domicilio en Gabastón 1108 (Monte Grande) y Rubén Alberto Russo, con domicilio en Marconi 716 Piso 10 "A" (Avellaneda), el fondo de comercio del local sito: AVDA. CORDOBA 1702/06, bajo el rubro de: Café casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, por Exp.: Nº 146.796/61 y Nota 236.273/92. Reclamo de ley en el mismo.

e. 22/2 Nº 42.419 v. 28/2/94

Se avisa que: Silvia Elsa Motta y Enrique Angel Motta domiciliados en Av. América 450 Saenz Peña Provincia de Buenos Aires transfieren a Heriberto Daniel Milani domiciliado en Del Pacífico 3455 Santos Lugares Provincia de Buenos Aires su negocio de venta de helados sito en AV. FOREST 1198 Capital. Oposiciones de ley y reclamos de partes en el mismo negocio.

e. 22/2 Nº 42.400 v. 28/2/94

"B"

C. P. Bienes Raíces S. R. L. representada por el Martillero Alberto Dolorini Matrícula 150 domicilio Avda. Pueyrredón 2247 Capital, comunica al comercio que Horacio Pérez Garibaldi, CI. 4.402.706, domicilio Matienzo 1610 Capital, vende a Carmen Mobiglia, CI. 4.295.305, el fondo de comercio de "quiosco y librería" sito en BENJAMIN MATIENZO 1610 Capital Federal; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.

e. 17/2 Nº 42.107 v. 23/2/94

"C"

Mario Félix Benitez, abogado, comunica a acreedores que Iris P. Isgro y Ana Mastrandrea, con domicilio en Olaguer Feliú 3196 de Olivos. Venden la guardería infantil y jardín maternal denominado "Sweet Melody", sito en CONDE 3615, P. B. de esta ciudad a Ruben Omar Amato, con domicilio en Talcahuano 1097, 4º "E", Capital, con personal, libre de todas deudas y gravámenes. Reclamo de ley en Talcahuano 452, 5º "18", Capital Federal, a los fines de la Ley 11.867. Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.

e. 18/2 Nº 42.618 v. 24/2/94

Raúl Pedrouzo Barbeito, martillero público, con domicilio en la calle Yatay 754/756 avisa que Héctor Fabian Sirico con domicilio en la calle Yatay 754 de la Capital Federal vende a Carlos Alberto Macri con domicilio en la calle Río de Janeiro 85 de la Capital Federal el fondo de comercio de garage comercial ubicado en CENTENERA 1733 de la Capital Federal. Oposiciones de ley se recibirán en Yatay 754/756 de la Capital Federal.

e. 22/2 Nº 42.358 v. 28/2/94

"F"

El Dr. Mario Dalle Nogare, abogado, con oficinas en Bartolomé Mitre 1463, piso 7º, Dpto. "B", Capital avisa: Que "Induconf S. R. L." (e/f) representada por su gerente Romero Vergallo, con domicilio en Federico Lacroze 2967 de esta Capital, vende libre de deudas y personal, el negocio de confitería y panadería denominado "Alvaro" sito en FEDERICO LACROZE 2963 de esta Capital, a "Fu-En-So" Fundación para Emprendimientos Solidarios" representada por su presidente Benjamín J. Balado con domicilio legal en Bartolomé Mitre 1463, 7º piso, Dpto. "B", Capital. Domicilio legal de las partes y reclamos de Ley en mi oficina.

e. 17/2 Nº 42.524 v. 23/2/94

"J"

Instituto Oral Modelo S.C.A. "Con Domicilio en: Jerónimo Salguero Nº 3074 Cap. Fed. transfiere el "Insituto de Enseñanza", sito en la calle JERONIMO SALGUERO Nº 3074, Cap. Fed. a "Instituto Oral Modelo S. A.", en la calle Jerónimo Salguero 3074 Cap. Reclamos de ley en el mismo local.

e. 21/2 Nº 42.262 v. 25/2/94

Laura Vicente Deliberto con domicilio en 25 de Mayo Nº 464, Lanús, Bs. Aires comunica que vende su parte del fondo de comercio del negocio de Productos Alimenticios y Artículos de Limpieza sito en JOSE LEON CABEZON Nº 3498 Esq. CONCORDIA Nº 5099, Capital Federal a María Catalina Maidana con domicilio en O'Higgins Nº 2369, Lanús, Bs. Aires, libre de toda deuda y gravamen sin personal. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

e. 21/2 Nº 42.682 v. 25/2/94

"M"

Se avisa que Jorge Eduardo Salvado y Rogelio Gerardo Salvado con domicilio en Av. Congreso 4395 de Cap. Fed. transfieren el Fondo de Comercio de la Estación de Servicio (205007) Lavado Manual de Vehículos Automotores (205025), sita en MACHAIN 3002 y AV. CONGRESO 4395 de Cap. Fed. a los Sres. Carlos Alberto Coco y Fabián Claudio Mondello quienes compran para Congreso 4395 S. R. L. (en formación), con domicilio en Argerich 2096 de Cap. Fed. Libre de todo pasivo y personal. Reclamos en Argerich 2096 de Cap. Fed.

e. 17/2 Nº 42.061 v. 23/2/94

Mateo Fusillo, Martillero Público, con oficinas en Av. Rivadavia 10.847, Capital, avisa que: Lorenzo Arcangel Capineri, domiciliado en Montiel 244 Capital; vende a Estela Maris Domínguez y Gabriela Alejandra Falbo, domiciliadas en Charcas 4175 Villa Insuperable, Pcia. Bs. As., el negocio de (500170) elaboración de prod. de panadería. Excluidos gallet. y bizcochos. Elaboración de pan. etc. (601000). Com. min. de productos alimenticios en gral. (601005). Com. min. de productos alimenticios envasados. (601010). Com. min. de bebidas en gral. envasadas (601030). Com. min. de masas. Bombones. Sandwiches (sin elaboración). (601040). Com. min. golosinas envasadas (quiosco) y todo lo comprendido en la ord. 33.266, sito en la calle MONTIEL Nº 244, P. B. de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 17/2 Nº 42.052 v. 23/2/94

Javier María Guerrico Wichmann, Escribano, con domicilio en la Av. Pte. R. S. Peña Nº 1110, piso 4º, Of. 2, Cap. Fed., comunica que el señor Néstor Rubén Alvarado Sire, con domicilio en la Avenida Nº 340/44/48/50, Cap. Fed., vende a la sociedad "Maipú 924" S. R. L. (en formación), con domicilio en la calle Maipú Nº 1924, cap., Fed., libre de deuda el "Fondo de Comercio", denominado "Catari" consistente en un restaurante, sito en la calle MAIPU Nº 924, Cap. Fed. Reclamo de ley en mis oficinas.

e. 18/2 Nº 42.589 v. 24/2/94

Adriana Estela Cingolani, interinamente a cargo del Reg. 847 Cap. Fed., con domicilio en Monroe 5012 Cap., comunica que José Ascarate Betancor con domicilio en Medrano 1689, P 3ro. "8" Cap., vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de Rotisería y Venta de Comidas sito en MONROE 5183 Cap., a los Sres. Luis González con domicilio en Andonaegui 2163, P 5to. "A" Cap. y Diego Luis Rodríguez (en comisión) con domicilio en Cullen 5690, P 11ro. "H" Cap. Reclamo Ley Monroe 5012, Cap.

e. 21/2 Nº 42.664 v. 25/2/94

"P"

Se avisa que Metales Nicolas S. A. con domicilio en la calle Padilla 1029, transfiere el fondo de comercio mayorista y minorista: venta de artículos sanitarios y metales no ferrosos y taller de reparación y/o armado de artículos y artefactos sanitarios con depósito complementario y oficina administrativa, que funciona en el local sito en PADILLA 1029/31, Planta Baja y Entrepiso, a Extruplom S. A. con domicilio en Basualdo 279, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

e. 18/2 Nº 42.155 v. 24/2/94

Miguel Angel Fernández, contador público nacional, con domicilio en Virrey Cevallos 638 "A", Cap., comunica con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1991 que compraventa la Ocasión S. R. L. con domicilio en Presidente Perón 958, Capital Federal vendió y transfirió al Sr. Angel Martínez con domicilio en Arenales 2708 5º A, Cap. su fondo de comercio establecido en PRESIDENTE PERON 958 dedicado a la compraventa de antigüedades y objetos usados en general. Domicilio de reclamos Virrey Cevallos 638 P. B. Dpto. "A", Capital Federal.

e. 22/2 Nº 42.427 v. 28/2/94

Assicurazioni Generali S. p. A. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 20.091, se hace saber por tres días que Assicurazioni Generali S. p. A., con domicilio en Piazza Duca Degli Abruzzi, 2 Trieste, Italia, transferirá a Generali Argentina Vida Compañía de Seguros de Vida S. A., con domicilio en Reconquista 572, Capital Federal, la totalidad de la cartera de seguros de su Sucursal en la República Argentina, que comprende la totalidad de las pólizas emitidas por la Sucursal, con las primas y reservas inherentes a todos los ramos en que se hayan emitido coberturas, así como todos los rubros activos y pasivos que correspondan a la citada cartera, incluido los originados en reaseguros activos y retrocesiones. Como consecuencia de lo expuesto, Generali Argentina Vida Compañía de Seguros de Vida S. A. se convertirá en sucesora activa y pasiva de la Sucursal Argentina de Assicurazioni Generali S. p. A. Asimismo se hace saber que Assicurazioni Generali S. p. A. garantizara el cumplimiento de los pasivos que de su Sucursal se estarán transfiriendo a Generali Argentina Vida Compañía de Seguros de Vida S. A. El asegurado que desee formular objeción fundada deberá dirigirse a la Superintendencia de Seguros de la Nación, sita en Av. Julio A. Roca 721, Capital Federal.

e. 22/2 Nº 42.362 v. 24/2/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALIANZA DE CAPITALES FONDO COMUN DE INVERSION

Comunica reforma Reglamento de Gestión a fin de su adecuación a ley 24.083. Se reforman arts. 1, 2, 10, 12, 17, 24, 28, 34, que quedan: "PRIMERO: La Sociedad Gerente y la sociedad Depositaria constituyen, en los términos de la legislación y reglamentaciones vigentes, y lo establecido en el presente Reglamento de Gestión, un fondo común de inversión bajo la denominación de ALIANZA DE CAPITALES FONDO COMUN DE INVERSION (en adelante, el Fondo). SEGUNDO: El Fondo se constituye con el propósito de otorgar seguridad, rentabilidad y liquidez a las inversiones que realicen los copropietarios. A tal efecto, la administración del mismo determinará la diversificación de las colocaciones, las cuales se ajustarán, además, a una política de inversiones especializada. Las suscripciones o compra de acciones, obligaciones negociables u otros activos que coticen en Bolsa, se orientarán hacia empresas que presenten un estado patrimonial, económico y financiero del que pudieren resultar posibilidades de rendimiento satisfactorio. La gestión del haber del Fondo se ajustará a las siguientes disposiciones: a) Invertir siempre en valores mobiliarios con oferta pública, derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones, cotizados en bolsas o mercados de valores o mercados de futuros y opciones, autorizados, nacionales o extranjeros, o en certificados de depósito a plazo fijo emitidos por entidades financieras autorizadas, en las proporciones permitidas por las normas vigentes o que se dictaren en el futuro. b) El 75 % como mínimo, será invertido en activos cotizantes en bolsas o mercados de valores o mercados de futuros y opciones del país. En caso de realizarse inversiones en el exterior, estas se formalizarán en bolsas o mercados de valores o mercados de futuros y opciones autorizados de los Estados Unidos de Norteamérica: New York Stock Exchange, American Stock Exchange, National Association of Security Dealers, Chicago Board of Trade, Chicago Mercantil Exchange, Chigaco Board Options Exchange; de la República Federativa del Brasil: Bolsa Mercantil y de Futuros, Bolsa de Valores de Sao Pablo, Bolsa de Valores de Río de Janeiro; o de la República de Chile: Bolsa de Comercio de Santiago de Chile. Tales inversiones en el exterior solo se efectuarán en áreas que en el momento de la inversión permitan la rápida y sencilla liquidación de la operación. A los fines de contar con el precio de los activos correspondientes en tiempo suficiente para el cálculo de la cuota parte, la Sociedad Gerente procurará la información pertinente a través de servicios internacionales de noticias. c) Los activos que formen parte del haber del Fondo se hallarán totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. d) Se define como objeto principal del fondo, la inversión en valores mobiliarios con oferta pública y derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones, cotizados en bolsas o mercados de valores o mercados de futuros y opciones autorizados. En dichos activos deberá invertirse no menos de un ochenta por ciento (80 %) del patrimonio del fondo. La inversión en valores mobiliarios con oferta pública, y derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuros y opciones podrá constituir individual o conjuntamente el 100 % del haber del Fondo. La inversión en certificados de depósito a plazo fijo en entidades financiera autorizada no podrá superar el 20 % del haber del Fondo. La gestión del haber del Fondo no podrá: 1) Ejercer más del 5 % del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia. 2) Invertir en valores mobiliarios emitidos por la Sociedad Gerente o la Depositaria o en cuota partes de otros Fondos comunes de inversión. 3) Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la Sociedad Gerente o de la Sociedad Depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico conocido. 4) Constituir la cartera con debentures simples o convertibles u obligaciones negociables simples o convertibles que representen más del 10 % del pasivo total de un misma emisora conforme al último balance general o subperiódico conocido. 5) Invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento (30 %) del haber total del Fondo Común de Inversión. 6) Constituir la cartera con acciones que representen más del 10 % del valor nominal total de las emitidas por una misma sociedad. 7) Comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) del patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. Los activos y porcentajes mencionados en el presente artículo han sido fijados en atención a la normativa actualmente vigente. En caso de modificaciones legales o reglamentarias a este respecto, los porcentajes mencionados podrán ser adecuados a la nueva normativa sin necesidad de modificar el presente, lo que será puesto en conocimiento de los cuotapartistas. Todo ello siempre que la normativa legal o reglamentaria autorizare la adecuación automática y sin perjuicio de lo dispuesto al efecto por el Artículo Trigésimo Séptimo del presente. DECIMO: El valor unitario de la cuotaparte será determinado todos los días hábiles bursátiles al cierre de las operaciones de los mercados de valores de la ciudad de Buenos Aires, dividiendo el haber neto del Fondo valuado de acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de la ley 24.083, y disposiciones reglamentarias aplicables o que rigieren en el futuro, por el número de cuotapartes en circulación. A tal fin las suscripciones y los rescates deberán efectuarse valuando el patrimonio neto del fondo mediante los precios promedio ponderados, registrados al cierre del día en que se soliciten. En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días en que no haya negociación de los valores integrantes del fondo, el precio se calculará de acuerdo al valor del patrimonio del fondo calculado con los precios promedio ponderado registrados al cierre del día en que se reanude la negociación. En los casos en que el día en que se solicitaren suscripciones o rescates no funcionaren los mercados donde se negocien alguno o la totalidad de los activos integrantes de la cartera del fondo, el valor se calculará tomando los precios registrados al cierre del día en que se reanude normalmente el funcionamiento del o los mercados. Cuando la cartera esté integrada por valores mobiliarios, y uno o más títulos no tengan negociación en el día en que se solicite la suscripción o rescate, en esos casos el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos, excepto cuando se trate de valores de renta fija, los que se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados hasta la fecha. Respecto de la valuación de activos adquiridos en mercados extranjeros, resultarán de aplicación las normas legales o reglamentarias que rigieren en la materia. En su defecto, se tomará el equivalente en pesos de su valor correspondiente a la última cotización en la bolsa o mercado en que hayan sido adquiridos tales activos, obtenido por medios normales de publicidad. El tipo de cambio aplicable será el vigente en esa fecha al cierre del Mercado Libre de Cambios, tipo comprador, aplicable para esta clase de operaciones, según cotización del Banco de la Nación Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Trigésimo Séptimo. Cuando la cartera esté integrada por valores mobiliarios adquiridos en mercados extranjeros, y uno o más títulos no tengan negociación en el día en que se solicite la suscripción o rescate, en esos casos el valor a considerar para el cálculo de la cuotaparte será el que se hubiese tomado a dicho efecto el último día en que hubiese habido efectiva negociación de los mismos, excepto cuando se trate de valores de renta fija, los que se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados hasta la fecha. Al efectuarse el cómputo del haber neto del Fondo, se incluirán los dividendos en efectivo o en especie puestos a disposición, las rentas, amortizaciones e intereses, y se deducirán los gastos, comisiones e impuestos contemplados en este reglamento devengados hasta la fecha. El procedimiento para la determinación del valor unitario de la cuotaparte mencionado en este artículo ha sido fijado en atención a la normativa actualmente vigente. En caso de modificaciones legales o reglamentarias a este respecto, el precitado procedimiento podrá adecuarse a la nueva normativa sin necesidad de modificar el presente Reglamento de Gestión cuando la normativa vigente lo permitiere, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo Trigésimo Séptimo del mismo. DECIMO SEGUNDO: La Sociedad Gerente a solicitud de sus titulares y contra devolución del certificado respectivo, se obliga a rescatar las cuotapartes, por intermedio del depositario o de los Agentes Colocadores definidos en el Artículo Décimo Quinto de este Reglamento, por cuenta del Fondo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente procederá oportunamente a calcular el valor que las cuotapartes representen. La suma a abonar será la que surja de multiplicar el número de cuotapartes rescatadas por el valor de la cuota del día de la solicitud, conforme a lo establecido en el Artículo Décimo del presente. El pago se efectuará dentro de los 6 días hábiles bursátiles contados desde la solicitud del rescate. Excepcionalmente, y previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad Gerente podrá satisfacer el monto del rescate, en todo o en parte, en acciones y/o títulos de la cartera del Fondo, los que se valuarán según lo dispuesto por el artículo Décimo de este reglamento. Se acepta el rescate parcial, en cuyo caso se procederá al fraccionamiento de los certificados, pero nunca en fracciones menores a la unidad de emisión. DECIMO SEPTIMO: El dinero en efectivo perteneciente al Fondo destinado a ser invertido, será depositado en una o más entidades financieras distintas de la Depositaria, autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. VIGESIMO CUARTO: La operativa correspondiente a suscripciones y rescates será realizada por el Depositario. Todas las Agencias o Sucursales del Depositario dentro o fuera del país, así como los Agentes Colocadores, podrán estar habilitados para recibir dinero y efectuar pagos. VIGESIMO OCTAVO: Juntamente con el precio de suscripción, el suscriptor de cuotapartes abonará una suma por gastos de adquisición. Dicha suma no podrá exceder el dos por ciento (2 %) del importe de la suscripción. La Sociedad Gerente podrá en cualquier momento eximir a suscriptores de los gastos y comisiones de adquisición a los fines promocionales de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo. TRIGESIMO CUARTO: En virtud de lo establecido en los artículos vigésimo noveno y trigésimo de este Reglamento, relativos a comisiones correspondientes a la Sociedad Gerente y Sociedad Depositaria, el límite porcentual máximo anual por todo concepto, cuya doceava parte se aplica sobre el patrimonio neto del Fondo al fin de cada mes alcanza el dieciséis coma ochenta por ciento (16,80 %)".

El Escribano

e. 22/2 Nº 42.820 v. 23/2/94

"B"

BERNAMAR SOCIEDAD ANONIMA, RURAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL JUNTO CON ADMINISTRACION BERNASCONI GANADERA, SOCIEDAD ANONIMA, RURAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL

Informa que: 1) Por resolución de las Asambleas Extraordinarias de cada sociedad celebradas el 24 de setiembre de 1993 quedó aprobada la fusión de Bernamar Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial y Administración Bernasconi Ganadera Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial sobre la base del compromiso previo de fusión firmado el 17 de septiembre de 1993.

2) En virtud de la fusión convenida Bernamar Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial con domicilio legal y sede social en Avenida de Mayo 666 Piso 9no. Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de enero de 1954 bajo el Nro. 5 al folio Nro. 362 libro Nro. 49 y tomo A de Estatutos Nacionales absorbe a Administración Bernasconi Ganadera Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial con domicilio legal y sede social en Avenida de Mayo 666 Piso 9no. Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1970 bajo el Nro. 3169 al folio Nro. 231 libro Nro. 72 y tomo A de Estatutos Nacionales.

3) El balance general de Bernamar Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial al 30 de junio de 1993, fecha de fusión, expone un activo de $ 4.763.401,60 y un pasivo de $ 101.657,82. El balance general de Administración Bernasconi Ganadera Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial al 30 de junio de 1993, fecha de fusión expone un activo de $ 4.314.648,52 y un pasivo de $ 1.345.974,89.

4) El aumento de capital de Bernamar Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial por efecto de la fusión con Administración Bernasconi Ganadera Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial es de $ 100.000,00.

El Directorio

e. 21/2 Nº 42.709 v. 23/2/94

"C"

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO TARTAGAL S. A.

Paseo Colón 746, 3º Piso, Capital Federal. Comunica que por Asamblea de Accionistas del 11/2/1994, celebrada con carácter de extraordinaria, se resolvió: 1) Elevar el Capital Social de $ 160.- a $ 12.000.-, mediante la suscripción e integración al contado y a la par de 118.400.000 acciones ordinarias escriturales, de un voto, valor nominal $ 0,0001 c/u., y consiguiente emisión de acciones. El período de suscripción se inicia el 24 de febrero de 1994 y finaliza el 25 de marzo de 1994; durante el mismo los señores accionistas podrán ejercer simultáneamente el derecho de suscripción preferente y de acrecer. II) Emitir 1.600.000 acciones ordinarias escriturales, de valor nominal $ 0,0001 cada una (1.300.000 de un voto y 300.000 de cinco votos), en canje de las que se encuentran en circulación con derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1994.

El Directorio

e. 21/2 Nº 42.321 v. 23/2/94

"F"

FERRUM S. A.

CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

Se comunica a los Señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 1992 y a las autorizaciones de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 1º de marzo de 1994 se procederá al cambio del valor nominal de las acciones escriturales a $ 0,10 por acción. Las fracciones resultantes menores que V/N $ 0,10 serán liquidadas en efectivo conforme con la Reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y ningún accionista perderá su condición de tal con el citado cambio, atento al compromiso oportunamente contraído por esta sociedad. En consecuencia y redondeando por imperio del cambio del valor nominal en más $ 0,028 el capital social actual, el mismo quedará descompuesto de la siguiente manera: $ 876,40 en acciones de 5 votos (8.764 acciones de $ 0,10 cada una) y de $ 16.281.728,40 en acciones de 1 voto (162.817.284 acciones de $ 0,10 cada una) lo que hace un total de capital social de $ 16.282.604,80.- El canje se efectuará a través de la Caja de Valores S.A., en sus domicilios de Leandro N. Alem 310 Capital Federal; Córdoba 1402, Rosario; Sarmiento 168, Mendoza; Rosario de Santa Fe 235, Córdoba y calle 48 Nº 515, La Plata, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

El Directorio

e. 21/2 Nº 42.310 v. 23/2/94

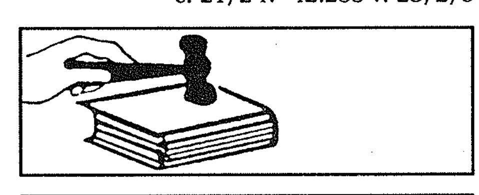
"V"

VISION 2000 TELEVISION POR CABLE S. A.

Sres. Accionistas VISION 2000 TELEVISION POR CABLE S.A. Convócase a ejercer el derecho de preferencia para suscribir el aumento del capital resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 2 de febrero de 1994, la cual dispuso aumentar el capital social de $ 274.000 a $ 3.274.000 mediante la emisión de tres millones (3.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso ($ 1) por acción. El aumento del capital deberá integrarse el 25 % al momento de la suscripción y el saldo a los 30, 60 y 90 días en tres (3) cuotas iguales y consecutivas. Publíquese por 3 días.

El Directorio

e. 21/2 Nº 42.283 v. 23/2/94



2.4 REMATES COMERCIALES

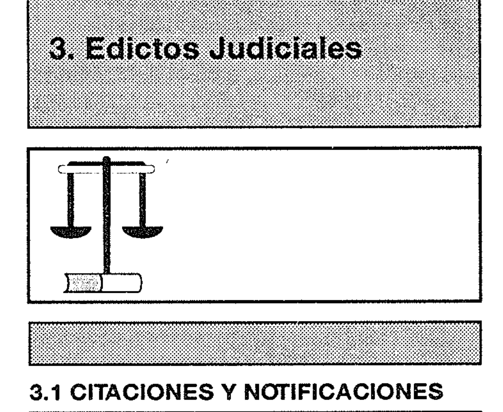
ANTERIORES

El martillero Horacio Barrientos Paz, comunica y hace saber por el término de tres días que por cuenta y orden del CITI BANK N. A. conforme a lo establecido por el art. 39 de la ley 12.962 y por el art. 585 del Código de Comercio, procederá a subastar el día 8 de marzo de 1994 a las 9 hs. en Talcahuano 479 de la Cap. Fed. un automotor marca "FORD modelo ESCORT GHIA SX, del año 1992, tipo sedan 5 ptas. motor FORD Nº UI004372, chasis Ford Nº 8AFZZZ54ZNJ026531, Dominio B 2.398.759, en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle Laprida 1469 Cap. Fed. de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. BASE $ 12.500. SEÑA 30 %. COMISION 10 % en el acto del remate que se realiza al contado y al mejor postor. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta en la Av. Callao 1062 Piso 14 Of. "a", de 10 a 13 y de 15 a 18 hs. La subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora y el bien se hará entrega al comprador una vez satisfecha la totalidad del precio de venta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La subasta se efectúa por ejecución de la prenda Nº B 2.398.759 contra María Cristina Occhionero.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1994.

e. 22/2 Nº 42.357 v. 24/2/94

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijoó, Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo E. Toledo sito en la calle Talcahuano 490 de Cap. Fed. en los autos "LASHANSKY JAIME NAUM c/CROTTI, CESAR y Otro, s/Posesión Vicenal" cita y emplaza a eventuales herederos de ELENA DANESI y CESAR CROTTI para que dentro de quince días comparezcan a tomar la intervención que les corresponden en éste proceso bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del Código Procesal). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.

e. 22/2 Nº 42.734 v. 23/2/94

Nº 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51 ordena la presente publicación a fin que dentro de diez días comparezcan herederos de MARIO ANGEL MELERO, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 53 inc. 5º del rito). Publíquese por el término de dos días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1994.
Jorge A. Cebeiro, secretario.

e. 22/2 Nº 42.766 v. 23/2/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Doctor Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23, a cargo del Doctor Emilio Perea, con asiento en Callao 635, piso 4º de Capital Federal, cita al señor OMAR HORACIO ZARZUELA a fin de que dentro del término de cinco días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (art. 146 CPCC) en los autos caratulados: "BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE S.A. c/GONZALEZ, ROBERTO y Otro s/Sumario". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1994.
Emilio Perea, secretario.

e. 22/2 Nº 42.449 v. 23/2/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis A. Palomino, en los autos caratulados "SEGURIDAD DEL PLATA S.R.L. c/ASOCIACION INVERNADA Y CRIADORES DE JUNIN, s/Sumario", corre traslado a ASOCIACION INVERNADA Y CRIADORES DE JUNIN S.R.L., de la demanda sumaria iniciada por SEGURIDAD DEL PLATA S.R.L. para que comparezca y la conteste dentro del término de diez días (art. 486 del Código Procesal), bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 22/2 Nº 42.800 v. 23/2/94

Nº 23

El Juzgado en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a ANTONIO HERALDO ALTIERI, en autos "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA c/ALTIERI ANTONIO HERALDO, s/Ejecutivo", por dos días, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 22/2 Nº 42.737 v. 23/2/94

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, sito en Callao 635, 1º piso, Capital, cita a JULIO ALBERTO ZAMBOTTI para que dentro de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en los autos: "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ZAMBOTTI JULIO ALBERTO s/Sumario". Publíquese por dos días. Dr. Enrique Manuel Butty. Juez.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1993.
Damián Burgio, secretario.

e. 22/2 Nº 42.417 v. 23/2/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARLOS PELUZZOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

San Isidro, 7 de febrero de 1994.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.

e. 18/2 Nº 190 v. 24/2/94

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de San Isidro, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ANDRES ENRIQUE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

San Isidro, 7 de febrero de 1994.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.

e. 18/2 Nº 191 v. 24/2/94

Emplázase a LUIS ALBERTO VELIZ durante cinco días a que dentro del quinto día de la última publicación del presente se constituya en el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 5, al efecto de prestar declaración a tenor del art. 294 CPPN, en la causa Nº 300 que se instruye por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento para el caso que no lo haga de declararlo rebelde y disponer su captura.

San Isidro, 9 de febrero de 1994.
Juan Sebastián Serra, secretario.

e. 18/2 Nº 192 v. 24/2/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN MARTIN

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 5 interinamente a cargo del Dr. Felipe José Murella, en la causa Nº 81 "DURAN, Hugo Héctor en representación de la Dirección ... de Fabricaciones Militares su denuncia", cita y emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO DE GENARO, para que se presente en el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en razón de estar imputado por el delito de defraudación.

San Martín, 2 de febrero de 1994.
Felipe José Murella, secretario.

e. 18/2 Nº 193 v. 24/2/94

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 1

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón Nº 1, sito en la calle Bartolomé Mitre nº 962, Morón; cita y emplaza a LUIS EMILIO NASPLEDA, titular del D.N.I. nº 22.735.905, a fin de que en el término de tres días, comparezca a estar a derecho en las actuaciones nº 2744, caratuladas: "LENARDIS, CARLOS CESAR y Otros, s/Inf. art. 5to., de la ley 23.737", del registro de la Secretaría nº 4, a cargo del suscripto; bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su inmediata captura. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: ///rón, 24 de enero de 1994. Visto lo informado por la prevención a fs. anterior respecto de Luis Emilio Naspleda, citeselo por edictos, los que deberán ser publicados por el término de cinco días en el Boletín Oficial; a efectos de que dentro del tercero día de enterado, el nombrado comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones; bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su inmediata captura. Fdo.: Dr. Luis Artola, Juez Federal ad-hoc- Ante mí: Dr. Carlos Calvo, Secretario Federal.

Morón, Provincia de Buenos Aires, 24 de enero de 1994.
Carlos Eduardo Calvo, secretario federal.

e. 21/2 Nº 198 v. 25/2/94

JUZGADO FEDERAL CORDOBA

Nº 1

El Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Córdoba, titular del Juzgado Federal Número Uno, Dr. Luis Roberto Rueda, Secretaría a cargo del Dr. José Ignacio Vocos, cita a la Sra. SUSANA BEATRIZ ARRIETA, DNI 17.426.201, para que en el término de 48 hs. comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en estos autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ARRIETA SUSANA BEATRIZ y Otra - Ejecutivo - Expte. C/ 60-B-92", bajo apercibimiento de ley. "//doba, Agosto 27 de 1992...Librese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada ($ 2.235) con más la de $ 670,50, estimada provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio, en defecto de pago, cítese de remate a los demandados emplazándolos para que en el término de tres días hábiles opongan excepciones bajo apercibimiento...Martes y Viernes para notificaciones o el siguiente si alguno de ellos fuere feriado. Hágase saber. Fdo. Dr. Luis Roberto Rueda - Juez Federal". Publíquense edictos por el término de dos días.
José Ignacio Vocos, secretario.

e. 22/2 Nº 42.426 v. 23/2/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
3	110	Marcelo Javier Goldberg	28-1-94 .	JORGE COHEN	3	DELITO DE INFRACCION A LA LEY 11.723
3	110	Marcelo Javier Goldberg	2-2-94	CLAUDIA JACQUELINE ZUAZU NUÑEZ	3	AMENAZAS
3	110	Marcelo Javier Goldberg	2-2-94	PEREYRA, MIRIAM	3	AV. EXTORSION
3	110	Marcelo Javier Goldberg	2-2-94	CARMELO SANTOS	3	Nº 56328 HURTO DE AUTOMOTOR
4	113	Fernando Bosch	26-1-94	OSVALDO MARIO GIRAUT D.N.I. Nº 11.179.155	3	Nº 66.104 MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
4	113	Fernando Bosch	7-2-94	FELIPE ANTONIO CORREA	3	DELITO DE ESTAFA
4	113	Fernando Bosch	7-2-94	SUSANA JOSEFA CARINCHI	3	DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD
10	130	Marcelo P. Vázquez	18-1-94	CARLOS ALEJANDRO DIAZ	3	ROBO
10	130	Marcelo Vázquez	4-1-94	ALEJANDRO HEBERT NUÑEZ	10	ROBO
10	130	Pablo García de la Torre	27-12-93	MARCELO LORENZO	3	ESTAFA
16	111	Gustavo J. Rofrano	11-2-94	JOSE SILVIO RIPPEL	5	QUIEBRA
24	131	Gabriel M. Presa	4-2-94	DAMINA MORENO	5	DELITO DE ROBO Y PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD
27	106	Juan Pablo Vigliero	7-1-94	ANTONIO OSVALDO VALORI	3	ESTAFA —ART. 172— Y DEFRAUDACION - ART. 173 INC. 2º C.P.N.
28	122	Claudio J. Caffarello	31-1-94	JAVIER BLANCO	3	DEFRAUDACION
28	142	Claudio J. Caffarello	1-2-94	JUAN CARLOS QUIÑONES, TITULAR DE LA L.E Nro. 4.582.208	3	DELITO DE QUIEBRA
28	142	Claudio J. Caffarello	20-12-93	ADELA ETEL BECKER	30	DEFRAUDACION PRENDARIA
39	135	María Cristina Espeche	18-1-94	VICENTE NEUMAN	30	ESTAFA
39	135	María Cristina Espeche	18-1-94	NORMA GARCIA	30	ESTAFA

e. 21/2 Nº 13 v. 25/2/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
3	6	Guillermo Juan Tiscornia	08-02-94	LEONOR LEONTINA TORRE	30	INF. AL ART. 302 DEL C.P.
3	6	Guillermo Juan Tiscornia	08-02-94	FELIX BLANCO	30	INF. AL ART. 302 DEL C.P.
3	6	Guillermo Juan Tiscornia	10-02-94	SADELDIN RAUL DAVID	30	INF. AL ART. 302 DEL C.P.
4	8	Celia Arrastia Heredia	17-12-93	SALOMON CHAB	5	S/302 DEL C.P.

e. 21/2 Nº 12 v. 25/2/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2 de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso Capital Federal, en los autos caratulados "NOVIDA S.A. ARGENTINA s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 60.885, hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1993 se declaró abierto el concurso preventivo de acreedores de NOVIDA S.A. ARGENTINA, fijándose plazo hasta el 28 de abril de 1994 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos al Síndico Dr. Zacarías Bega, con domicilio en Sarmiento 1674, piso 7º, of. "V", Capital Federal. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará el día 6 de julio de 1994, a las 10.00 hs., en el lugar que se determinará con posterioridad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario Cronista Comercial de la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 22/2 Nº 42.365 v. 28/2/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "POKI S.R.L.". Se ha fijado el día 20 de mayo de 1994 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Gustavo Alejandro Pagliere, con domicilio en la calle Pedro Morán 2229. Intímase a la fallida y a sus integrantes para que dentro del plazo de 24 horas entreguen al síndico o los libros, papeles y bienes de la sociedad y para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro de la Jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 10 de agosto de 1994, a las 8.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 18/2 Nº 185 v. 24/2/94

Nº 9

Juzgados de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, con sede en la Avda. Roque S. Peña 1211 - 7º piso, hace saber por cinco días al fallido, acreedores y demás interesados que en la quiebra de FILCROSA SOCIEDAD ANONIMA se han fijado nuevas fechas: Para el día 14 de marzo de 1994 para que quienes se consideren acreedores soliciten verificación por ante el Síndico Contador Abel Alexis Lantedorf con domicilio en la calle Piedras 153 — 1er. Piso— E.; Para que el Sr. Síndico presente el informe del art. 35 el 6 y el correspondiente al art. 40 el 27 ambos de abril de 1994. La Junta de Acreedores, en caso de propuesta formulada por la fallida, se celebrará para tratar el acuerdo resolutorio el 18 de mayo de 1994 a las 9,00 horas y se reunirá en la Sala de Audiencias del Juzgado en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 7º Autos "FILCROSA S.A. s/Quiebra (expte. 54.758)".
Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 17/2 Nº 177 v. 23/2/94

Nº 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días que en los autos caratulados "ZAIETTA CARLOS, s/Quiebra" Expte. Nº 56406, que el Síndico designado el Sr. Carlos A. Aguilar Pinedo ha constituido nuevo domicilio en la calle Amenábar 2262 piso 2º Of. "E", Capital, lo que se pone en conocimiento de los señores acreedores a los efectos de que procedan a verificar sus créditos conforme a la publicación de edictos oportunamente realizada. Publíquese edicto en el Boletín Oficial a fin de hacer conocer el nuevo domicilio de la sindicatura.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 18/2 Nº 186 v. 24/2/94

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días se ha declarado en estado de quiebra a COW S.R.L. Expte. Nº 56.506, el Síndico designado es el Sr. Moskovich Arnaldo David, con domicilio en la calle Paraná 851 piso 8º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de mayo de 1994. Señálase la audiencia del día 17 de agosto de

1994 a las 10:30 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presente, quienes deberán concurrir al Tribunal dos horas ante de la citación. Publíquese edicto en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida para que dé con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de L.C. b) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 1º/5º y 7º del art. 11 de la L.C. en tres días. d) Se abstengan de salir los administradores del país sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Intimar a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 22/2 Nº 205 v. 28/2/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a cargo de la Suscripta, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "PROVEPAN S.R.L." siendo el funcionario concursal el contador Rovira, Francisco Fernando, con domicilio constituido en la calle Vallejos 4400 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20 de abril de 1994. Señálase audiencia para el día 27 de junio de 1994 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avenida Callao 635 piso 2º de Capital Federal, para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquélla, so pena, los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24,00 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos. Los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal. Asimismo intímase a la fallida y sus administradores, a constituir domicilio dentro de las 48,00 de publicado el presente, bajo pena de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 22/2 Nº 206 v. 28/2/94

Nº 14

El Juzgados Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635, piso 2º Capital Federal, hace saber que con fecha 29 de octubre de 1993 se ha decretado la quiebra de MULTICIRCUITOS ARGENTINOS S.A., habiéndose fijado plazo hasta el 10 de marzo de 1994 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico designado, Cdora. Sofía A. Margules, en su domicilio constituido de la calle Paraguay 1545, Planta Baja "A", Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 30 de marzo y 22 de abril de 1994 respectivamente. Al sólo efecto de lo previsto por el art. 38 de la ley 19.551, fíjase la fecha del día 16 de mayo de 1994. Intímase a los administradores de la fallida y a los terceros para que dentro de las 24 hs. entreguen al síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder al igual que los libros de Comercio, papeles y demás documentación relacionada con MULTICIRCUITOS ARGENTINOS S.A., previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 17/2 Nº 178 v. 23/2/94

El Juzgados Nacional en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 28 comunica por 5 días que el 20 de diciembre de 1993 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "SERVICIOS ROYAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 974 Subsuelo, Capital, síndico designado Dr. Gustavo Guastavino con domicilio en Avenida Córdoba 850, piso 7 Capital, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos hasta el 4 de abril de 1994. El informe del art. 35 se presentará el 26 de abril de 1994 y el del art. 40 el 18 de mayo de 1994. La Junta tendrá lugar el 10 de junio de 1994 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 17/2 Nº 42.055 v. 23/2/94

El Juzgados Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635 2do. piso, de esta Capital, comunica que en el expte. 58.458 caratulado PAEZ HECTOR ROBERTO s/Quiebra se dispuso: 1. Decretar la quiebra de PAEZ HECTOR ROBERTO; 2. Fijar plazo hasta el 30 de marzo de 1994 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico; el que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 20 de abril de 1994 y 12 de mayo de 1994 respectivamente; 3. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 6 de junio de 1994, a las 10 horas; 4. Intimar a la deudora S. PAEZ HECTOR ROBERTO para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L.C. en tres días y en igual término el mencionado por el art. 7 del mismo artículo; b) Entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas; c) Constituir en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal; d) se abstenga de salir del país sin autorización del Tribunal; e) comparezcan a la audiencia de explicaciones designada para el día 8 de marzo de 1994 a las 11,30 hs. 5. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tenga bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días; 6. El Síndico designado es Di Filippo Horacio Vicente con domicilio en Montevideo 604 piso 4º de esta Capital. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.
Fernando G. D' Alessandro, secretario.
e. 17/2 Nº 179 v. 23/2/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Av. Callao 635, piso 2º, Capital Federal, en autos: "LINEA VEINTITRES S.A. s/Quiebra - Incidente de distribución parcial" (Expte. Nº 67.214), pone a disposición de los interesados por 10 días el Proyecto de Distribución Parcial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 22/2 Nº 42.782 v. 23/2/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 sito en Callao 635, 3º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 22 de diciembre de 1993 se ha decretado la quiebra de LABORATORIO FARMACO QUIMICO ARGENTINO S.R.L. intimándose a los acreedores para que hasta el 19 de abril de 1994, presenten al Síndico, Sr. Felipe Augusto Giai, con domicilio en Riobamba 340 14º "C", Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 10 de mayo de 1994 y 2 de junio de 1994, respectivamente. La Junta de Acreedores, en caso de corresponder, se celebrará con los acreedores que concurran el 1º de julio de 1994 a las 9:30 hs. en la sede del Juzgado. (art. 222 L.C.). Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos, a disposición del Síndico. Prohíbense hacer pagos o entregar bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 18/2 Nº 187 v. 24/2/94

Nº 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, sito en Callao 635, piso 3ero., comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de NUEVE A S.A., dispuesta el 20 de diciembre de 1993. Se ha designado síndico al contador Jaime Kerszenblat, con domicilio constituido en Viamonte 1454, 3er. piso "F", 2do. cuerpo, de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de abril de 1994. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 3 y 24 de mayo de 1994, respectivamente. Se ha fijado audiencia para el día 17 de junio de 1994 a las 8:00 horas en la sala de Audiencias del Juzgado, sita en Callao 635, piso 3ero., a efectos que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 22/2 Nº 42.841 v. 28/2/94

Nº 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de SIDARSA S. A., con domicilio en la calle Paraná 539, piso 10, of. 60, Capital Federal y en la calle Intendente P. Simone 96, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 2 de mayo de 1994, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos a la Síndico Contadora Laura Marletta, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 507, piso 5, Capital Federal. Señálase el día 29 de julio de 1994, a las 9,00 hs. para que tenga lugar la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala del Juzgado, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6 Capital Federal, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 10 de 1994.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 21/2 Nº 42.675 v. 25/2/94

Nº 19

El Juzgados Nacional en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en autos: "COMINCO S.A. s/Concurso Preventivo", la apertura del concurso preventivo de "COMINCO S.A.C.I.F. y A.", decretado el 2 de febrero de 1994. Asimismo hace saber que hasta el 20 de abril de 1994, los acreedores deberán efectuar las peticiones de verificación de sus créditos con los títulos justificativos de los mismos ante el Síndico Cont. Leonor Duschatzky con domicilio en Rodríguez Peña 507, piso 5º, Capital Federal, debiendo éste presentar sus informes correspondientes (arts. 35 y 40, ley 19.551), los días 14 de junio de 1994 y 6 de julio de 1994, respectivamente. Se ha señalado la Junta de acreedores para el día 10 de agosto de 1994, a las 8:00 hs., que discutirá y votará la propuesta de acuerdo, la que se realizará con los asistentes cualquiera sea su número, en la Sala de Audiencias del Juzgado o en el lugar que oportunamente se indique.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 17/2 Nº 42.130 v. 23/2/94

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37, del Dr. Fernando Miguel Durao, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "UCLA SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra" (Exp. nº 20.728 - Año 1993), se ha dispuesto con fecha 13 de Diciembre de 1993 decretar en estado de quiebra a la sociedad: "UCLA SOCIEDAD ANONIMA", inscripta el 6 de Mayo de 1988, bajo el nº 2671 Libro 105 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio social inscripto en la Avenida Corrientes nº 2565, 8º piso, Oficina "B" de la Capital Federal, dedicada al ramo indumentaria. Síndico designado: Ctr. Domingo Olimpio Rodríguez, con domicilio constituido en Tucumán 811, 1er. piso "B", Capital Federal, a quienes los señores acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 7 de Abril de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 9 de mayo de 1994 y el día 31 de mayo de 1994, respectivamente. Se ha fijado como fecha de Junta de Acreedores la del día 23 de junio de 1994 a las 8.30 horas, la que se realizará, en caso de corresponder, con los acreedores que concurran. Intimar a la fallida y a quienes resulten integrantes de la misma, cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presenten los requisitos dispuestos por los incs. 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas. c) Constituya en autos, la fallida y sus administradores, domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado. d) Se abstengan sus administradores de salir del país, sin previa autorización del Tribunal (art. 107 L.C.). Prohibir a partir de la fecha de quiebra efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la Fallida para que pongan los mismos a disposición del Síndico en cinco días. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 21/2 Nº 196 v. 25/2/94

Nº 20

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, en los autos caratulados "MAGAZZINO S.R.L. s/Quiebra", comunica por cinco días que: (1) Con fecha 15/12/93 se ha decretado la quiebra de "MAGAZZINO S.R.L.". (2) Se ha fijado el plazo para que los pretensos acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito ante la sindicatura Cont. Carlos E. Moreno, con domicilio en Sarmiento 1574 p. 2 "G" de esta Ciudad, conjuntamente con la documentación y títulos justificativos de esos créditos, hasta el día 25/04/94. (3) Los informes que estatuyen los arts. 35 y 40 L.C. se presentarán en la causa el 16/05/94 y 07/06/94 respectivamente. (4) En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 30/06/94 a las 10:30 hs. en la sala de audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran. (5) Se intima a los terceros que tangan documentación y/o bienes de la fallida en su poder, hacer entrega de los mismos a la sindicatura, dentro de las 48 hs.; prohibiéndose hacer pagos a la deudora, so pena de considerarlos ineficaces. (6) Intimar a la fallida y sus administradores a fin que dentro de las 24 hs. hagan entrega a la sindicatura de los libros, papeles y bienes de la sociedad y constituyan domicilio procesal en jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs.; bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, febrero 7 de 1994.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 17/2 Nº 180 v. 23/2/94

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550 7º piso, comunica por cinco días en los autos caratulados: "ELSZTAIN DE FUKS DIANA INGRID s/Quiebra Civil" (Nº 23.539), que el día 20 de septiembre de 1993 se decretó la quiebra (civil) de DIANA INGRID ELSZTAIN DE FUKS. Los acreedores tendrán plazo hasta el día 12 de abril de 1994 para solicitar la verificación de sus créditos al Síndico designado, Dr. Javier Andrés Oyuela, con domicilio constituido en la calle Perón 1310 6º piso "C", Capital Federal. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 3 de mayo de 1994 y 24 de mayo de 1994, respectivamente. Se ha fijado fecha para la realización de la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 16 de junio de 1994 a las 10:30 hs., con los acreedores que concurran (art. 96 inc. 2º de la ley 19.551). Se ha ordenado intimar a la fallida para que entregue al síndico sus papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4º de la ley 19.551) y para que cumpla los requisitos de los incs. 3 y 5 del art. 11 de la ley 19.551. Se ha dispuesto prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos o títulos de la misma para

que los pongan a disposición del síndico en cinco días. La fallida deberá constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación dentro de las 48 hs. de notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 21/2 Nº 197 v. 25/2/94

Nº 22

El Juzgados Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de Rómulo Di Iorio, Sec. Nº 44, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 7º, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de HUGO MIZRAI. Ha sido designado síndico el contador Andrés Amaya, con domicilio en Sarmiento 1586 5º A, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29 de marzo de 1994. La sindicatura deberá presentar los informes prescriptos por los arts. 35 y 40 L.C. los días 21 de abril y 12 de mayo de 1994, respectivamente. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se realizará el día 6 de junio de 1994 a las 9:00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 17/2 Nº 181 v. 23/2/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo Eliseo Di Iorio, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de PANETTA, MARCELO FABIAN, cuyo síndico actuante es Roberto José Quian, con domicilio en Lavalle 120, Piso 3º, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 2 de mayo de 1994. El art. 35 LC vence en fecha 23 de mayo de 1994 y el art. 40 de la misma ley vence en fecha 15 de junio de 1994 de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en fecha 7 de julio de 1994 a las 9:00 Hs. en el lugar que se indique oportunamente y con la previsión que se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 Hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los Estrados de Juzgado.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 18/2 Nº 188 v. 24/2/94

Nº 24

El Juzgados Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 comunica por cinco días la quiebra de don GUSTAVO ALFREDO MAFFI habiendo resultado designado Síndico la Dra. Rosa Haydée Barranquero, con domicilio en la Avda. Rivadavia 1321 8vo. piso of. 31 a quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 26 de abril de 1994. La síndico presentará los informes individuales del art. 35 el día 17 de mayo de 1994 y el del art. 40 respecto a la fecha de cesación de pagos y la calificación de conducta —solamente— el día 8 de junio de 1994. Con el único propósito de dar cumplimento con los arts. 38 y 121 de la Ley 19.551 fíjase la fecha el día 1º de junio de 1994. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímase asimismo al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 17/2 Nº 182 v. 23/2/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del suscripto, comunica por dos días que llama a Mejora de Oferta para la venta de la parte indivisa de una finca sita en Tupungato Mendoza de GRECO HNOS. SAICA, y con relación a la fracción I (Sup. 4.033 mts. 91 dm.2), inscripción 4295, Fojas 133, Tomo 22, Registro Propiedad Inmueble de Mendoza y Fracción II, (Sup. 12 has. 3.028 mts.2), inscripción asiento 4293, Fojas 129, Tomo 22 I, Registro Propiedad Inmueble de Mendoza, sitas en calle Los Arboles s/n esquina B, Campo Vidal, Dto. 1, Departamento Tupungato, Mendoza. Se deja constancia que la propiedad se vende ad corpus. La venta ha sido ordenada en los autos "GRECO HNOS. SAICA s/Incidente de Venta de Parte Indivisa Finca sita en Tupungato - Mendoza", (Expte. Nº 14.506). Precio Básico dólares estadounidenses 35.000.- al contado, pagadero el 5 % en concepto de garantía y el saldo al momento de la adjudicación. Presentación de las ofertas hasta el 16 de marzo de 1994, a las 9.30 horas. Audiencia para apertura de sobres el 16 de marzo de 1994, a las 10.00 horas en el Juzgado actuante sito en Callao 635, 1º Piso, Capital Federal. Se deja constancia, que los interesados podrán pedir aclaraciones hasta el 11 de marzo de 1994 en el Juzgado actuante. Demás condiciones y forma de venta en el Pliego cuya adquisición es condición necesaria para participar en el Llamado a Licitación por Mejora de Oferta. Valor de Pliego $ 50. Venta en Sindicatura Oficial Ley 22.334, Av. Julio A. Roca 651, 1er. Subsuelo, Capital Federal de lunes a viernes de 14.00 a 19.00 horas y en Sindicatura Mendoza, Necochea 44, Piso 3º, Dpto. 6º, de lunes a viernes de 8.30 a 12.00 horas y de 17.00 a 19.00 horas. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 22/2 Nº 42.412 v. 23/2/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635 1º piso, Capital, comunica por cinco días la quiebra de ASAFATAS INTERNACIONALES S.A., con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Vidal 1679 4º "A", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 11 de abril de 1994 ante la síndico Nora Irene Kristof, quien constituye domicilio en Miller 2072, Capital Federal, quien presentará el informe individual de créditos el día 2 de mayo de 1994, y el informe general el día 23 de mayo de 1994. En caso de presentar acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Callao 635 1º piso, Capital Federal, el día 15 de junio de 1994 a las 11:00 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1993.
Damián Burgio, secretario.
e. 22/2 Nº 207 v. 28/2/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635 1º piso, Capital, comunica por cinco días el concurso civil liquidatorio de MARTA HAYDEE BREA, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1807 piso 2º "C", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 18 de abril de 1994 ante el síndico Federico Prus, quien constituye domicilio en Sarmiento 1422 piso 9º "1", Capital Federal, quien presentará el informe individual de créditos el día 9 de mayo de 1994, y el informe general el día 31 de mayo de 1994. En caso de presentar acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Callao 635 1º piso, Capital Federal, el día 23 de junio de 1994 a las 11:00 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.
Damián Burgio, secretario
e. 22/2 Nº 208 v. 28/2/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Callao 635 1º piso, Capital, comunica por cinco días la quiebra de MAN BROS S.A., con domicilio registrado en la Inspección General de Justicia en Tucumán 1650 piso 4º "I", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justicativos de créditos hasta el día 18 de marzo de 1994 ante el síndico Jacobo Mario Estrugo, quien constituye domicilio en Av. Corrientes 2565 piso 13º "7" y "8", Capital Federal, quien presentará el informe individual de créditos el día 12 de abril de 1994, y el informe general el día 30 de mayo de 1994. En caso de presentar acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Callao 635 1º piso, Capital Federal, el día 24 de mayo de 1994 a las 11:00 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.
Damián Burgio, secretario.
e. 22/2 Nº 209 v. 28/2/94

JUZGADO FEDERAL VENADO TUERTO

En los autos caratulados "VIGOR COOP. DE SEG. GRALES. LTDA., s/Liquidación Judicial" (Exp. 342/94), de trámite por ante el Juzgado de Turno en Feria Judicial, a cargo del Dr. Héctor Vitelli, y secretaría a cargo del Dr. Ricardo Luna, se ha dispuesto: Nro. 15 T. 4 F. 325. Venado Tuerto , 24 de enero de 1994, y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I - Habilitar la Feria Judicial del mes en curso, por encuadrarse la acción impetrada en el Art. 233 Inciso 2do. de la L.O.T. II- Declarar la intervención de éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito en turno durante el corriente mes de Feria, en la liquidación Forzosa de Vigor Coop. de Seguros Grales. Ltda., hallándose reunidos los supuestos contemplados en el párrafo III, Art. 51 de la Ley 20.091. III- Ordenar que la liquidación decretada se lleve a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 51 y siguientes de la norma ut supra mencionada. IV- Designar como Síndico Liquidador a la Superintendencia de Seguros de la Nación, quien deberá asumir el por ella designado, el cargo con todas las atribuciones de sus pares en la quiebra, y según lo dispuesto por el Art. 52 de la ley 20.091. V- Ordenar se publiquen edictos por cinco días hábiles, de la presente resolución, en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe, en su similar de la Nación, y en el diario "El Informe", de esta ciudad, conforme lo prevé el Art. 97 de la Ley Concursal Nro. 19.551, de aplicación supletoria. VI- Diferir la designación de fecha de audiencia, para las peticiones de verificación de créditos, para la presentación del informe individual del síndico a designarse, y para el informe general al Juzgado natural, que por materia y turno corresponde entender finalizada la Feria Judicial que corre, a fin de que las disponga de acuerdo al normal desenvolvimiento del mismo, criterio de su titular, agenda de audiencias previamente fijadas y razones organizativas que tenga establecidas. VII- Intimar a los administradores de la Aseguradora a que constituyen domicilio legal o ratifiquen los consignados en su presentación, dentro de las 48 hs., bajo apercibimientos de practicarse las sucesivas notificaciones en los Estados del Juzgado, como asimismo para que pongan a disposición del Organo Liquidador, dentro de las 24 hs. de designado, los Libros de Comercio, Societarios y demás documentación contable, acorde a lo dispuesto por el Art. 173 de la Ley 19.551. Insértese, hágase saber, líbrese Oficio Ley 22.172 a la Superintendencia de Seguros de la Nación, publíquese los Edictos pertinentes y notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor Vitelli - Juez. Ricardo J. Luna, abogado - secretario.
e. 18/2 Nº 1248 v. 24/2/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/2/94 - Vence: 23/2/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	27-12-93	VICENTA ROMANO	42.565
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	28-12-93	TOMAS MICELI	42.583
3	5	Marcela L. Alessandro	9-12-93	FRANCISCO DEL VALLE y Dña. CELIA ESTHER OLIVERA viuda DEL VALLE	42.620
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	27-12-93	CARMEN RUMUIÑAN	42.624
5	9	Eduardo Antonio Collazo	16-12-93	RODOLFO HERNAN LECHUGA	42.568
6	UNICA	Juan Luis Arito	30-12-93	RUIZ DIAZ, RINA BERTA VIUDA DE DAGLIO	42.573
6	UNICA	Juan Luis Arito	22-12-93	MANUEL MURAS GARCIA	42.139
5	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	02-02-94	GERMAN RICARDO SIMONI	42.622
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	30-12-93	CONCEPCION SANCHEZ DE ALVAREZ	42.625
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	20-12-93	ELENA ANGELICA BUREAU DE DEMARCO	42.149
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	10-11-93	NELLY ANGELICA GIACUMINO DE ZARANTONELLI	42.594
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	07-02-94	ETLIS, MARIO	42.552
20		Celia Angeles Pérez	03-02-94	CARLOS BELLATTI	42.191
24		Alejandro Daniel Rodríguez	03-02-94	FELICIANO LOPEZ	42.588

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	03-02-94	DORINDA CARRETE GONZALEZ	42.597
27	UNICA	Roberto Parrilli	22-12-93	JOSE FUDA	42.571
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	04-02-94	FULGENCIO POLICARPO ZARZA	42.566
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	07-02-94	MARIA ESTHER LEGARRETA	42.623
37	UNICA	Gustavo Daniele	02-02-94	CONSTANTINO FERNANDEZ	42.596
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	01-02-94	LEON, JUAN CARLOS	42.590
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	10-02-94	FEDERICO AUGUSTO RIVAROLA COELLO	42.601
40		Carlos E. Antonelli	09-02-94	ESTHER MARIA TARDITO	42.154
42	72	Jorge E. Beade	08-02-94	MERI POMPAS	42.592
42		Jorge E. Beade	03-02-94	DOÑA MARIA LIDIA ERRECALT	42.557
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	04-02-94	BONINI, AIDA NELIS	42.570
44		Fernando O. Galán	10-02-94	ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO	42.564
44	74	Fernando O. Galán	04-02-94	MARIA ESTHER MARABINI	42.591
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	04-02-94	VIRGILLI DE AGUERO, MARGARITA ETELVINA	42.603
50		Juan C. Insúa	20-12-93	DON MIGUEL TEJERA	42.560
50	UNICA	Juan C. Insúa	03-02-94	JUAN FREGA	42.593
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	01-12-93	JORGE TRINCHIERI	42.614
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	01-12-93	CANDIDA ELVA ASSALI	42.612
54		Paula I. Stanislavsky	10-02-94	MARIA DORINDA y/o DORINDA CARBAJALES MARTINEZ	42.154
55		Olga María Schelotto	30-12-93	ESTELA MIRANDA	42.562
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	03-12-93	ANTONIO NIEVES Y MARIA PURIFICACION CIFUENTES	42.582
58	88	Viviana Fernández Seoane	27-12-93	JOSE RAIMUNDO AMAYA	42.575
60	90	Enrique C. Virto	04-02-94	VICTOR INSALATA	42.576
61		Eduardo José Gorris	15-12-93	PAULINO CRUZ GORDON y de CARMEN MORENO	42.182
61		Eduardo José Gorris	11-02-94	ELVIRA ROSA ODDONE	42.619
64		Liliana E. Abreut de Begher	30-12-93	ARGENTINO JUAN FERNANDEZ	42.558
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	07-02-94	OSCAR ALBERTO ALVARADO	42.605
68	UNICA	Patricia Barbieri	11-02-94	DON MANUEL ARROJO BARRAL	42.602
74		Juan A. Casas	11-02-94	PRIMO ANTONIO FERRARI	42.572
78	UNICA	Isabel E. Núñez	30-12-93	JORGE EDMUNDO MENDEZ	42.545
78	UNICA	Isabel E. Núñez	30-11-93	JOSE RAIMUNDO RODRIGUEZ	42.615
89		Damián Ignacio Font	08-02-94	GREGORIA FIGULE	42.559
93		Marta Susana Gastaldi	10-02-94	BLACHAR, LEON y JUDALEWSKI, CHAJA ITA	42.609
95	21	Gustavo Caramelo	09-02-94	GUIDO ALBERTO FERNANDEZ	42.611
95	21	Gustavo Caramelo	10-02-94	IBERIA LOPEZ DE LARRANDART	42.631
96	UNICA	Ricardo A. Busto	09-02-94	GERARDO ALVAREZ Y LUCINDA SUAREZ SIERRA	42.628
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	22-12-93	ELISA DJANACHIAN	42.598
99		Marta N. Coccia	03-02-94	JOSEFA PILAR FRANCISCA SALVADOR RIPOLLES VIUDA DE MIRAVET	42.577
99	UNICA	Marta N. Coccia	10-02-94	LUIS ALDO SPERANZA	42.587
99	UNICA	Marta N. Coccia	09-02-94	ADELIA BLANCO VIUDA DE LO PRETE	42.554
103	39	Luis José Carballido	01-12-93	MIGUEL VICTOR MORELLO Y DE LOLA LUNA DE MORELLO	42.586
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	08-02-94	ELVA NATALIA FOURNIER	42.563
108	56	Daniel Rubén Tachella	10-02-94	VIRGILIO COFFEN	42.567
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	10-02-94	DORA ENRIQUETA CEREIJO	42.610
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	11-02-94	MAGDALENA INES MOLINARI Y CARLOS LAGOMARSINO	42.616
109	UNICA	José Luis Bournissen	07-02-94	CANDIDO LOPEZ	42.178
109	UNICA	José Luis Bournissen	03-03-94	ABILIA LOZANO DE MELGAR E INOCENCIO MELGAR	42.574

e. 21/2 Nº 25 v. 23/2/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

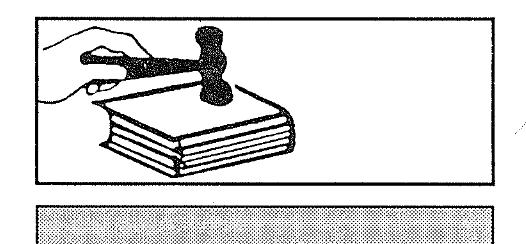
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2° del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

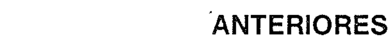
Publicación: Comienza: 22/2/94 - Vence: 24/2/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	11-2-94	IRMA GUILLERMINA PIECKENSTAINER VIUDA DE ALBARELLO	42.705
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	3-2-94	EDUARDO JOSE BERNACCHIA	42.694
3	5	Marcela L. Alessandro	28-12-93	MARIA ENCARNACION NEIRA DE VALCARCEL	42.701
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	3-2-94	CAMPODONICO, AMANDA INES	42.706
15	UNICA	Graciela R. Melgar	22-12-93	LEON RUBEN STRAUCHLER	42.306
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	9-2-93	MARIA CELESTINA MARCHINI VIUDA DE SUAREZ	42.227
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	14-2-94	HECTOR RAUL BORDON	42.233
15	UNICA	Graciela R. Melgar	30-12-93	ESTHER YOLANDA LIPARA DE PAPPALARDO	42.688
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	17-12-93	HUGO OSVALDO RODRIGUEZ	42.653
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	9-2-94	MIRTA BEATRIZ ICHARD	42.295
20		Celia Angeles Pérez	15-12-93	SUSANA LEONOR LEVY	42.654
27		Roberto Parrilli	7-12-93	PAULINA ELCOVICH	42.639
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	8-2-94	ANTONIO ALFONSO RUIZ	42.650
34	UNICA	José María Pérez	9-12-93	FRIDA SLONIMSKY	42.672
36	UNICA	Guillermo Valentini	1-12-93	ELSA ANSALDI	42.687
42	UNICA	Jorge E. Beade	1-2-94	HUMBERTO LUIS ZERBI Y EVA HEFFNER	42.666
47	77	Silvia R. Rey	27-12-93	LUIS ARMANDO QUINTERO	42.659
48	UNICA	Ana María Himschoot	4-2-94	GITLA GUBERMAN	42.640
49		Virginia Simari de Landó	28-12-93	HAYDEE EMILIA LUCHINI	42.693
50		Juan C. Insúa	4-2-94	HERMAN KUMOK	42.665
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	11-2-94	EDUARDO FARAG	42.645
55	UNICA	Olga María Schelotto	2-2-94	DORINDA ALONSO ALONSO	42.677
59	UNICA	Adolfo E. Granillo Ocampo	30-12-93	ASCENSION OVIEDO	42.681
61	UNICA	Eduardo José Gorris	14-2-94	ARMANDO MANUEL GOMEZ	42.660
64		Liliana E. Abreut de Begher	30-3-94	MARIA ESTHER DOESTE	42.656
64		Liliana E. Abreut de Begher	8-2-94	MAGARIÑOS RIVAS MARIA DIVINA PRECIOSA	42.667
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	10-2-94	MOTEL Y/O MIGUEL BORINSKY	42.708
65		Rubén D. Orlandi	29-12-93	JUAN JOSE ANTONIO ALLEGRINA	42.323
68	98	Patricia Barbieri	3-2-94	RODRIGUEZ COMPTA DELIA LEONOR	42.661
71		Susana A. Nóvile	11-2-94	IGNACIO FERNANDEZ	42.241
71	101	Susana A. Nóvile	21-12-93	ADOLFO SOUTO	42.663
72	UNICA	Daniel H. Russo	13-10-93	LUIS ROLANDO JEANDET	42.257
75		María Inés Lezama	11-2-94	MACCHI, LUIS JUAN	42.309
78	UNICA	Isabel E. Núñez	7-2-94	ELVIRA DELIA GONZALEZ DE BEAUVILLARD	42.674
78		Isabel E. Núñez	11-2-94	JOSE POMERANIEC	42.696
80	110	María Elena Ucar	11-2-94	LUIS PAYKOVZKI	42.287
99	UNICA	Marta N. Coccia	14-12-93	CAMPOS HORACIO FRANCISCO Y RUSSO, ANA CARMEN	42.657
103		Luis José Carballido	8-2-94	EMMA ZULEMA ALI DE LOPEZ	42.644
104		Adrián H. Elcuj Miranda	30-12-93	AMANDA MARIA CLEMENTE	42.695

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
104		Adrián H. Elcuj Miranda	7-2-94	EMILIO JULIO PAZOS	42.267
105	UNICA	Daniel Ricardo López	4-2-94	JORGE ALBERTO MIGUEZ	42.662
105		Daniel Ricardo López		ANGELA CELIKA EDELMIRA JAUREGUIZAR	42.298
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	11-2-94	PATRICIA DELIA POGGINI	42.678
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	11-2-94	AVELINO JACOME ENRIQUEZ	42.671
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	25-11-93	ISABEL MAYER	42.303
109	UNICA	José Luis Bournissen	3-2-94	JUANA ELIA	42.649

e. 22/2 Nº 26 v. 24/2/94





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Civil 11, Secr. Unica, sito en Talcahuano 550, Pº 6º, C. Fed. comunica por 2 días en autos GONZALEZ HUMBERTO y Otros c/PROPATO DE MARTINEZ MARIA LUISA s/ Ejec. Hipotecaria - Exp. 80726/93 - reservado, que el martillero Diego Héctor Brom rematará el 9/3/94 a las 9,30 en Talcahuano 479, Cap., al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra (ad-corpus) el inmueble ubicado en La Nación y Cnel. Suárez, Villa Escobar, Francisco Alvarez, Pdo. de Moreno, Bs. Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, Matrículas 856, 34365 y 34366 Moreno (74), Catastro: Circ. IV, Parcelas 1163, 1164 y 1165a respectivamente (dominios fs. 54/63) c/superf. total de 34.954 m2, con 2 entradas por Cnel. Suárez y otra por La Nación, cercado por paredón parcial de 150 m. de largo por 2,20 m. de alto aprox; sobre calles de tierra; hay luz eléctrica, gas envasado y agua potable de pozo y grupo electrógeno de 10 kw gasolero, con gran parque y arboleda, ocupado por la demandada, su hija, yerno y matrimonio de caseros c/2 hijos. Consta de: a) edificac. principal c/3 dormitorios, liv. comedor, cocina, ante cocina, baño compl., techo de tejas. Superf. aprox. 140 m2; b) edificio complement. fte. a pileta natac. c/comedor con parrilla, 2 baños totalm. instalados, sala de estar, mirador en pta. alta, vidriado, con amplios ventanales, Superf. aprox. 120 m²; c) Vivienda p/caseros: 3 dormitorios, cocina-comedor y baño compl. Superf. aprox. 80 m²; d) Garage p/4 autos c/fosa y o/piso, techo de chapa y piso de cemento. Superf. aprox. 90 m²; e) lavadero techado, 10 m² aprox.; f) Pileta de natac. forma irregular, azulejada, escalonada hasta 2,10m en parte profunda; mide 10 x 3m aprox.; g) Vivienda desactivada en regular estado; h) Galpón-depósito, techo de chapa, piso de cemento, 60 m2 aprox.; i) Pequeña pileta natac. revestida en cemento, mide 6 x 2m aprox. Todos los baños y cocinas completos azulejados y marmolados. Excepto "g" todo en perfecto estado de uso y conservación. Título obra en autos a fs. 26/30. Deudas totales las 3 parcelas: Imp. inmob.: $ 1.808,34 al 1/11/93, fs. 71/80; Municipales: $ 671,39 al 3/11/93, fs. 66/68. Base: U$S. 98.304; Seña 30 %; Sellado de ley; Comisión 4 %; Exhibición: días hábiles de 14 a 18 hs. El comprador debe constituir domicilio en C. Federal y abonar saldo precio dentro 5º día de aprobac. subasta, conforme término y aperc. art. 580 Cód. Procesal.

Buenos Aires, febrero 8 de 1994.
María Isabel Benavente, secretaria.
e. 22/2 Nº 42.724 v. 23/2/94

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Unica, sito en Bartolomé Mitre 718, piso 4º, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos "GARCIA BUSTELO, VICTORIANO c/COSTANZO, JORGE OSCAR y Otro s/Ejecución de Alquileres" (expte. Nº 892/89), que el martillero público don Miguel Angel Bravo, rematará el día 24 de febrero de 1994, a las 9.30 hs., en Humberto Tº nº 2042, de la Capital Federal, el departamento unidad 21 del piso 5º del inmueble sito en la Avda. Juan B. Alberdi 4367 entre las de Medina y Pasaje El Sereno, de la Capital Federal; Matrícula FR 1-36/21; Nomenclatura Catastral: Circunscripción Ia, Sección 54; Manzana 82b; Parcela 28. Consta de dos dormitorios, living- comedor con balcón, cocina, baño principal y pieza y baño de servicio, el que se encuentra desocupado y en buen estado. Deudas: MCBA $ 133,58 al 19/4/91 (fs. 84); O.S.N. $ 29,06 al 28/2/91 (fs. 75). Expensas: el consorcio no informó deuda a pesar de encontrarse intimado el 4/4/91 mediante cédula de fs. 78. Base: $ 20.000. Seña 30 %; comisión 3 %. Todo al contado, al mejor postor y en dinero efectivo. Sellado de ley. Se deja constancia que el saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 C.P.C.C.N. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal e indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su eventual comitente con los recaudos del art. 571 C.P.C.C.N. El bien podrá visitarse los días 21, 22 y 23 de febrero de 14 a 16 hs. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1994.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.
e. 22/2 Nº 42.838 v. 23/2/94

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 a cargo del Dr. Julio César Davolos, Secretaría Nº 31 del Dr. Luis Pedro Fasanelli, sito en Lavalle 1212 - P5º Capital, comunica por tres días en juicio SINDICATO CONDUCTORES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS c/A.B.C. TRANSER S. A. s/Apremio - Proc/Especial - Exp. Nº 2857/92 Of Ley 22172; que el Martillero Demetrio Cruz, rematará el día viernes 4 de marzo de 1994; a las 11 hs. en Talcahuano 479 Capital, el Inmueble ubicado en la calle San Blas Nº 1745/47 - entre Trelles y Sánchez de esta Capital. Nom/Catastral: Circ 15 - Secc 59 - Manz 55 - Parc 33-a. Matrícula 15-21298. El terreno mide 8,69 m de frente al S: 40,47 m lado E: martillo en contra de 4,33 m, de este punto al S-N mide 8,69m, hasta la línea del c/fte. que mide 21,41m: 40,47m en el costado O: en cuya altura martillo a favor de 21,37m: de allí al S-N 8,69m hasta la línea del c/fte. Según surge del mandamiento de constatación a fs. 97, se compone de amplio terreno con playas p/movimiento d/camiones y depósito d/mercaderías, con tres líneas telefónicas. Está 50 % descubierto y 50 % cubierto con techado de chapas de zinc y cabriadas de hierro. Se encuentra Ocupado por el Sr. Daniel O. Perrone, en carácter de inquilino, con contrato de locación de vto. Julio/95; acreditado en autos a fs. 95. Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor - Base $ 56.300: - Seña 8 % Comisión 3 % - S/Ley. Todo en dinero en efectivo. El actor podrá compensar en los términos de lo dispuesto a fs. 102 - último párrafo. Adeuda: OSN. $ 793,30: al 6/92 fs. 17/19. MCBA. $ 477,01: al 6/93 fs. 85. Dentro de los cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el Saldo de Precio - Art. 580-CPCC. en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales y, constituirá domicilio legal en el radio del Juzgado- Art. 133-CPCC. Exhibición: Días 1 y 2 de marz. de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 02 de febrero de 1994.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.
e. 22/2 Nº 42.453 v. 24/2/94

Nº 60

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 60, Secretaría Unica, sito en Paraguay 1457, piso 2º, comunica por tres días en autos "TAQUINI S.A. CIA. FINANCIERA c/MURGO, MIGUEL s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. nº 7752) que el martillero Carlos Alberto Spadera rematará el día 3 de marzo de 1994 a las 11 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, el inmueble sito en la localidad de Vicente Casares, Pdo. de Cañuelas, Prov. de Bs. As. calle Los Abetos nº 370, lote 19 de la manzana N.- Nomenclat. Catast.: Circ. II; Secc. H; Manz. 6; Parc. 19. Partida 6702. Superficie total del lote según título 720 mts. cuad. Según informe del martillero en autos al diligenciar el mandamiento de constatación en la finca se encontraba el Sr. Osvaldo Nestor Gazelli (D.N.I. 13053327) como simple ocupante sin título legal alguno prometiendo dejar la vivienda cuando se le requiriera y no paga alquiler alguno. La casa se compone de dos dormitorios, cocina, baño, un comedorcito, lavadero, galpón y un living de entrada, jardín al frente y amplio fondo. Regular estado de conservación. Deudas: Conservación vía pública (fs. 196) al 1/4/93 - $ 2.472,48. La parcela se encuentra fuera del radio de prestación de servicios sanitarios (fs. 197). Rentas (fs. 203) contribución Fondo Provincial de la Vivienda al 31/5/93 $ 90,17. Seña: 30 %. Base: $ 20.000. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Venta al contado, en efectivo y al mejor postor. Ad-Corpus. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital y notificarse de las actuaciones ulteriores a la subasta martes y viernes o el subsiguiente día hábil en Secretaría y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificado por ministerio de la ley del auto que apruebe el remate. El inmueble será exhibido los días 1º y 2 de marzo de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, febrero 7 de 1994.
Enrique C. Virto, secretario.
e. 22/2 Nº 42.790 v. 24/2/94

Nº 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108 del Dr. Carlos Felipe Balerdi, Secretaría Nº 56 a cargo del suscripto, sito en Talcahuano nº 490, Piso 3º de esta Ciudad; Comunica por dos días en autos "FRANCOS DE GIMENEZ, COVADONGA c/FIGARI, STELLA MARIS y Otros s/Ejecución de Alquileres" Expediente nº 54175/91 (Reservado) que el martillero Carlos A. Basaldúa (Telef. 825-9712 rematará el lunes 28 de febrero de 1994 a las 11:00 hs. en la calle Humberto Primo nº 2042 también de esta Ciudad; bajo el régimen de la ley nacional número 13.512, la Unidad Funcional número tres de Planta Baja de la finca sita en esta Capital Federal con frente a la calle Iberá números 3032/34 con entrada por el nº 3032, entre Zapiola y Conesa. Datos Catastrales: Circunscripción: 16 Sección: 41 Manzana: 91 Lote: 4.- Sup. 144,01 m2. Porc. 41,38 % Consta de estar, una habitación en bajos y 3 en altos; cocina; baño y azotea c/lavadero. Hay teléfono 544-1008. En mal estado de conservación. Ocupado por su propietaria Matilde del Vecchio y familiares. Deudas por A.B. y L (fs. 271) $ 186,68 al 29/4/93 y Aguas Argentinas (fs. 304) $ 238,12 al 24/7/93. Por las características del edificio no registra deudas por expensas. Base $ 30.000. Seña: 40 % Comisión: 4 %. Al contado y en efectivo. Se visita martes y jueves de 16 a 18 hs. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 580 C.P.C.C.N.) por el comprador quien deberá fijar domicilio legal en el radio de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Daniel Rubén Tachella, secretario.
e. 22/2 Nº 42.454 v. 23/2/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), sito en la Diagonal Pte. Roque Saenz Peña Nº 1211 Piso 1º de Capital Federal, comunica por dos día en los autos BANCO COOP. DE CASEROS LTDO. c/IGLESIAS MATEO RAMON y Otra s/Ejecutivo, expediente Nº 55.293, que la martillera Señora Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 28 de Febrero de 1994 a las 9,45 hs., en el local sito en la calle Talcahuano Nº 479 de Capital Federal: Un inmueble compuesto de living comedor, tres dormitorios, baño, cocina, garage, fondo parquizado, ubicado en la Av. Fair Nº 176 U.F. 7 entre las calles Constanzo y Duclot, Polígono Cero-Cero-Cero Siete de Planta Baja de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, se exhibe de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. El remate se realiza adcorpus y en el estado en que se encuentra, se halla ocupado por el demandado y familia. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B- Quinta 38 - Manzana 38 c- Parcela 13c - U.F. 7 - Legajo 36.610. Deudas Impuesto Inmobiliario $ 2.353,18; A.B.L. hasta el 06/92 $ 1.002,94.- Base $ 21.000 - Seña 30 % - Comisión 3 %- Sellado de ley 0,50, todo al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, febrero 16 de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 22/2 Nº 43.106 v. 23/2/94

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2º, Capital, comunica por cinco días en los autos "BARRECA HNOS. S. A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de CAMPO SANTA ROSA", Expte. 19.693, que los martilleros Martín Saráchaga y Alberto F. Lanfranconi, rematarán desocupado el día 23 de marzo de 1994 a las 11,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el establecimiento de campo "SANTA ROSA" (Los 2 Titos) ubicado en los Partidos de Lobería y Gral. Alvarado, Pcia. de Buenos Aires. Superficie Total: 1.117 has 51 as 94 cas. Dicha superficie la componen tres parcelas, a saber: Parc. 733 d, Superficie 848 has 23 as 47 cas - Circ. VIII, Matrícula 4483 - adquirida por escritura 54 folio 185 del 22/12/72, es parte de la subdivisión del lote C conforme plano 61-57-59. El Reg. de la Propiedad informa que se encuentra afectado por hipoteca y preanotación hipotecaria a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires no registrando embargos u otras hipotecas. Parc. 733 g, Superficie 186 has 52 as 75 cas - Circ. VIII, Matrícula 9296 - El Reg. de la Propiedad informa que consta a nombre de la fallida, con hipoteca y preanotación hipotecaria a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Restricciones: no podrán levantarse construcciones estables a una distancia inferior a 50 m contados de ambos márgenes del Arroyo La Nutria Mansa. Ambas parcelas en el Partido de Lobería. Y Parc. 201 e, Superficie 82 has 75 as 72 cas - Circ. IV, Matrícula 17754 del Partido de Gral. Alvarado. El Reg. de la Propiedad informa que se encuentra afectado por hipoteca y preanotación hipotecaria a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, no registrando embargos u otras hipotecas. Restricciones: no podrán levantarse construcciones estables a una distancia inferior a 50 m contados de ambos márgenes del Arroyo La Nutria Mansa. Esta Parcela y la anterior señalada, adquiridas por escritura 134 folio 277 del 14/3/78- Todas las superficies mencionadas son "ad-corpus". El campo se encuentra a 78 kilómetros de Mar del Plata (Ruta 88 - MDP/Nec.) y a 49 Kilómetros de Necochea, sobre el camino de tierra que conduce a Las Nutrias que corta dicha Ruta en el Kilómetro señalado y a 1.000 mts. de la misma. Se trata de un campo apto para cría, recría y engorde y cultivos agrícolas como trigo, maíz, girasol y soja; además de avena, alpiste, etc. y con praderas permanentes a base de cebadillas, pasto ovillo, rye-grass, trébol blanco y rojo. Está dividido en 21 potreros, corrales de aparte y manga con alambrados en general en buen estado. También cuenta con 5 aguadas con molinos, tanque australiano de 30.000 a 50.000 lts. y sus bebederos. Otras mejoras: Chalet principal con parque, casa de encargados, casa de personal, tres galpones, garages, tanque de agua, motor-bomba con corriente (luz eléctrica) de la Cooperativa zonal, quincho asador, etc. Distintos montes. La casa principal consta de 5 habitaciones, 3 baños, living con hogar, comedor, cocina y despensa, en buen estado de uso y conservación. Amoblada. Libre

de ocupantes. La venta incluye asimismo los bienes muebles, maquinarias y herramientas del establecimiento —en el estado en que se encuentran y exhiben— que surgen del inventario obrante en autos, entre otros: mobiliario, sembradora, arado, rastras, amoladora, balanzón, trituradora de malezas, tractor Fiat 900 E, acoplado, enfardadora, etc, etc. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Base U$S 800.000. Seña 30 % - Comisión 3 %, Sellado 1 %, a cargo del comprador, todo en el acto del remate, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires; cuenta sobre Banco de Cap. Fed. De la base señalada corresponde el 96,89 % al inmueble y el 3,11 % a los muebles; el comprador deberá integrar el I.V.A. sobre el porcentaje de los bienes muebles y será retenido por los martilleros quienes lo depositarán dentro de las 48 hs. El adquirente deberá depositar judicialmente dentro del quinto día de aprobada la subasta el saldo de precio respetando en lo pertinente las pautas señaladas por los arts. 580 y 584 del Cód. Procesal. Asimismo deberá constituir domicilio legal en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado, denunciando dentro del tercer día del remate el nombre del comitente en escrito firmado por ambos. Se aceptan ofertas bajo sobre, conforme el art. 104.6 del reglamento del Fuero, hasta dos días antes de la fecha de subasta en el Tribunal; se presentarán con los recaudos que surgen de autos. Deudas por impuestos a fs. 232/33, 378 a 406 y 413/414. Para visitar el campo a partir de la publicación, concurrir a las oficinas de los martilleros Alberto F. Lanfranconi, Corrientes 1773, Tes. 28073 y 22776, Mar del Plata, y Martín Saráchaga, Juncal 1248, Tes. 812-8424 y 814-2591, Cap. Fed.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 21/2 Nº 200 v. 25/2/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en los autos: "ENRIQUE GLAS Y CIA. S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta del Inmueble de la calle Castro Barros 331/33" (Expte. Nº 54020) que el Martillero Miguel Carrera Baliero (T.E. 383-7143) rematará el próximo 28 de febrero de 1994 a las 12,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El Inmueble sito en la calle Castro Barros 331/33, Capital Federal, Nomencl. Catast.: Sección 36, Manz. 099, Parc. 036. Medidas del Terreno 8,66 mts. de frente por 39,80 mts. de fondo - Consta en planta baja de amplio local al frente, patio, cocina, baño y depósito al fondo, en planta alta se encuentra un depósito techado, terraza y pieza y baño de servicio, cuenta con 1 línea telefónica la que adeuda al 10/11/93 $ 2.311,17.- la que deberá ser a cargo del adquirente. Base: $ 66.000.- Al contado - Seña: 30 % - Comisión: 3 % - Todo en efectivo en el acto de la subasta. La transmisión de dominio deberá formalizarse por escritura pública siendo el Escribano designado de Oficio por el Tribunal. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. (Art. 580 del CPCC). Adeuda por Imp. Municipales lo informado a fs. 13/14 y por O.S.N. a fs. 23/26. Exhibición: Los días 24 y 25 de febrero de 1994 de 14 a 17 horas. El inmueble se encuentra desocupado.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 17/2 Nº 183 v. 23/2/94

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, con asiento en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 6º de esta Capital, comunica por cinco días en autos caratulados "PEREZ, NESTOR HECTOR s/Quiebra s/Concurso Especial por ANTONIO EIRIS y Otro" Expte. Nº 53.629, que el martillero Horacio Alfredo Mason, rematará el día 24 de febrero de 1994, a las 10.00 hs., en el Centro de Estudios para Martilleros y Corredores, sito en Paraná 433, Piso 1º "A" de esta Capital, el inmueble sito en el Pasaje Lagrange Nº 1224/26/28 entre las calles Alcaraz y Miranda, Planta Baja, Unidad Nº 1, Capital Federal. Nomenclatura Catastral C 15, S 91, M 79 b, P 23. FR 15-2199/1. Superficie total 125,53 metros cuadrados, todo ello según título obrante a fs. 32/38. Base $ 40.000.-. Al contado y al mejor postor. Seña: 20 %. Comisión: 3 % más IVA. Conforme surge de la constatación agregada a fs. 121/122 el inmueble se encuentra Ocupado por el fallido en calidad de propietario junto con su familia. El inmueble consta de hall, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, garage, patio con parrilla, se encuentra en buen estado y posee una línea telefónica. Deuda en concepto de impuestos municipales a fs. 357/360 de los autos principales, al 16/3/93 $ 32,32; de Obras Sanitarias de la Nación a fs. 353/356, al 22/3/93 $ 80,68; no hay constancia en autos de deuda en concepto de expensas comunes. La exhibición se efectuará los días 22 y 23 de febrero de 1994 en el horario de 16 a 19 horas. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y en su caso denunciar el nombre del comitente dentro del tercer día (art. 51 CPCC). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a plazo fijo por el término de siete días, con renovación automática, como perteneciente a estos autos y a la orden del Juzgado. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente que demorasen el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del C.P.C.C.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1994.
Claudia R. Merenzón, secretaria.

e. 17/2 Nº 42.050 v. 23/2/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 21 Secretaría Nº 41 (Talcahuano 550, piso 7º) hace saber por dos días en autos "TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A. c/ORELLANO, PASCUAL RAMON y Otros, s/Ejecución Prendaria (Exp. 42484/93, que el 3 de marzo de 1994, a las 12 hs., en Luján 2645 —donde se exhibe— y por intermedio del profesional designado en autos D. Bernardo Osiroff, se procederá a la subasta del ómnibus de larga distancia marca "Scania", modelo K. 112 S33-1985, motor Scania Nº 2041215, chassis Scania, Nº 02401101, de seis cilindros, con elevador-tocógrafo, volante de ajuste y estabilizador delantero, en buen estado con ocho cubiertas en buen estado, dominio C-1301.212.- Base: u$s 54.000. Seña: 30 %, comisión: 10 % e I.V.A. de acuerdo a la situación del comprador. Se exhibe uno y dos de marzo de 1994, de 10 a 12 horas. Se entrega, previo pago total del precio de compra. Se publica en Boletín Oficial y Ambito Financiero.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.

e. 22/2 Nº 42.394 v. 23/2/94

Nº 25

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 2 días en el juicio: "ALVAREZ, CELESTINA c/ LAGUARDA, HORACIO CESAR y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 18895), que el martillero Alberto J. Radatti rematará al contado y al mejor postor, el día 9 de marzo de 1994 a las 10,30 hs. en Talcahuano nº 479, Capital, un automotor marca Renault tipo sedan 4 puertas modelo Renault 12 TL del año 1991 motor marca Renault nº 2864376, chasis marca Renault nº L812-001180 destinado al uso de taxi con licencia nº 18305 autorizada por la M.C.B.A. equipado con GNC y reloj M. Digitax patente del Registro Nacional de Propiedad del Automotor nº C-1.511.440, en el estado que se encuentra. Base: $ 10.000. Comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate. Deudas patentes al 12/10/93 $ 810,70. El bien se exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. en Av. Rivadavia nº 10215, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 22/2 Nº 42.451 v. 23/2/94

Juzgado Nac. de 1ª Ins. en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550 Piso 8º, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos: "GRAÑA CARLOS ALBERTO s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes", Exp. Nº 19.102, que el martillero Isaac Joaquín rematará el día 4 de marzo de 1994, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: 50 % Indiviso de la Unidad Funcional Nº 34 del 5º piso "E" del edificio Tacuarí Nº 275/89 Capital Federal, y su Unidad Complementaria Nº 37. Superficie total de la unidad Nº 34: 52,57 m². Porcentual: 1,15 %. Sup. Unidad 37: 1,10 m². Porcentual: 24 milésimos. Nom. Cat.: Circ. 13, Secc. 12, Manz. 75, Parcela 28. Matrícula FR 13-3341/34. Se trata de un departamento de dos dormitorios, living comedor, baño completo, cocina y patio balcón; la unidad complementaria es una baulera ubicada en la planta sótano; se encuentra en buen estado de conservación. La unidad se encuentra ocupada por el señor Roberto Hernán Bochini y cuenta con servicio telefónico cuya titularidad se halla en cabeza del condómino in bonis, Ricardo E. Bochini. Condiciones de Venta: Ad Corpus. Al contado y mejor postor. En el estado en que se encuentra. Base: U$S 15.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El martillero designado en autos percibirá la comisión del 3 % una vez aprobada la subasta. El saldo de precio deberá integrarse en autos dentro del quinto día de notificado el adquirente por cédula del auto de aprobación de la subasta. La no integración del saldo de precio por causa imputable o no al adquirente o a su parte, hará devengar un interés equivalente anual (compensatorio) del 12 %, computado a partir de la fecha del remate. Ello sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las sanciones contenidas en la normativa procedimental (cpr 580 y cc). La integración del saldo de precio es requisito de audibilidad de cualquier planteo incidental que pretenda introducirse como consecuencia de la enajenación forzada del eventual adquirente. La operación de venta judicial se realiza "ad integrum" en dólares estadounidenses. El gravamen previsto por el art. 6 de la Res. Gral. Nº 3319 DGI y art. 13 ley 23.905 deberán ser soportados íntegramente por el adquirente en las condiciones y plazos que establece la ley. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia del inmueble en subasta pública, entendiendo por tales únicamente las diligencias tendientes a la escrituración, estarán exclusivamente a cargo del adquirente, no resultando comprendidas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo de la fallida en principio y hasta la fecha de toma de posesión del inmueble por la compradora. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta el nombre de su comitente en escritor firmado por ambos, bajo apercibimiento de tener al primero como adjudicatario definitivo del bien subastado. Exhibición: 1 y 2 de marzo de 1994, en el horario de 9 a 10,30 horas. Más información: ver el expediente.

Buenos Aires, febrero 11 de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 21/2 Nº 42.651 v. 25/2/94

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 Secretaría Nº 52, sito en la Avda. Callao 635, Piso 1, comunica por cinco (5) días en autos caratulados: RODELUX S.R.L. s/ Quiebra exp. 1141, que el Martillero Sr. Italo A. Padovani, 501-5461, Rematará el día 7 de marzo de 1994 a las 12 horas en la Sede del Tribunal los lotes 13 y 14 de Villa Rosa, Cuartel Décimo, con una superficie de 250 mts² c/u., 16 de 303,77 mts², y 30 de 346,50 mts², ambos de Villa Serrantes, Cuartel Sexto, encontrándose libres de ocupantes. Pueden ser vistos de acuerdo a las siguientes descripciones de Catastro Parcelario: 13 - 14, sobre la calle Las Orquídeas, entre los Mirtos y Las Margaritas, 16 sobre calle M. Acha, entre Los Aromos y Los Nogales y 30 sobre M. Acha esq. Los Arrayanes. Dicha venta será Sin Base, al contado y mejor postor, seña 10 %, comisión 3 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro del quinto día de aprobada la subasta. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre los que serán depositados en el Juzgado. Se publicarán Edictos por 5 días.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1994.
Julia Villanueva, secretaria.

e. 21/2 Nº 201 v. 25/2/94

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

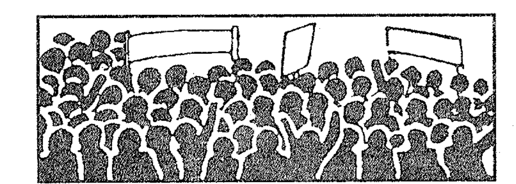
Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 de Capital comunica por 3 días en autos RUIZ MANUEL HUGO c/GUZMAN HUGO ALBERTO y Otro s/Despido" Exp. Nº 37.281/84, que el Martillero Manuel E. G. Herrera, rematará el día 25-02-94 a las 12,30 Hs. en la calle Tacuarí Nº 647 Capital. Un inmueble Ley 13.512 sito en la calle Yapeyú Nº 80-82-84-86, 5to. Piso Dto. "50", Capital, Nom. Catas. Circ. 6, Secc. 36, Manz. 102, Parc. 16, a, Matrícula 6-5288/50-mide 54,59 m2., Porcentual 1,64 centécimos %-Seña 5 %-Comisión 3 % Debe O.S.N. $ 4.788,92 a Fs. 152 - Municip. $ 12,69 a Fs. 162- Exp. de Noviembre 1993 $ 100.00- consta de 2 dormitorios, 1 baño, 1 living comedor, 1 cocina, 1 lavadero. Exhibe de 10 a 11 Hs. días hábiles —Vive la Sra Mabel Alicia Elina Guzmán según constatación en autos— el comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado. Base $ 32.452. Dinero de contado y mejor postor.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1993.
María del Carmen Di Feo, secretaria.

e. 22/2 Nº 231 v. 24/2/94





ANTERIORES

ALIANZA DEL CENTRO LIBERAL

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el distrito de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del firmante, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA DEL CENTRO LIBERAL s/ SOLICITA RECONOCIMIENTO ELECCIONES 1994", expte. Nº 424.581, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 16 de febrero de 1994. ... En orden a lo dispuesto por los arts. 14 y 60 de la ley 23.298, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de La Nación, la denominación "ALIANZA DEL CENTRO LIBERAL", que fuera adoptada con fecha 2 de febrero de 1994, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular... Fdo. María Servini de Cubría, juez federal.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1994.

e. 22/2 Nº 248 v. 24/2/94